FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20246150013751
Oficio No. DETR-30530
21/11/2024

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector de Gestión Contractual.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Av. Calle 24 No 51-40 piso 10
Ciudad.

ASUNTO: INFORMES DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - PROCESO FGN-NC-IPSE-0048-2024.

Respetado Dr. Manrique,

De manera atenta y con el fin de dar continuidad al proceso FGN-NC-IPSE-0048-2024, el cual tiene por objeto "*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL*", adjunto se remiten los correspondientes informes de resultados de verificación de requisitos técnicos habilitantes de las ofertas presentadas para el proceso.

Estaremos atentos a cualquier inquietud de su parte.

Cordialmente,

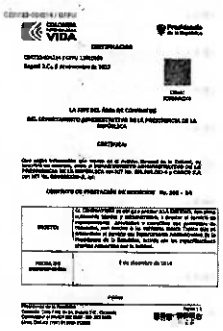
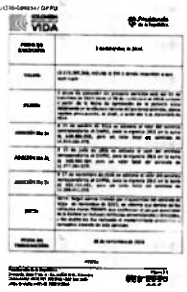
JHOAN ESTIVEN MATALLANA TORRES
Jefe Departamento de Transportes (E)

Anexo (s): Ciento veinticuatro (124) Folios.
Proyectó: Oscar Albeiro Vergara Collazos – Profesional Departamento de Transportes.

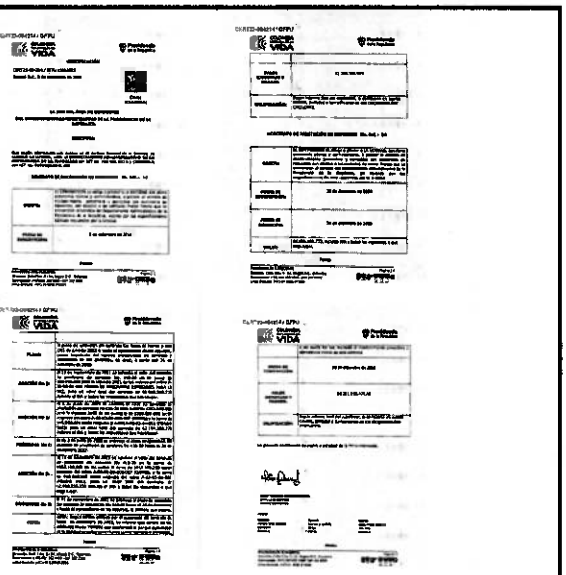
Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL.**
Presupuesto oficial	

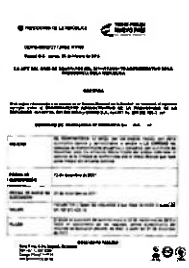
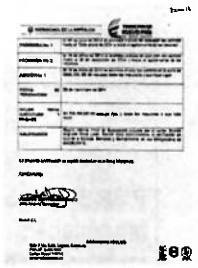
No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

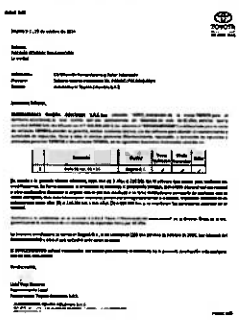
CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 1: CARCO S.A – GRUPO I		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	FOLIO 9. (RUP)	**Número del contrato según el RUP:** 12 a folio 9 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1.926,73 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARCO S A NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.926,73 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| **OBJETO DEL CONTRATO** El contratista se obliga a prestar a la entidad, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos

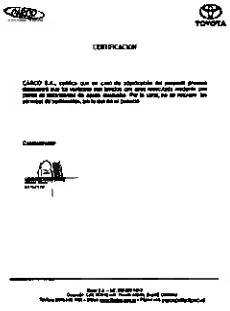
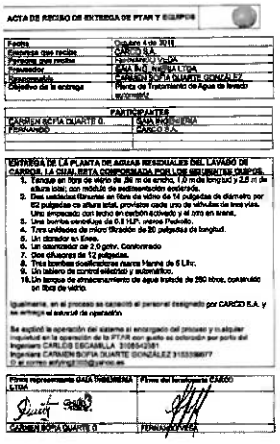
				marca Toyota que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. CONTRATISTA: CARCO S.A. NÚMERO DE CONTRATO: 205-14 **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**: Aportan certificación No. CERT23-004214/GFPU 13081020 del 8 de noviembre de 2023, suscrita por el Jefe del Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
			Folios 1 a 3 de 7 (CERTIFICACIÓN)	  
			FOLIO 11 (RUP)	**Número del contrato según el RUP:** 19 a folio 11 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.

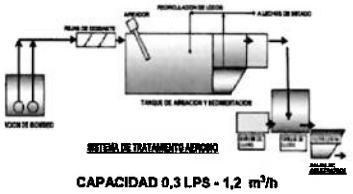
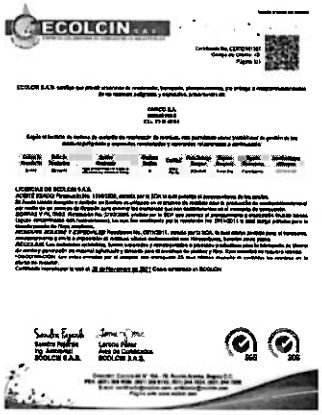
			Folios 3 a 5 de 7 (CERTIFICACIÓN)	\| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 2.261,82 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARCO S A NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.261,82 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| **OBJETO DEL CONTRATO** El contratista se obliga a prestar a la entidad, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos marca Toyota que se encuentran al servicio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. CONTRATISTA: CARCO S.A. NÚMERO DE CONTRATO: 416-20 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: Aportan certificación No. CERT23-004214/GFPU 13081020 del 8 de noviembre de 2023, suscrita por el Jefe del Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

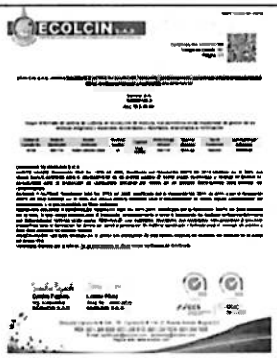
				
			FOLIO 23 (RUP)	**NÚMERO DEL CONTRATO SEGÚN EL RUP:** Página 12 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. CLASIFICACION CONTRATO 78181500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CUANTIA DEL CONTRATO EXPRESADO EN PESOS: 1.720.768.527 CLASIFICACION CONTRATO 32506 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/04 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371666 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA LA REPÚBLICA MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. NUMERO DEL CONTRATO: 533-11 FECHA INICIO: 2011/12/21 FECHA TERMINACION: 2014/11/30 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.152.372.422,00 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.720.768.527,00
			Folios 1 (Anexo 9)	**NOTA:** En el RUP no se evidencia la cuantía del contrato expresada en SMMLV, en consecuencia, se hace la conversión en SMML para año 2011 que equivale a $535.600, obteniendo como resultado el valor de dicho contrato expresado en SMML: 3.212,78, según expresado en el anexo No. 9 experiencia requerida, página 1. **OBJETO DEL CONTRATO** El contratista, se obliga, por sus propios

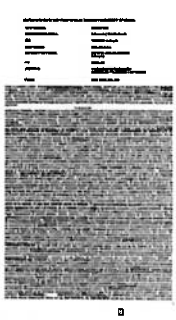
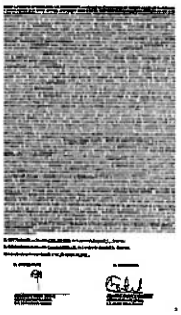
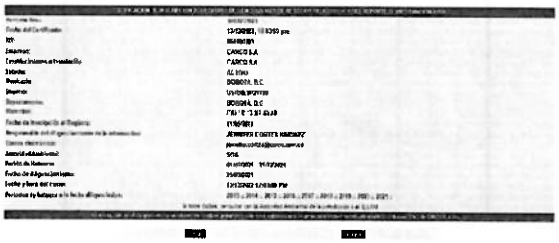
				medios, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar a la Entidad los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los vehículos marca Toyota del parque automotor al servicio de la Entidad de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. **ENTIDAD O EMPRESA**: **CONTRATATANTE:** Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. **CONTRATISTA**: CARCO S.A. **NÚMERO DE CONTRATO**: 533-11
			Folios 6 a 7 de 7 (CERTIFICACIÓN)	**VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**: Aportan certificación No. CER15-00000127/JMSC 111160 del 28 de febrero de 2015, suscrita por el Jefe del Área de Contratos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.   El **PROPONENTE ACREDITA 7.401,33 SMLMV**, con la ejecución de tres contratos certificado, relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para vehículos blindados y/o no blindados, maca Toyota.

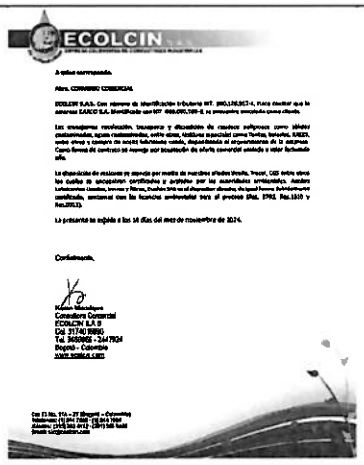
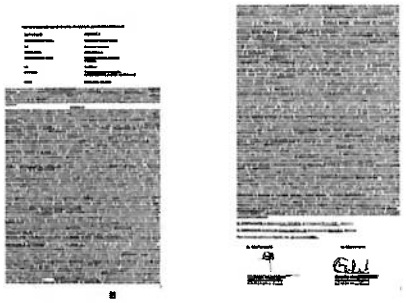
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	**ESPECIFICO PARA LOS GRUPOS (I- II – IV).**	CUMPLE	FOLIOS 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente aporta certificación del 25 de octubre de 2024, proferida por el representante legal de Automotores Toyota Colombia S.A.S., mediante la cual "*certifica que la Sociedad CARCO S.A., identificada con NIT 860.000.189-3, (en adelante el "CONCESIONARIO") está facultada para la venta de vehículos TOYOTA, atender su garantía, brindar asistencia técnica, uso del software para atender el mantenimiento y suministro de repuestos, llevar a cabo el servicio postventa (Mantenimiento, reparación, y suministro de repuestos y productos genuinos TOYOTA) a los vehículos TOYOTA…*" 
2.2	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato	CUMPLE	FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado. 

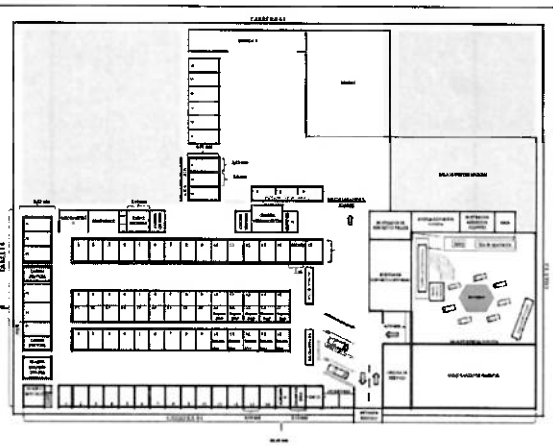
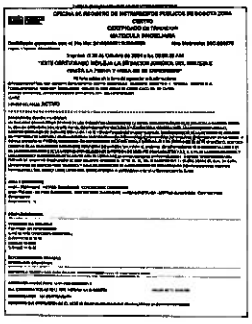
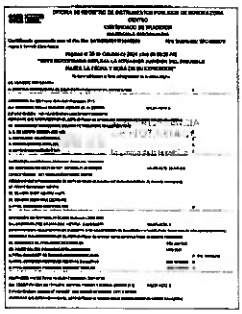
2.3	**AMBIENTAL**			
	Registro de caracterización de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio vigente. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente.	CUMPLE	FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN) FOLIO 1 de 16 (DISEÑO PLANTA	El proponente adjunta certificación en la que expresa *"…no se requiere los permisos de vertimientos…"*, poseen planta de tratamiento de aguas residuales.  El proponente aporta acta de recibo de entrega de la planta de tratamiento de agua de lavado automotriz de fecha 4 de octubre de 2018, 

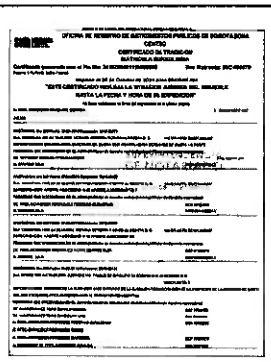
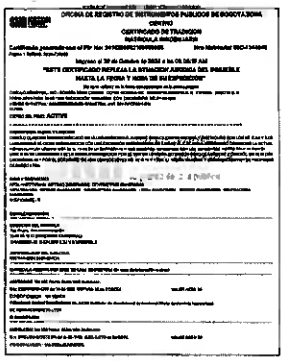
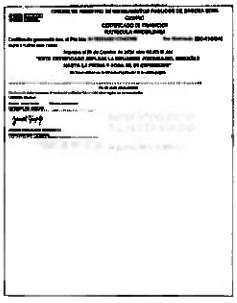
			TRATAMIENTO) FOLIO 1 (CERTIFICADO)	**DISEÑO TECNICO ECONOMICO** **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAVADO DE VEHICULOS PARA RECIRCULACIÓN**  **SISTEMA DE TRATAMIENTO AEROBIO** **CAPACIDAD 0,3 LPS - 1,2 m³/h** El proponente aporta Certificado No. CERTD 161331 del 29 de noviembre de 2021, expedida por ECOLCIN S.A.S, mediante el la cual gestionó los residuos de agua contaminada con trazas de hidrocarburo y derivados – Borras, tipo de tratamiento físico químico. 
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	NO CUMPLE	FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente adjunta certificación No. CERT241789, que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, emitida por ECOLCIN S,A.S Empresa Colombia de Combustibles Industriales, de fecha 14 de noviembre de 2024, relacionada con la recolección de aceites lubricantes usados el 1 de noviembre de 2024.

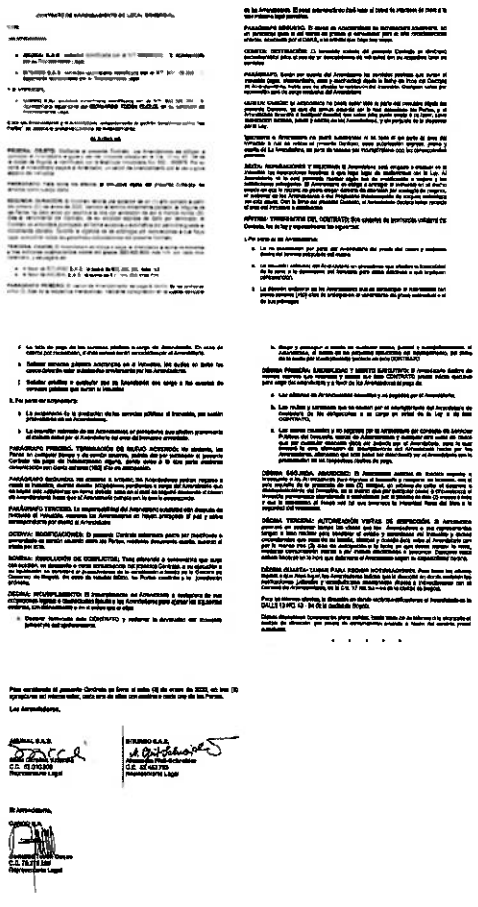
			FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	 Adicionalmente, el proponente aporta certificación de CONVENIO COMERCIAL con ECOLCIN S.A.S., expedida el 14 de noviembre de 2024, mediante la cual hace costar que CARCO S.A., se encuentra vinculado como cliente, para la recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos como sólidos contaminados, aguas contaminadas, entre otros, residuos especiales como llantas, baterías, RAEES, entre otros y compra de aceite lubricante usado. 
			FOLIO 1, 2 (CONTRATO)	El proponente aporta contrato marco de gestión integral de residuos peligrosos y especiales con el contratista ECOLCIN S.A.S, de fecha 1 de abril de 2024, según "*CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: Este contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la firma del presente contrato.*"

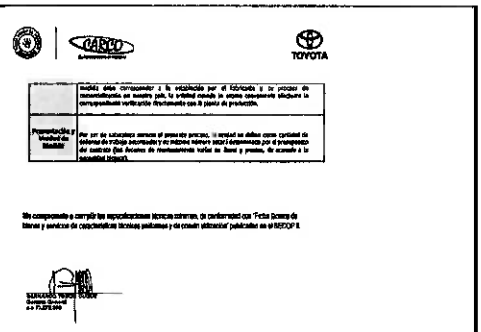
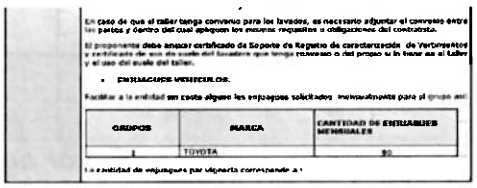
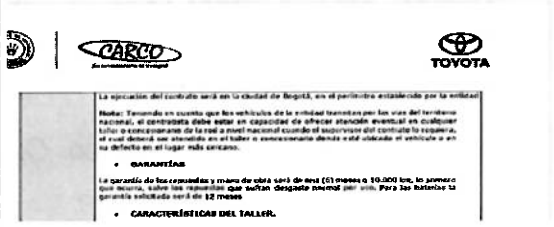
				 
	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías, que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	NO CUMPLE	FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN) FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente aporta certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligros y del reporte de información anual.  El proponente aporta certificación de CONVENIO COMERCIAL con ECOLCIN S.A.S., expedida el 14 de noviembre de 2024, mediante la cual hace costar que CARCO S.A., se encuentra vinculado como cliente, para la recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos como sólidos contaminados, aguas contaminadas, entre otros, residuos especiales como llantas, baterías, RAEES, entre otros y compra de aceite lubricante usado.

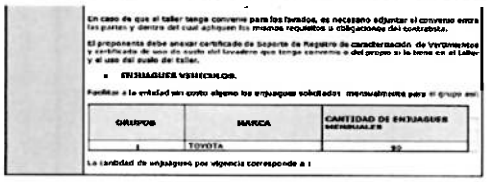
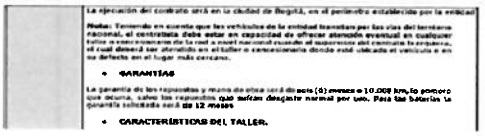
			FOLIO 1, 2 (CONTRATO)	 El proponente aporta contrato marco de gestión integral de residuos peligrosos y especiales con el contratista ECOLCIN S.A.S, de fecha 1 de abril de 2024, según "*CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: Este contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la firma del presente contrato.*" 
	NOTA 1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	FOLIO 1	El proponente anexa el plano de la infraestructura, señalizando los puestos y áreas de trabajo.

				
	NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.	NO CUMPLE	FOLIOS 1,2,3,4,5	El oferente aporta certificados de tradición y libertad de sus instalaciones y también aporta contrato de arrendamiento para uso de espacios de sus actividades y servicios. NOTA: En el contrato de arrendamiento registra la dirección del inmueble en la carrera 13 No. 43-64, diferente a la del certificado de tradición y libertad No. 50C-586679 (AC 13 43 64)  

			FOLIOS 1,2, 3	     

			FOLIOS 1,2,3,4, 5	
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			APORTA / NO APORTA
3.1	Generalidades	CUMPLE	A FOLIOS 1 A 8; 17 DE 17 FOLIOS (ANEXO 3, GRUPO 1)	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.

				
3.2	Requisitos Generales	NO CUMPLE	FOLIOS 11 Y 12	El proponente en el Anexo 3, Grupo 1, en el punto de **ENJUAGUES VEHÍCULOS:** no registra el cuadro de la cantidad de enjuagues por vigencias para años 2024, 2025 y 2026. Así mismo falta incluir la **CAPACIDAD OPERACIONAL.**  
3.3	Requisitos Específicos	NO CUMPLE	FOLIOS 11 Y 12	El proponente, no registra la información de **TALLER AUTORIZADO Y EJECUCIÓN en el Anexo 3 Grupo I.**

				 En caso de que el taller tenga convenio para los lavados, es necesario adjuntar el convenio entre las partes y dentro del cual apliquen los mismos requisitos u obligaciones del contratista. El proponente debe anexar certificado de soporte de Registro de caracterización de Vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero que tenga convenio o del propio si los tiene en el Taller y el uso del suelo del taller. ▪ ENJUAGUES VEHICULOS. Facilitar a la entidad sin costo alguno los enjuagues solicitados mensualmente para el grupo del GRUPOS / MARCA / CANTIDAD DE ENJUAGUES MENSUALES 1 / TOYOTA / 80 La cantidad de enjuagues por vigencia corresponde a l Carco S.A. – NIT: 860.080.180-3 Dirección: Calle 13 # 43 – 04. Puente Aranda. Bogotá, Colombia Teléfono (601) 3 88 1488 – E-MAIL: carco@carco.com.co – Página web: www.talleresyvia.com.co   La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en el perímetro establecido por la entidad Notas: Teniendo en cuenta que los vehículos de la entidad transitan por las vías del territorio nacional, el contratista debe estar en capacidad de ofrecer atención eventual en cualquier taller a nivel nacional de la red a nivel nacional cuando el suponga del contrato la requiera, el cual deberá ser atendido en el taller o concesionario donde esté ubicado el vehículo o en su defecto en el lugar más cercano. ▪ GARANTÍAS La garantía de los repuestos y mano de obra será de seis (6) meses o 10.000 km,lo primero que ocurra, sobre los repuestos que sufran desgaste normal por uso. Para las baterías la garantía solicitada será de 12 meses ▪ CARACTERÍSTICAS DEL TALLER. Sin embargo, oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales.	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple		No Cumple	X	

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico*: OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico*: OLGA YOLANDA TOBARIA*

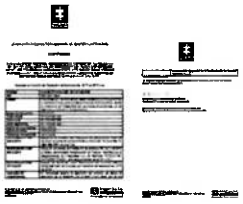
Firma del Evaluador Técnico: _____

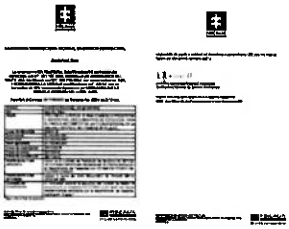
Nombre del Evaluador Técnico*: EVER MARTINEZ SARMIENTO*

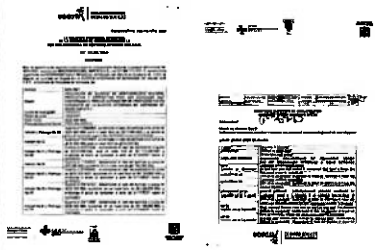
Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

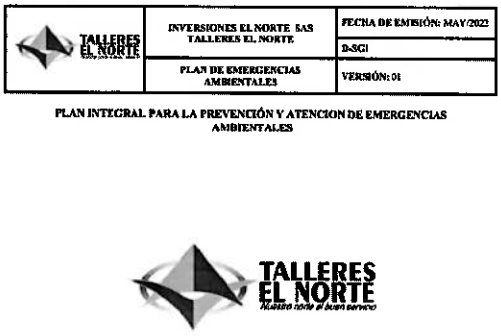
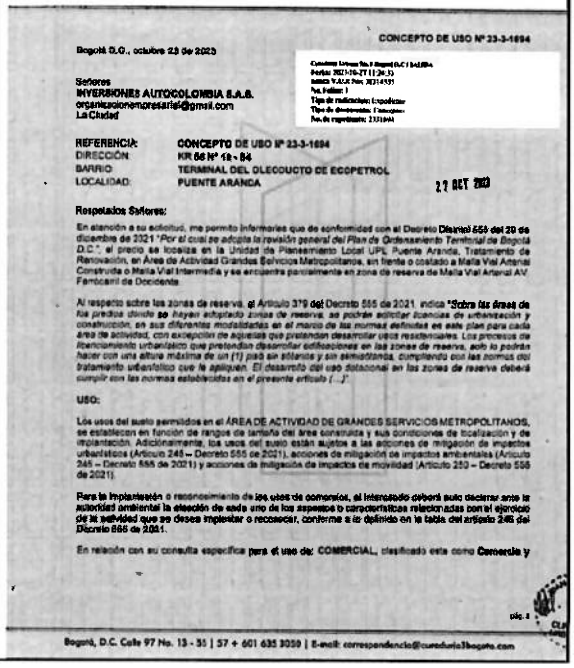
Número del Proceso	FGN-NC-IPSE-0048-2024
Objeto del Proceso	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.– **GRUPO II**
Presupuesto oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 2: TALLERES DEL NORTE – GRUPO: II		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	Folios 57,58,59,60 y 61	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.027,67 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: 78 \| 18 \| 15 \| 00 \|  El ofertante adjunta certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación de 28-02-2021.

			Folios 68 y 69	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.947,93 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \| 78 \| 18 \| 15 \| 00  El ofertante adjunta certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación de 28-02-2021.
			Folios 90,91 Y 92	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES EL NORTE SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.769,99 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \|  El ofertante adjunta certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación de 07-03-2023.
			Folios 87,88 Y 89	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES EL NORTE SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.248,52 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

				\| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \|  El ofertante adjunta certificación expedida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E de 13-03-2023.
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIOS	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado. 
2.2	Ambiental			
	Plan de manejo ambiental y uso del suelo del taller o los talleres a ofertar.	CUMPLE	75 FOLIOS	El oferente anexa el Plan de Manejo Ambiental y Concepto de Uso de Suelos.

				 INVERSIONES EL NORTE SAS TALLERES EL NORTE FECHA DE EMISIÓN: MAY/2022 D-SGI PLAN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES VERSIÓN: 01 PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE EMERGENCIAS AMBIENTALES TALLERES EL NORTE SEDE: RICAURTE 4 FOLIOS CONCEPTO DE USO
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	CUMPLE	13 FOLIOS	El oferente anexa Convenio Comercial con la firma Auto Colombia, también soporte de registro de caracterización de vertimientos expedido por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Concepto de Uso de suelo expedido a personal natural sin identificación de la empresa.  CONCEPTO DE USO Nº 23-3-1694 Bogotá D.C., octubre 23 de 2023 Señores INVERSIONES AUTOCOLOMBIA S.A.S. organizacionemoresaris@gmail.com La Ciudad REFERENCIA: CONCEPTO DE USO Nº 23-3-1694 DIRECCIÓN: KR 86 Nº 19 - 84 BARRIO: TERMINAL DEL OLEOCUCTO DE ECOPETROL LOCALIDAD: PUENTE ARANCA 27 OCT 2023 Respetados Señores: En atención a su solicitud, me permito informarles que de conformidad con el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", el predio se localiza en la Unidad de Planeamiento Local UPL Puente Aranda, Tratamiento de Renovación, en Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos, en frente o costado a Malla Vial Arterial Construida o Malla Vial Intermedia y se encuentra parcialmente en zona de reserva de Malla Vial Arterial AV. Ferrocarril de Occidente Al respecto sobre las zonas de reserva, el Artículo 379 del Decreto 555 de 2021, indica "Sobre las áreas de los predios donde se hayan adoptado zonas de reserva, se podrán solicitar licencias de urbanización y construcción, en sus diferentes modalidades en el marco de las normas definidas en este plan para cada área de actividad, con excepción de aquellas que pretendan desarrollar usos residenciales. Los procesos de licenciamiento urbanístico que pretendan desarrollar edificaciones en las zonas de reserva, solo los podrán hacer con una altura máxima de un (1) piso sin sótanos y sin semisótanos, cumpliendo con las normas del tratamiento urbanístico que le apliquen. El desarrollo del uso dotacional en las zonas de reserva deberá cumplir con las normas establecidas en el presente artículo (...)". USO: Los usos del suelo permitidos en el ÁREA DE ACTIVIDAD DE GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS, se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Adicionalmente, los usos del suelo están sujetos a las acciones de mitigación de impactos urbanísticos (Artículo 248 – Decreto 555 de 2021), acciones de mitigación de impactos ambientales (Artículo 249 – Decreto 555 de 2021) y acciones de mitigación de impactos de movilidad (Artículo 250 – Decreto 555 de 2021). Para la implantación o reconocimiento de los usos de comercios, el interesado deberá auto declarar ante la autoridad ambiental la atención de cada uno de los aspectos o características relacionadas con el ejercicio de la actividad que se desea implantar o reconocer, conforme a lo dispuesto en la tabla del artículo 249 del Decreto 555 de 2021. En relación con su consulta específica para el uso de: COMERCIAL, clasificado este como Comercio y Bogotá, D.C. Calle 97 No. 13 - 51 \| 57 + 601 635 3050 \| E-mail: correspondencia@curaduria3bogota.com

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Soporte de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.

Razón social:	spa y autolavado
NIT:	901338946
Numero de caracterizaciones reportadoas:	1
Nombre sucursal:	INVERSIONES AUTOCOLOMBIA
Cuentas Contrato:	12498478
Representante legal:	Andres Alain Gonzalez Turja
Responsable del diligenciamiento:	ANDRES ALIRIO GONZALEZ
Municipio:	Bogotá
Dirección:	Cr 56 19 84
Fecha diligenciamiento:	13/02/2024 01:28:56 PM
Fecha y hora de cierre:	13/02/2024 05:04:42 PM
Radicado N.	137811-EEAB-2024

Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año.

NOTA:
Si alguno de sus vertimientos se realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez.

BOGOTÁ

Oficinas corporativas: Av. Calle 24 No. 37-15 PBX: (571) 344 7600 Bogotá D.C. - Colombia • Código postal: 111321
www.acueducto.com.co

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SPA, AUTOLAVADO Y DETALLE AUTOMOTRIZ

SUSCRITO ENTRE INVERSIONES EL NORTE SAS EN REPRESENTACION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y AUTOCOLOMBIA SAS

Entre los suscritos a saber, HERNANDO BULLA ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía 4631 expedida en la ciudad de Bogotá quien obra en nombre y representación de INVERSIONES EL NORTE SAS con NIT 800.710.403-9, empresa legalmente constituida en cámara de comercio con matrícula No. 0461064 del día 18 del mes Enero del año 2014 quien para efectos del presente convenio se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, ANDRES ALIRIO GONZALEZ, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía 80.805.810 expedida en la ciudad de Bogotá, quien obra como representante legal de SPA Y AUTOLAVADO AUTOCOLOMBIA SAS con NI 901.338.945 y quien para efectos del presente convenio se denominará EL CONTRATISTA, entre las partes han convenido celebrar un convenio de prestación de servicios para "El Embellecimiento, Spa y Lavado de vehículos", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar, con suma diligencia, dedicación y con plena autonomía, los servicios de Spa, autolavado y detalle automotriz.

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente convenio la ciudad de Bogotá en las siguientes sedes Carrera 58 No 92 - 64 Ciudad Bolívar, Carrera 80ª No 17 - 81 Hayuelos, Calle 80 No. 116b - 13 El Cortijo.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente convenio de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar:

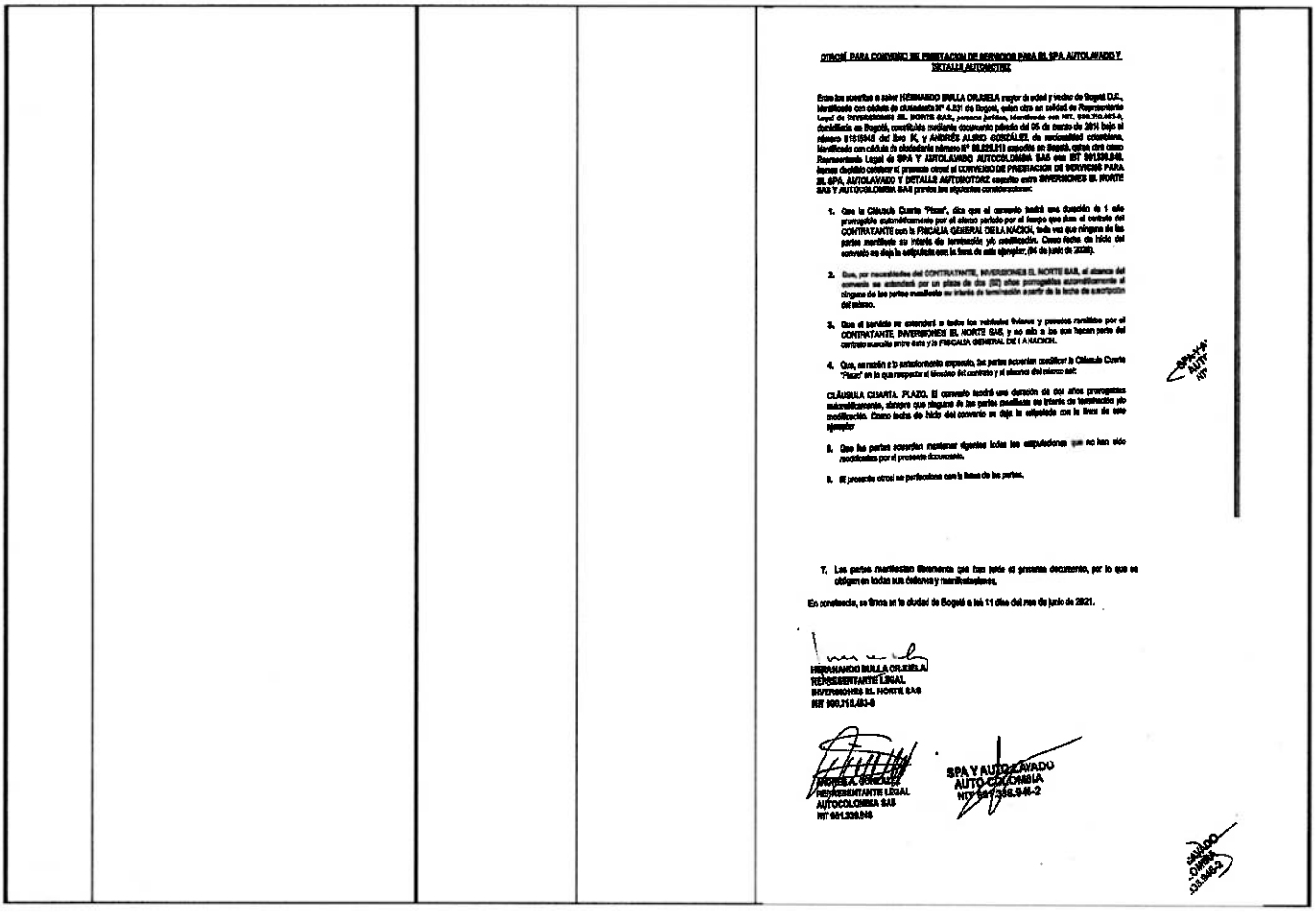
ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. JUAGADO VEHICULO
OTRAS ACTIVIDADES DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS
▪ DESINFECCION CABINA ▪ DESINFECCION DE PROTOCOLO ▪ JUAGADO GENERAL MOTOR ▪ JUAGADO GENERAL MOTOR GRAFITO ▪ JUAGADO BRILLO ▪ JUAGADO DESMANCHADO Y BRILLO ▪ JUAGADO POLICHADO ▪ JUAGADO DESCONTAMINADO BRILLO POLICHADO ▪ JUAGADO TAPICERIA

La descripción y/o utilización de equipos y productos de cada proceso se encuentra descritos en la oferta comercial, remitida el día 03 de Junio de 2020 y que hace parte integral de este convenio.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma resultante de acuerdo con los servicios realizados durante el mes, valor que

SPA Y AU...

-1-



OTROSÍ PARA CONFORMAR EL PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SPA, AUTOLAVADO Y DETALLE AUTOMOTRIZ

Entre los suscritos a saber HERNANDO BALLA OLAVELA mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 4.321 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de INVERSIONES EL NORTE SAS, persona jurídica, identificada con NIT. 900.712.483-8, domiciliada en Bogotá, constituida mediante documento privado del 05 de marzo de 2014 bajo el número 01515943 del libro IX y ANDRÉS JULIO GONZÁLEZ, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número N° 80.253.511 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de SPA Y AUTOLAVADO AUTOCOLOMBIA SAS con NIT 901.356.948, hemos decidido celebrar el presente otrosí al CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SPA, AUTOLAVADO Y DETALLE AUTOMOTORZ suscrito entre INVERSIONES EL NORTE SAS Y AUTOCOLOMBIA SAS previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Cláusula Cuarta "Plazo", dice que el convenio tendrá una duración de 1 año prorrogable automáticamente por el mismo periodo por el tiempo que dure el contrato del CONTRATANTE con la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, toda vez que ninguna de las partes manifieste su interés de terminación y/o modificación. Como fecha de inicio del convenio se deja la subjetada con la fecha de este ejemplar. (04 de junio de 2020).

2. Que, por necesidades del CONTRATANTE, INVERSIONES EL NORTE SAS, el alcance del convenio se extenderá por un plazo de dos (02) años prorrogables automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su interés de terminación a partir de la fecha de suscripción del mismo.

3. Que el servicio se extenderá a todos los vehículos livianos y pesados rentados por el CONTRATANTE, INVERSIONES EL NORTE SAS, y no solo a los que hacen parte del contrato suscrito entre ésta y la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

4. Que, en razón a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta "Plazo" en lo que respecta al término del contrato y el alcance del mismo así:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El convenio tendrá una duración de dos años prorrogables automáticamente, siempre que ninguna de las partes manifieste su interés de terminación y/o modificación. Como fecha de inicio del convenio se deja la subjetada con la fecha de este ejemplar

6. Que las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones que no han sido modificadas por el presente documento.

6. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

7. Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que se obligan en todas sus cláusulas y manifestaciones.

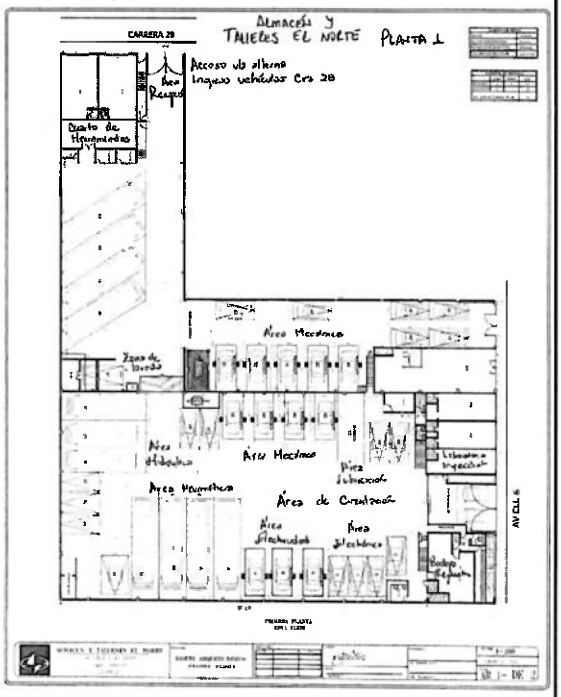
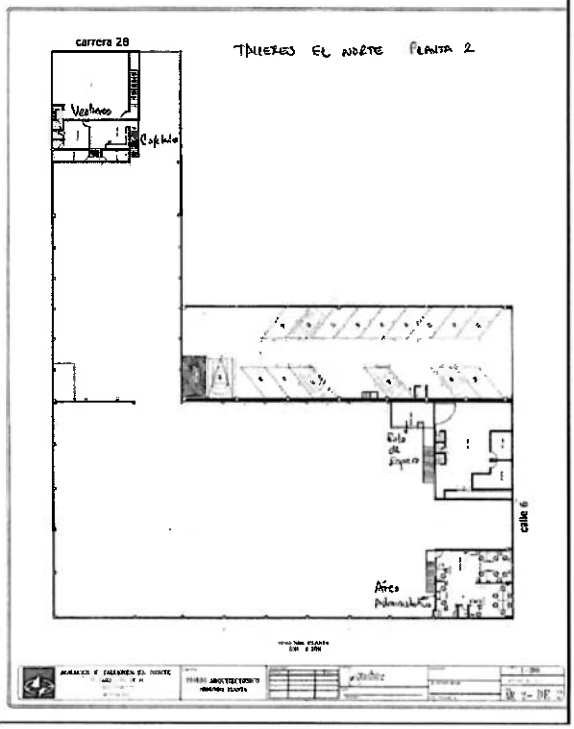
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de junio de 2021.

HERNANDO BALLA OLAVELA
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES EL NORTE SAS
NIT 900.712.483-8

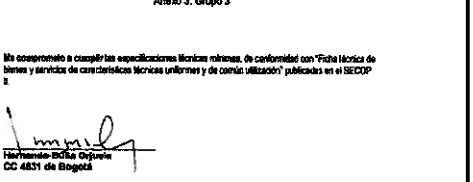
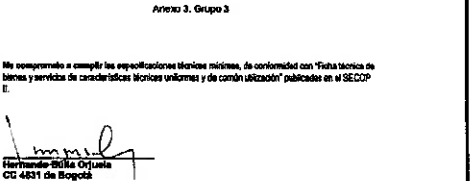
ANDRES JULIO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOCOLOMBIA SAS
NIT 901.356.948

SPA Y AUTOLAVADO
AUTO COLOMBIA
NIT 901.356.948-2

				acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ **Soporte de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.** Razón social: spa y autolavado NIT: 901338046 Numero de caracterizaciones reportadas: 1 Nombre suscriptor: INVERSIONES AUTOCOLOMBIA Cuentas Contrato: 12498478 Representante legal: Andres Alirio Gonzalez Tunjo Responsable del diligenciamiento: ANDRES ALIRIO GONZALEZ Municipio: Bogotá Direccion: Cr 56 18 84 Fecha diligenciamiento: 13/02/2024 01:28:50 PM Fecha y hora de cierre: 13/02/2024 05:04:42 PM Radicado N. 137811-EEAB-2024 Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año. NOTA El alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter el sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez. BOGOTÁ
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	1 folio	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa PROCESOIL LTDA. PROCESOIL LTDA TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS **CERTIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **PROCESOIL LTDA** con NIT 900.234.516-8 Representada Legalmente por **OSCAR LEONEL ALDANA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.755.512 de Bogotá, **certifica que sostiene** un convenio de prestación de **servicios** con la empresa **INVERSIONES EL NORTE SAS** identificada con **NIT 900.710.493-9** y **Representada Legalmente por HERNANDO BULLA ORJUELA** con C.C 4.831 de Bogotá, para prestar de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de aceites usados y residuos peligrosos generados en las instalaciones de **INVERSIONES EL NORTE SAS** ubicadas en los siguientes domicilios: Calle 6 N° 28 – 50, Carrera 61D N° 51B 13 sur y Calle 40 Sur N° 72D-01, cada vez que esta lo requiera y esté comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente. **PROCESOIL LTDA** se encuentra ubicada en la Carrera 5 N° 3 – 96 en Cota Cundinamarca y cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución **1110** del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y registro de movilización de aceite usado N° 041 otorgado por la Resolución 04526 notificada el 05 de Enero de 2022 por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA. Certifico que este convenio se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2026. Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota C/Marca el 18 de noviembre de 2024. Oscar Leonel Aldana C.C. 79755.512 Representante Legal PROCESOIL LTDA Hernando Bulla Orjuela C.C. 4831 Representante Legal INVERSIONES EL NORTE SAS *Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición* Planta: Cra. 5 No. 3-64 y 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfonos: 877 7120 - Cel.: 316 564 8382 E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com - www.procesoil.com.co

	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	2 FOLIOS	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.  

	NOTA3: Teniendo en cuenta que se solicita taller o concesionario autorizados en la marca para los grupos I,II y IV, cuando un proponente se presenta a mas de un grupo este deberá ser acredito como concesionario o distribuidor autorizado de la marca. En caso de ser un proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá ser autorizado o concesionario autorizado, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.	CUMPLE	1 FOLIO	Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2024 Señores: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT: 800.152.783-2 Ciudad Asunto: Certificación CC-44-24 Estimados: GM Colmotores, se permite certificar que INVERSIONES EL NORTE S.A.S. bajo NIT 900.710.493-9, es un Distribuidor de repuestos y Taller autorizado Chevrolet para la atención en servicio de vehículos en las siguientes sedes en la ciudad de Bogotá: TALLERES EL NORTE RICAURTE — CALLE 6 NO. 28-50 TALLERES EL NORTE CAMPIÑA — CALLE 40 Sur #72D-01 (Av. Boyacá) TALLERES EL NORTE PRINCIPAL — CARRERA 61G #51B-13 SUR Con contrato vigente a la fecha y que cuenta con autorización para suministrar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de repuestos para los vehículos Livianos y Pesados de la marca Chevrolet. Que los Repuestos y Accesorios suplidos a nuestra Red de Concesionarios y talleres para la reparación de los vehículos de nuestra marca son originales de fábrica y estamos comprometidos a mantener su suministro en esta condición. Lo anterior es certificado bajo un contrato de taller y servicio autorizado vigente entre GM Colmotores e INVERSIONES EL NORTE S.A.S. Atentamente, MIGUEL ANGEL KURMEN SUPERVISOR DESARROLLO DE CONCESIONARIOS GENERAL MOTORS COLOMBIA general motors (57) (1) 7400111 / Av. Boyacá Calle 56A Sur No. 36A-09 / Bogotá - Colombia / www.chevrolet.com.co
	NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	7 FOLIOS	El oferente aporta certificados de tradición y libertad de sus instalaciones. TALLERES EL NORTE Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2024 Señores FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ciudad Ref.: Certificación de taller ofertado OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL El suscrito Hernando Bulla Orjuela, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES EL NORTE SAS certifico bajo gravedad de juramento que ofertamos un taller autorizado para los ítems 2 y 3, el cual es propio, como consta en el certificado de libertad y tradición adjunto en la presente propuesta y cuenta con todas las áreas, equipos y herramientas solicitados en el pliego de condiciones y el anexo técnico. El taller autorizado ofertado está ubicado en el siguiente domicilio: Calle 6 Nº 28 - 50 Cordial saludo. Hernando Bulla Orjuela C.C. 4831 de Bogotá Representante Legal Inversiones el Norte SAS

				 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA Certificado generado con el Pin No: 241116444103986799 Nro Matricula: 50C-841657 Impreso el 16 de Noviembre de 2024 a las 01:17:50 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 3758 DEL 19-12-2014 NOTARIA 35 DE BOGOTA EN CUANTO A LA MA CORRECTA ES 841657 DE: SEDANO RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA CC# 52239248 DE: SEDANO RAMIREZ JIMENA ANDREA CC# 53417554 A: INVERSIONES EL NORTE S.A.S NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17" CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS 11 -> 886281 11 -> 777648 11 -> 777649 11 -> 777673 11 -> 777675 11 -> 777677 11 -> 790571 13 -> 1779814LOTE 6 (CERRADO) 13 -> 1779815LOTE 5 (CERRADO) 13 -> 1779816LOTE 12 (CERRADO) SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida) Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicación: C2013-10023 Fecha: 16-05-2013 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5380 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicación: C2006-911140 Fecha: 07-07-2006 PERSONAS INCLUIDAS VALE JSCALICES 34 C2006-911140 Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicación: C2015-INT 15 Fecha: 01-07-2015 ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD ART.59 LEY 1579/12 AUXDELS. C2015-INT 15.- ...
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	17 FOLIOS	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.  Anexo 3. Grupo 3 Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. Hernando Ibilla Orjuela CC 4831 de Bogotá
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	17 FOLIOS	El oferente cumple con los señalado en los requisitos específicos.  Anexo 3. Grupo 3 Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. Hernando Ibilla Orjuela CC 4831 de Bogotá

3.3	Requisitos específicos	CUMPLE	1 FOLIO	TALLERES EL NORTE Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2024 Señores **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Ciudad **Ref.: Certificación de Taller Ofertado** ***OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL*** El suscrito Hernando Bulla Ojuela, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES EL NORTE SAS certifico bajo gravedad de juramento que ofertamos un taller autorizado para los lotes 2 y 3, el cual es propio, como consta en el certificado de libertad y tradición adjunto en la presente propuesta y cuenta con todas las áreas, equipos y herramientas solicitadas en el pliego de condiciones y el anexo técnico. El taller autorizado ofertado está ubicado en el siguiente domicilio: Calle 6 Nº 28 – 50 Cordial saludo, **Hernando Bulla Ojuela** **C.C. 4831 de Bogotá** **Representante Legal** **Inversiones el Norte SAS**
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		[X] **CUMPLE**	[] **NO CUMPLE**	

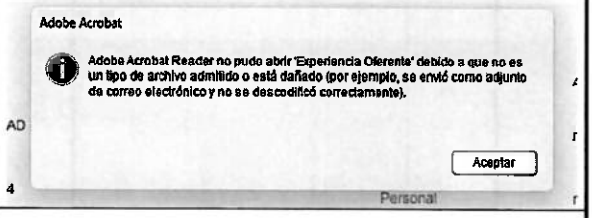
Firma del Evaluador Técnico: _____
OSCAR ALBEIRO VERBARA COLLAZOS

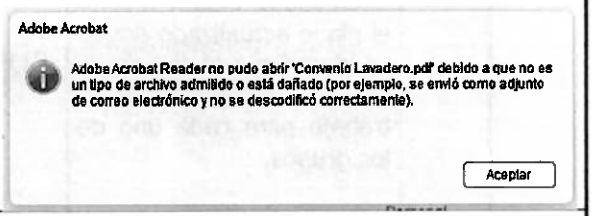
Nombre del Evaluador Técnico: _____
EVER MARTÍNEZ SARMIENTO

Nombre del Evaluador Técnico: _____
OLGA YOLANDA TOBARIA CUELLAR

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: Noviembre Año: 2024

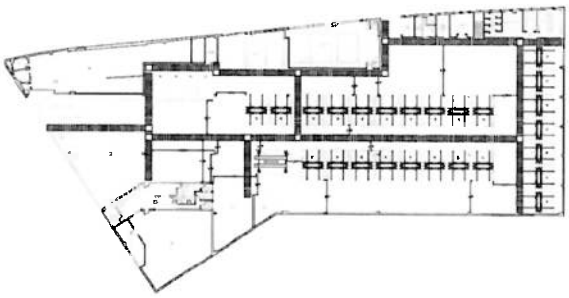
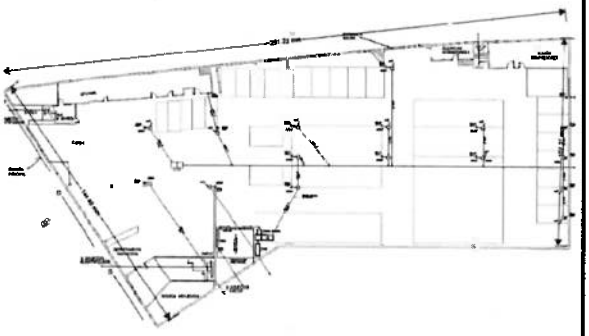
Nota: Para los procesos de mínima cuantía la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en los casos en que éste no cumpla se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Gestión Contractual.

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 6: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA – GRUPO II		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	No Cumple		El archivo adjunto se encuentra comprimido y no fue posible extraer la información de la carpeta en donde se encuentra la experiencia. 
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	PERSONAL Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado. **EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE** **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKONIZA** **CERTIFICA** **JAIME CAMARGO CIFUENTES**, identificado con C.C. No. **1.009.293** de Boyacá., en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKONIZA** bajo Nit: **N/A** certifica bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario del proceso de Subasta Electrónica No. **FGN-NC-IPSE-0040-2024** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL"** **PERSONAL** Garantizamos que contamos con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato. En caso de resultar adjudicatario para el grupo al cual nos presentamos anexaremos las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación **GRUPO** / **SELECCIONE CON UNA X** GRUPO I. TOYOTA GRUPO II. CHEVROLET — X GRUPO III. MULTIMARCA VEHICULOS GRUPO IV. MOTOS SUZUKI GRUPO V. MULTIMARCA MOTOS La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de noviembre (11) de 2024 **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA** **Nit: N/A** **Nombre: JAIME CAMARGO CIFUENTES** **Cargo. REPRESENTANTE LEGAL** **Documento de Identidad: 1.009.293 De Boyacá.** **Correo electrónico: jakolicitaciones@gmail.com**

2.2	AMBIENTAL			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	NO CUMPLE	N/A	El oferente anexa el convenio de lavadero, pero no se puede abrir por qué el archivo se encuentra dañado.  Adobe Acrobat Adobe Acrobat Reader no pudo abrir 'Convenio Lavadero.pdf' debido a que no es un tipo de archivo admitido o está dañado (por ejemplo, se envió como adjunto de correo electrónico y no se descodificó correctamente). Aceptar
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	5 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa Ecoal SAS, el cual se renueva automáticamente. **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TRANSPORTE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, INDUSTRIALES Y/O PELIGROSOS.** **CONTRATANTE** — **ATONIZA S.A.S** **CONTRATISTA** — **EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO - ECOAL SAS.** **OBJETO** — Prestación del servicio integral en transporte, disposición final de residuos industriales y/o peligrosos. **VALOR** — Indeterminado **DURACIÓN** — Un año **FECHA** — **17 DE NOVIEMBRE DE 2019** **NUMERO DEL CONTRATO** — **0143 – 19** Contrato celebrado el día 17 de noviembre de 2019, entre la **EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO - ECOAL SAS.**, sociedad legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con registro mercantil Nº 02156644 del 4 de noviembre de 2011, domiciliada en Bogotá D.C. en la carrera 35 Nº 10 – 20. identificada con Nit 900475458-2, representada legalmente por **BLANCA NANCY CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 51.692.704 de Bogotá, debidamente facultada para el presente acto por los estatutos sociales, y quien de ahora en adelante se denominará simplemente **EL CONTRATISTA,** por una parte, y por la otra: **JUAN PABLO LINCE GOMEZ.,** vecino de Bogota D.C. identificado con la cedula de ciudadanía No 79.945.090. quien actúa en calidad de representante legal de la Empresa: **AUTONIZA S.A.,** sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá D.C. ubicada en la calle **170 N 69 80.**; identificada con el Nit 860.069.497-4. y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** se ha celebrado **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN TRANSPORTE, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y/O PELIGROSOS,** el cual se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación: **PRIMERA. OBJETO.** – El objeto de este contrato lo constituye la prestación del servicio integral en transporte recolección, disposición final de residuos industriales y/o peligrosos. En favor de **EL CONTRATANTE. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás estipuladas en este contrato, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan a **EL CONTRATISTA** se compromete a: 1.- Transportar, recoge, disponer los residuos generados en el desarrollo de la actividad económica de AUTONIZA S.A en celda de seguridad y/o horno de incineración, según sea el caso. 2.- Mantener uniforme la calidad del servicio evitando fluctuaciones en el tiempo. 3.- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo de la comunidad. 4.- Mantener informado a **EL CONTRATANTE** en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas. 5.- Realizar los pesajes de los residuos industriales y/o peligrosos entregados para disponer. 6.- Entregar oportunamente las facturas de acuerdo con las cláusulas de este contrato. 7.- Suministrar una copia del presente contrato a **EL CONTRATANTE.**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>2 FOLIOS</td>
<td>El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.

PLANO SEDE AMERICAS, AV CALLE 23C # 31-17


</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>NOTA2: En caso de presentarse propuestas en consorcio plural, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir las áreas mínimas requeridas de los talleres descritos en la ficha técnica</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>28 folios</td>
<td>El oferente cumple con lo especificado con la áreas requeridas dentro de la ficha técnica en el folio 11.

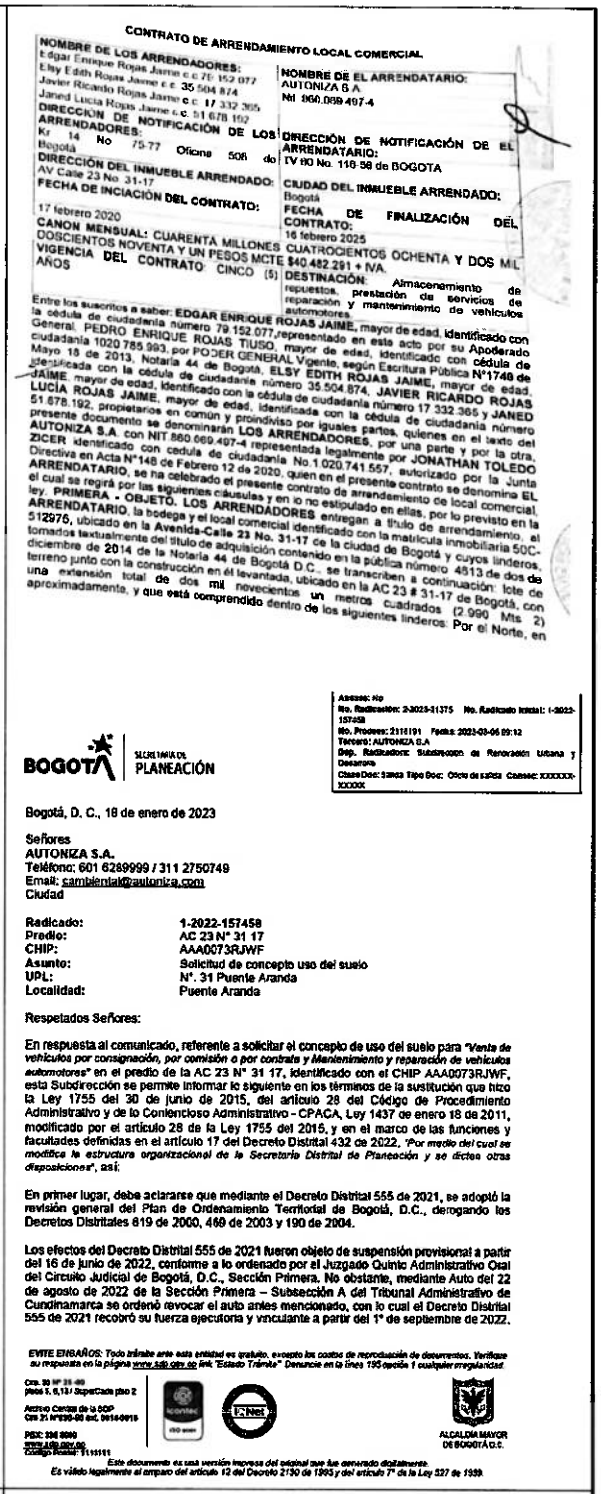
• ÁREAS DEL TALLER
El taller o talleres ofrecidos deben de contar con la siguiente área:

Tabla No 4. Áreas mínimas para automóviles y camionetas

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ÁREA MÍNIMA</th></tr>
<tr><td>Área administrativa</td><td>50 m²</td></tr>
<tr><td>Área de almacén de repuestos</td><td>50 m²</td></tr>
<tr><td>Área de lavado</td><td>25 m²</td></tr>
<tr><td>Área de mantenimiento</td><td>1000 m²</td></tr>
<tr><td>Área de recepción</td><td>25 m²</td></tr>
<tr><td>Total. área taller</td><td>1150 m²</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA Nit: N/A Nombre: JAIME CAMARGO CIFUENTES Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Documento de Identidad: 1.009.293 De Boyacá. Correo electrónico: jakolicitaciones@gmail.com
	NOTA3: Teniendo en cuenta que se solicita taller o concesionario autorizados en la marca para los grupos I,II y IV, cuando un proponente se presenta a mas de un grupo este deberá ser acredito como concesionario o distribuidor autorizado de la marca. En caso de ser un proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá ser autorizado o concesionario autorizado, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente anexa certificación por parte del representante de la marca donde lo autoriza como concesionario autorizad. Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024 Señores: FISCALÍA GENARAL DE LA NACIÓN NIT. 800.152.783 - 2 Asunto: Certificación Referencia: Certificación CC-46-24 Estimados: GM Colmotores S.A., se permite certificar que AUTONIZA S.A. bajo NIT 860.069.497-4, representada por Juan Pablo Lince Gómez identificado con número de cédula 79.945.090 de Bogotá, es un distribuidor autorizado, el cual de servicio a vehículos livianos y pesados, ofrece repuesto originales, nuevos y no remanufacturados de la marca Chevrolet. Lo anterior es avalado po GM Colmotores S.A. A continuación, se detallan las sedes de AUTONIZA S.A NOMBRE COMERCIAL SEDE / DIRECCIÓN / MODELO AUTONIZA CALLE 170 PRINCIPAL — Calle 170 # 69 - 80 — INTEGRAL AUTONIZA CALLE 222 — Autopista Norte # 221 - 91 — INTEGRAL AUTONIZA CALLE 80 — Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia — INTEGRAL AUTONIZA CALLE 127 — Avenida Calle 127 #71b-57 — VENTA AUTONIZA CALLE 34 — Carrera 7 # 34-07 — VENTA AUTONIZA TOBERIN — Calle 164 # 19B -21 — POSVENTA AUTONIZA AMERICAS — Avenida Calle 23 # 31-17 — POSVENTA AUTONIZA SERVICIO LIVIANOS — Avenida Boyacá #95-81 — POSVENTA Nota: INTEGRAL, corresponde, concesionario con vitrina, talleres, bodegas de repuestos y accesorios. Atentamente, JOHN ALEXANDER CORTÉS CAGUA GERENTE DE DESARROLLO CONCESIONARIOS GENERAL MOTORS COLOMBIA general motors (57) (1) 7488111 / Av Boyacá Carr 59A Cur No 36A-00 Bogotá Colombia / www.chevrolet.com.co
	NOTA4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento,	CUMPLE	19 FOLIOS	Dentro del folio 1 y el folio 12 se puede evidenciar la copia del contrato de arrendamiento y la certificación del uso de suelos para la actividad a desarrollar en este caso mantenimientos.

	el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.			
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE DE LOS ARRENDADORES: Edgar Enrique Rojas Jaime c.c 79.152.077 Elsy Edith Rojas Jaime c.c 35.504.874 Javier Ricardo Rojas Jaime c.c. 17.332.365 Janed Lucia Rojas Jaime c.c. 51.678.192

DIRECCION DE NOTIFICACIÓN DE LOS ARRENDADORES: Kr 14 No 75-77 Oficina 506 de Bogotá

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO: AV Calle 23 No 31-17

FECHA DE INCIACIÓN DEL CONTRATO: 17 febrero 2020

CANON MENSUAL: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE $40.482.291 + IVA.

VIGENCIA DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS

NOMBRE DE EL ARRENDATARIO: AUTONIZA S.A. Nit 860.069.497-4

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE EL ARRENDATARIO: TV 80 No. 116-58 de BOGOTA

CIUDAD DEL INMUEBLE ARRENDADO: Bogotá

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 16 febrero 2025

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL

DESTINACIÓN: Almacenamiento de repuestos, prestación de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores

Entre los suscritos a saber: **EDGAR ENRIQUE ROJAS JAIME**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.152.077,representado en este acto por su Apoderado General, PEDRO ENRIQUE ROJAS TIUSO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1020.785.993, por PODER GENERAL Vigente, según Escritura Pública N°1748 de Mayo 18 de 2013, Notaría 44 de Bogotá, **ELSY EDITH ROJAS JAIME**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.504.874, **JAVIER RICARDO ROJAS JAIME** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.332.365 y **JANED LUCIA ROJAS JAIME**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.678.192, propietarios en común y proindiviso por iguales partes, quienes en el texto del presente documento se denominarán **LOS ARRENDADORES**, por una parte y por la otra, **AUTONIZA S.A.** con NIT.860.069.497-4 representada legalmente por **JONATHAN TOLEDO ZICER** identificado con cedula de ciudadanía No.1.020.741.557, autorizado por la Junta Directiva en Acta N°148 de Febrero 12 de 2020, quien en el presente contrato se denomina **EL ARRENDATARIO**, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento de local comercial, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por lo previsto en la ley. **PRIMERA - OBJETO. LOS ARRENDADORES** entregan a título de arrendamiento, al **ARRENDATARIO**, la bodega y el local comercial identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-512975, ubicado en la **Avenida-Calle 23 No. 31-17** de la ciudad de Bogotá y cuyos linderos, tomados textualmente del título de adquisición contenido en la pública número 4513 de dos de diciembre de 2014 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., se transcriben a continuación: lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la AC 23 # 31-17 de Bogotá, con una extensión total de dos mil novecientos un metros cuadrados (2.990 Mts 2) aproximadamente, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en

Abonee: No
No. Radicación: 3-2023-01375 No. Radicado inicial: 1-2022-157458
No. Proceso: 2118191 Fecha: 2023-03-06 09:12
Tercero: AUTONIZA S.A
Dep. Radicadora: Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Clasee: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 18 de enero de 2023

Señores
AUTONIZA S.A.
Teléfono: 601 6289999 / 311 2750749
Email: sambiental@autoniza.com
Ciudad

Radicado: 1-2022-157458
Predio: AC 23 N° 31 17
CHIP: AAA0073RJWF
Asunto: Solicitud de concepto uso del suelo
UPL: N°. 31 Puente Aranda
Localidad: Puente Aranda

Respetados Señores:

En respuesta al comunicado, referente a solicitar el concepto de uso del suelo para *"Venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrato y Mantenimiento y reparación de vehículos automotores"* en el predio de la AC 23 N° 31 17, identificado con el CHIP AAA0073RJWF, esta Subdirección se permite informar lo siguiente en los términos de la sustitución que trizo la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, Ley 1437 de enero 18 de 2011, modificado por el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015, y en el marco de las funciones y facultades definidas en el artículo 17 del Decreto Distrital 432 de 2022, *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones"*, así:

En primer lugar, debe aclararse que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C., derogando los Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003 y 190 de 2004.

Los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021 fueron objeto de suspensión provisional a partir del 16 de junio de 2022, conforme a lo ordenado por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., Sección Primera. No obstante, mediante Auto del 22 de agosto de 2022 de la Sección Primera – Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se ordenó revocar el auto antes mencionado, con lo cual el Decreto Distrital 555 de 2021 recobró su fuerza ejecutoria y vinculante a partir del 1° de septiembre de 2022.

EVITE ENBAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite" Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 1, 6,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°99B-32 esq. 99B-0915
PBX: 386 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

3.1	Generalidades	CUMPLE	28 folios	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica y se evidencia en el folio 28. **Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II.** **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA** **Nit: N/A** **Nombre: JAIME CAMARGO CIFUENTES** **Cargo: REPRESENTANTE LEGAL** **Documento de Identidad: 1.009.293 De Boyacá.** **Correo electrónico: jakolicitaciones@gmail.com**
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	28 folios	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales tal como se muestra en el folio 12.
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE	28 folios	El oferente cumple con los señalado en los requisitos específicos.

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple		No Cumple	X

Firma del Evaluador Técnico: _____
OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS

Nombre del Evaluador Técnico: _____
EVER MARTINEZ SARMIENTO

Nombre del Evaluador Técnico: _____
OLGA YOLANDA TOBARIA CUELLAR

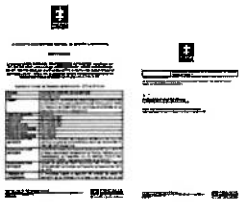
Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: Noviembre Año: 2024

Nota: Para los procesos de mínima cuantía la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en los casos en que éste no cumpla se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Gestión Contractual.

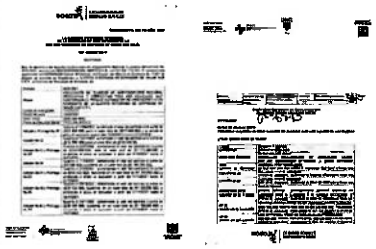
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número del Proceso	FGN-NC-IPSE-0048-2024
Objeto del Proceso	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL – GRUPO III
Presupuesto oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 2: TALLERES DEL NORTE – GRUPO: III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	Folios 57,58,59,60 y 61	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 2.027,67 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: 78 \| 18 \| 15 \| 00 \|  El ofertante adjunta certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación de 28-02-2021.

			Folios 68 y 69	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.947,93 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \| 78 \| 18 \| 15 \| 00   El ofertante adjunta certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación de 28-02-2021.
			Folios 90,91 Y 92	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES EL NORTE SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.769,99 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \|  El ofertante adjunta certificación expedida por la Fiscalía General de la Nación de 07-03-2023.
			Folios 87,88 Y 89	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSIONES EL NORTE SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.248,52 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

				\| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \|  El ofertante adjunta certificación expedida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E de 13-03-2023.
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIOS	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado. 
2.2	Ambiental			
	Plan de manejo ambiental y uso del suelo del taller o los talleres a ofertar.	CUMPLE	75 FOLIOS	El oferente anexa el Plan de Manejo Ambiental y Concepto de Uso de Suelos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				 4 FOLIOS CONCEPTO DE USO
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	CUMPLE	13 FOLIOS	El oferente anexa Convenio Comercial con la firma Auto Colombia, también soporte de registro de caracterización de vertimientos expedido por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Concepto de Uso de suelo expedido a personal natural sin identificación de la empresa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



CONCEPTO DE USO Nº 23-3-1694

Bogotá D.C., octubre 23 de 2023

Señores
INVERSIONES AUTOCOLOMBIA S.A.S.
organizacionempresarial@gmail.com
La Ciudad

REFERENCIA: CONCEPTO DE USO Nº 23-3-1694
DIRECCIÓN: KR 56 Nº 19 - 84
BARRIO: TERMINAL DEL OLEODUCTO DE ECOPETROL
LOCALIDAD: PUENTE ARANDA

27 OCT 2023

Respetados Señores:

Sin atención a su solicitud, me permito informarles que de conformidad con el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", el predio se localiza en la Unidad de Planeamiento Local UPL Puente Aranda, Tratamiento de Renovación, en Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos, sin frente o costado a Malla Vial Arterial Construida o Malla Vial Intermedia y se encuentra parcialmente en zona de reserva de Malla Vial Arterial AV. Ferrocarril de Occidente.

Al respecto sobre las zonas de reserva, el Artículo 379 del Decreto 555 de 2021, indica "*Sobre las áreas de los predios donde se hayan adoptado zonas de reserva, se podrán solicitar licencias de urbanización y construcción, en sus diferentes modalidades en el marco de las normas definitivas en este plan para cada área de actividad, con excepción de aquellas que pretendan desarrollar usos residenciales. Los procesos de licenciamiento urbanístico que pretendan desarrollar edificaciones en las zonas de reserva, solo lo podrán hacer con una altura máxima de un (1) piso sin sótanos y sin semisótanos, cumpliendo con las normas del tratamiento urbanístico que le apliquen. El desarrollo del uso dotacional en las zonas de reserva deberá cumplir con las normas establecidas en el presente artículo (...)*".

USO:

Los usos del suelo permitidos en el ÁREA DE ACTIVIDAD DE GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS, se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Adicionalmente, los usos del suelo están sujetos a las acciones de mitigación de impactos urbanísticos (Artículo 248 – Decreto 555 de 2021), acciones de mitigación de impactos ambientales (Artículo 345 – Decreto 555 de 2021) y acciones de mitigación de impactos de movilidad (Artículo 250 – Decreto 555 de 2021).

Para la implantación o reconocimiento de los usos de comercios, el interesado deberá ante la autoridad ambiental la elección de cada uno de los aspectos o características relacionadas con el ejercicio de la actividad que se desea implantar o reconocer, conforme a lo definido en la tabla del artículo 246 del Decreto 555 de 2021.

En relación con su consulta específica para el uso de: COMERCIAL, clasificado este como Comercio y

Bogotá, D.C. Calle 97 No. 13 - 51 | 57 + 601 635 3050 | E-mail: correspondencia@curaduria3bogota.com

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

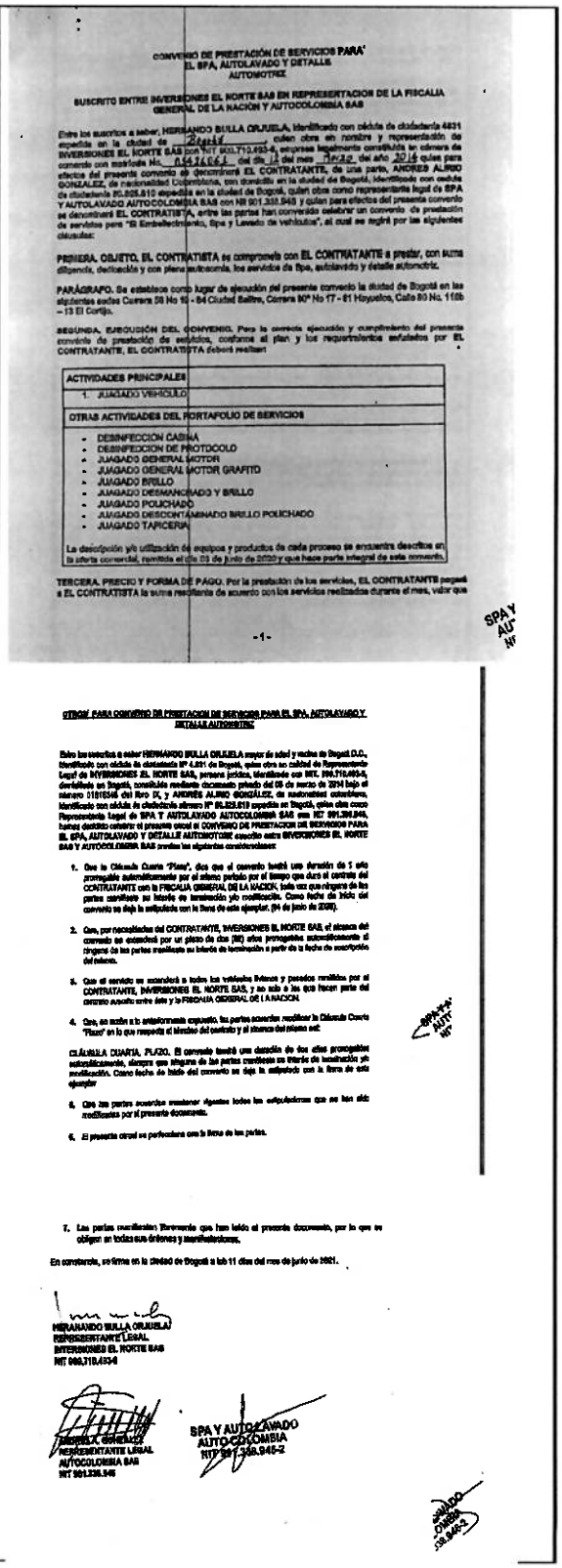
Soporte de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.

Razón social:	spa y autolavado
NIT:	901338946
Numero de caracterizaciones reportadas:	1
Nombre sucursal:	INVERSIONES AUTOCOLOMBIA
Cuentas Contrato:	12498478
Representante legal:	Andres Alirio Gonzalez Turjo
Responsable del diligenciamiento:	ANDRES ALIRIO GONZALEZ
Municipio:	Bogotá
Dirección:	Cr 56 19 84
Fecha diligenciamiento:	13/02/2024 01:28:50 PM
Fecha y hora de cierre:	13/02/2024 05:04:42 PM
Radicado N.	137811-EEAB-2024

Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año.

NOTA:
Si alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez.

BOGOTÁ



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SPA, AUTOLAVADO Y DETALLE AUTOMOTRIZ

SUSCRITO ENTRE INVERSIONES EL NORTE SAS EN REPRESENTACION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y AUTOCOLOMBIA SAS

Entre los suscritos a saber, HERNANDO BULLA ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía 4631 expedida en la ciudad de Bogotá quien obra en nombre y representación de INVERSIONES EL NORTE SAS con NIT 900.710.493-4, empresa legalmente constituida en cámara de comercio con matrícula No. 0347666 del día 12 del mes Enero del año 2016 quien para efectos del presente convenio se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, ANDRES ALIRIO GONZALEZ, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía 80.805.810 expedida en la ciudad de Bogotá, quien obra como representante legal de SPA Y AUTOLAVADO AUTOCOLOMBIA SAS con NI 901.338.945 y quien para efectos del presente convenio se denominará EL CONTRATISTA, entre las partes han convenido celebrar un convenio de prestación de servicios para "El Embellecimiento, Spa y Lavado de Vehículos", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar, con suma diligencia, dedicación y con plena autonomía, los servicios de Spa, autolavado y detalle automotriz.

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente convenio la ciudad de Bogotá en las siguientes sedes Carrera 58 No 16 - 84 Ciudad Salitre, Carrera 80ª No 17 - 61 Hayuelos, Calle 80 No. 116b - 13 El Cortijo.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente convenio de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. JUAGADO VEHICULO
OTRAS ACTIVIDADES DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS
- DESINFECCION CASINA - DESINFECCION DE PROTOCOLO - JUAGADO GENERAL MOTOR - JUAGADO GENERAL MOTOR GRAFITO - JUAGADO BRILLO - JUAGADO DESMANCHADO Y BRILLO - JUAGADO POLICHADO - JUAGADO DESCONTAMINADO BRILLO POLICHADO - JUAGADO TAPICERIA

La descripción y/o utilización de equipos y productos de cada proceso se encuentra descritos en la oferta comercial, remitida el día 03 de junio de 2020 y que hace parte integral de este convenio.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma resultante de acuerdo con los servicios realizados durante el mes, valor que

-1-

SPA Y AU... NI...

OTROSÍ PARA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SPA, AUTOLAVADO Y DETALLE AUTOMOTRIZ

Entre los suscritos a saber HERNANDO BULLA ORJUELA mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.631 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de INVERSIONES EL NORTE SAS, persona jurídica, identificada con NIT. 900.710.493-4, constituida en Bogotá, constituida mediante documento privado del 05 de marzo de 2014 bajo el número 01818548 del libro IX, y ANDRES ALIRIO GONZÁLEZ, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número Nº 80.805.810 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de SPA Y AUTOLAVADO AUTOCOLOMBIA SAS con NIT 901.338.945, hemos decidido celebrar el presente otrosí al CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SPA, AUTOLAVADO Y DETALLE AUTOMOTRIZ suscrito entre INVERSIONES EL NORTE SAS Y AUTOCOLOMBIA SAS previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Cláusula Cuarta "Plazo", dice que el convenio tendrá una duración de 1 año prorrogable automáticamente por el mismo periodo por el tiempo que dure el contrato del CONTRATANTE con la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, salvo una de ninguna de las partes manifieste su interés de terminación y/o modificación. Como fecha de inicio del convenio se deja la estipulada con la fecha de este ejemplar. (04 de junio de 2020).

2. Que, por necesidades del CONTRATANTE, INVERSIONES EL NORTE SAS, el alcance del convenio se extenderá por un plazo de dos (02) años prorrogables automáticamente al vencimiento de las partes manifieste su interés de terminación a partir de la fecha de suscripción del otrosí.

3. Que el servicio se extenderá a todos los vehículos livianos y pesados nuevos por el CONTRATANTE, INVERSIONES EL NORTE SAS, y no solo a los que hacen parte del contrato suscrito entre este y la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

4. Que, en razón a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta "Plazo" en lo que respecta al término del contrato y al alcance del mismo así:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El convenio tendrá una duración de dos años prorrogables automáticamente, siempre que ninguna de las partes manifieste su interés de terminación y/o modificación. Como fecha de inicio del convenio se deja la estipulada con la fecha de este ejemplar

5. Que las partes acuerdan mantener vigentes todas las estipulaciones que no han sido modificadas por el presente documento.

6. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

7. Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

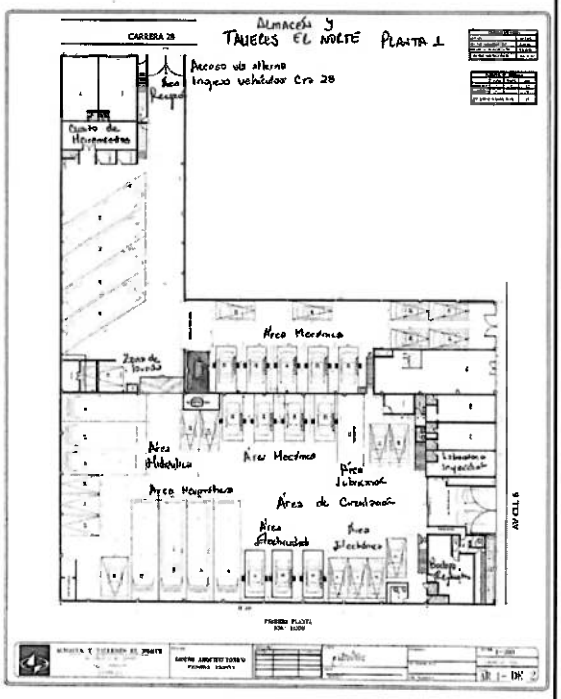
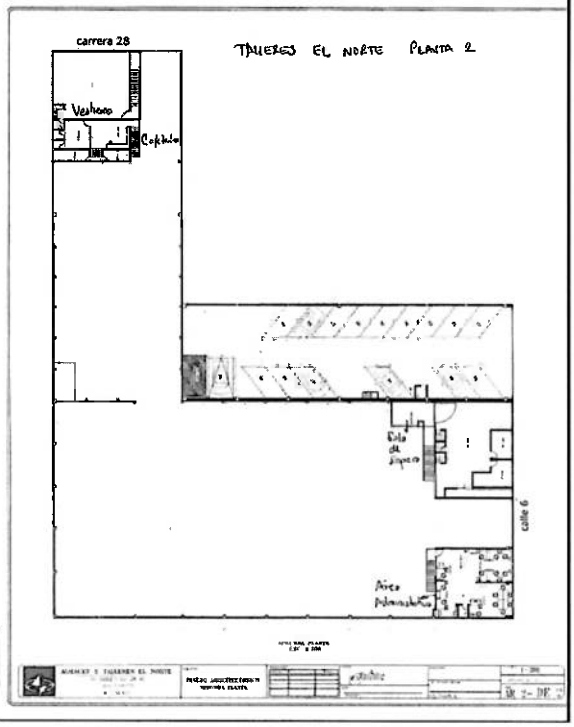
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de junio de 2021.

HERNANDO BULLA ORJUELA
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES EL NORTE SAS
NIT 900.710.493-4

GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOCOLOMBIA SAS
NIT 901.338.945

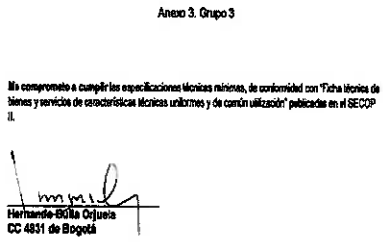
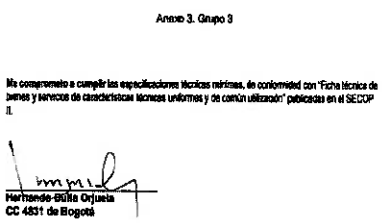
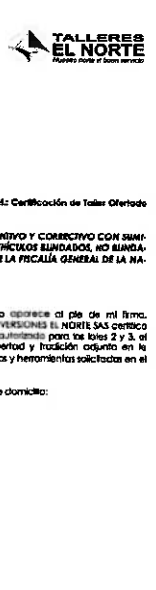
SPA Y AUTOLAVADO
AUTOCOLOMBIA
NIT 901.338.945-2

				acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ **Soporte de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.** Razón social: spa y autolavado NIT. 901338946 Numero de caracterizaciones reportadoas: 1 Nombre sucursal: INVERSIONES AUTOCOLOMBIA Cuentas Contrato: 12498478 Representante legal: Andres Alirio Gonzalez Tunjo Responsable del diligenciamiento: ANDRES ALIRIO GONZALEZ Municipio: Bogotá Direccion: Cr 56 19 84 Fecha diligenciamiento: 13/02/2024 01:26:50 PM Fecha y hora de cierre: 13/02/2024 05:04:42 PM Radicado N. 137811-EEAB-2024 Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año. NOTA: Si alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez. BOGOTÁ
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	1 folio	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa PROCESOIL LTDA. PROCESOIL LTDA TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS **CERTIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **PROCESOIL LTDA** con NIT 900.234.516-8 Representada Legalmente por **OSCAR LEONEL ALDANA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.755.512 de **Bogotá**, certifica que **sostiene** un convenio de prestación de servicios con la **empresa INVERSIONES EL NORTE SAS** identificada con **NIT 900.710.483-9** y Representada Legalmente por **HERNANDO BULLA ORJUELA** con C.C **4.831** de Bogotá, para prestar de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de aceites usados y residuos peligrosos generados en las instalaciones de **INVERSIONES EL NORTE** SAS ubicadas en los siguientes domicilios: Calle 6 N° 28 – 50, Carrera 81D N° 51B 13 sur y Calle 40 Sur N° 72D-01, cada vez que ésta lo requiera y esté comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente. **PROCESOIL LTDA** se encuentra ubicada en la Carrera 5 N° 3 – 95 en Cota Cundinamarca, y cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución 1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y registro de movilización de aceite usado N° 041 otorgado por la Resolución 04528 notificada el 08 de Enero de 2022 por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA. Certifico que este convenio se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2026. Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota Cundinamarca el 15 de noviembre de 2024 Oscar Leonel Aldana C.C. 79.755.512 Representante Legal PROCESOIL LTDA Hernando Bulla Orjuela C.C. 4831 Representante Legal INVERSIONES EL NORTE SAS *Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición* Planta: Cra 5 No. 3-64 y 3-95 - Cota Cundinamarca - Teléfonos: 877 7520 - Cel.: 314 384 8382 E-mail: asistentaprocesoil@hotmail.com • www.procesoil.com.co

	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	2 FOLIOS	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.  

	NOTA4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	7 FOLIOS	El oferente aporta certificados de tradición y libertad de sus instalaciones. TALLERES EL NORTE Nuestro norte el buen servicio Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2024 Señores **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Ciudad **Ref.: Certificación de Taller Oficiado** ***OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL*** El suscrito Hernando Bulla Orjuela, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES EL NORTE SAS certifico bajo gravedad de juramento que ofertamos un taller autorizado para los ítems 2 y 3, el cual es propio, como consta en el certificado de libertad y tradición adjunto en la presente propuesta y cuenta con todas las áreas, equipos y herramientas solicitados en el pliego de condiciones y el anexo técnico. El taller autorizado ofertado está ubicado en el siguiente domicilio: **Calle 6 Nº 28 – 50** Cordial saludo. **Hernando Bulla Orjuela** **C.C. 4831 de Bogotá** **Representante Legal** **Inversiones el Norte SAS** La validez de este documento podrá verificarse en la página institucional www.snr.gov.co **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO** **CERTIFICADO DE TRADICION** **MATRICULA INMOBILIARIA** **Certificado generado con el Pin No: 241116444016396799** **Nro Matrícula: 50C-641957** Pagina 6 TURNO: 2024-771590 Impreso el 16 de Noviembre de 2024 a las 01:17:50 PM **"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"** No tiene validez sin la firma del registrador en la última página ESPECIFICACION: ACLARACION 0950 ACLARACION A LA ESCRITURA 3758 DEL 19-12-2014 NOTARIA 39 DE BOGOTA EN CUANTO A LA M.I CORRECTA ES 641957 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (E-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: SEDANO RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA CC# 52256240 DE: SEDANO RAMIREZ XIMENA ANDREA CC# 53417664 A: INVERSIONES EL NORTE S.A.S NIT# 8001948631X NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17* CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS 11 -> 696281 11 -> 777648 11 -> 777649 11 -> 777673 11 -> 777675 11 -> 777677 11 -> 790571 13 -> 1779814LOTE 6 (CERRADO) 13 -> 1779815LOTE 5 (CERRADO) 13 -> 1779816LOTE 12 (CERRADO) SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida) Anotacion Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10801 Fecha: 16-05-2013 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E C.O., SEGUN RES. NO. 0950 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5306 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. Anotacion Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-61149 Fecha: 07-02-2006 PERSONAS INCLUIDAS VALE.//SCALDOCEL34,C2005-861149 Anotacion Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-INT 15 Fecha: 01-07-2015 ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD ART.59 LEY 1579/12 AUXDELS. C2015-INT 15.-

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	17 FOLIOS	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.  Anexo 3. Grupo 3 Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. Hernando Bulla Orjuela CC 4831 de Bogotá
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	17 FOLIOS	El oferente cumple con los señalado en los requisitos generales.  Anexo 3. Grupo 3 Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. Hernando Bulla Orjuela CC 4831 de Bogotá
3.3	Requisitos específicos	CUMPLE	1 FOLIOS	El oferente cumple con los señalado en los requisitos específicos.  TALLERES EL NORTE Bogotá, D.C. 19 de noviembre de 2024 Señores FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ciudad Ref.: Certificación de Taller Ofertado OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL El suscrito Hernando Bulla Orjuela, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES EL NORTE SAS certifico bajo gravedad de juramento que ofertamos un taller autorizado para las líneas 2 y 3, el cual es propio, como consta en el certificado de libertad y tradición adjunto en la presente propuesta y cuenta con todas las áreas, equipos y herramientas solicitadas en el pliego de condiciones y el anexo técnico. El taller autorizado ofertado está ubicado en el siguiente domicilio: Calle 6 Nº 28 – 50 Cordial saludo, Hernando Bulla Orjuela C.C. 4831 de Bogotá Representante Legal Inversiones el Norte SAS

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	[X] CUMPLE	[] NO CUMPLE

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA*

Firma del Evaluador Técnico: _____

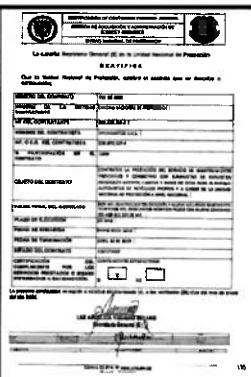
Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 3: HYUNDAUTOS S.A.S GRUPO III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	FOLIOS 205 a 208; 220 y 227 DE 288 FOLIOS (RUP). FOLIOS 2 a 4 DE CERTIFICACIONES ADJUNTAS EN ANEXO 9.	• No. de **contrato1** según el RUP: folios 205 a 208. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 3.006,36 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.006,36 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales nuevos, llantas y mano de obra para el parque automotor de vehículos propios y a cargo de la Unidad Nacional de Protección a Nivel Nacional. • ENTIDAD O EMPRESA: • CONTRATATANTE: Unidad Nacional de Protección. • CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS. • NUMERO DE CONTRATO: 561 de 2018. • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: El proponente adjunta certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato de fecha 28-01-2020 expedida por Secretaria General (E) de la UNP.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



- No. de **contrato2** según el RUP: Folio 220.
- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.

78	18	15	00

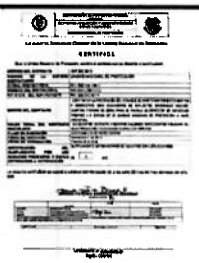
- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 768,95

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 768,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

- OBJETO DEL CONTRATO:

 Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales nuevos, llantas y mano de obra para el parque automotor de vehículos propios y a cargo de la Unidad Nacional de Protección a Nivel Nacional.

- ENTIDAD O EMPRESA:
- CONTRATATANTE: Unidad Nacional de Protección.
- CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS.
- NUMERO DE CONTRATO: 947de 2019.
- VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: El proponente adjunta certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato de fecha 08-03-2021 expedida por Secretaria General de la UNP.



- No. de **contrato3** según el RUP: Folio 227.
- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.

78	18	15	00

- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1.129,99

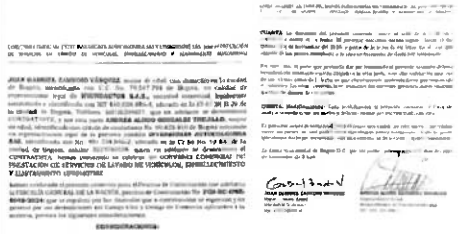
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.129,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

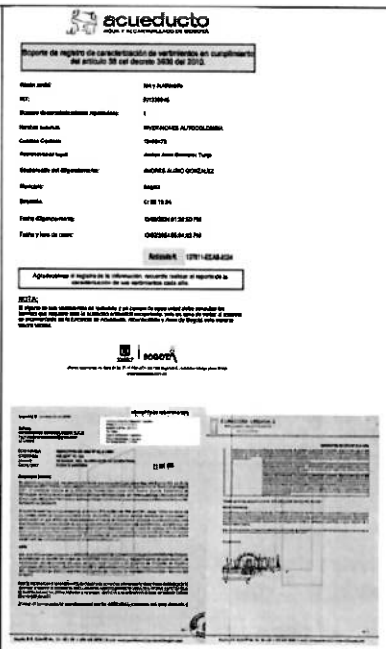
- OBJETO DEL CONTRATO:

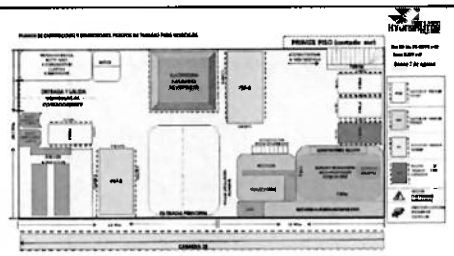
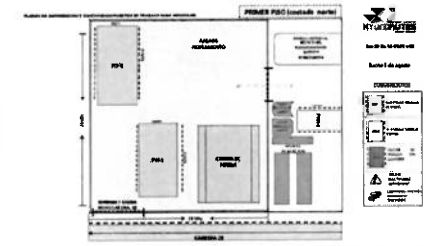
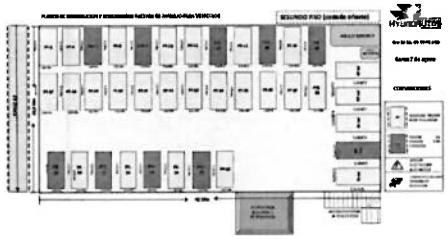
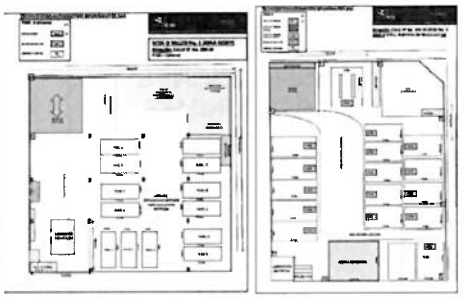
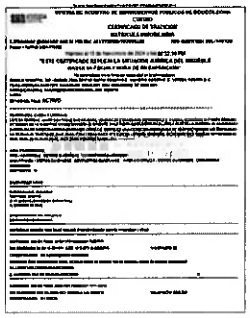
 La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor (vehículos y motos) multimarca de la Fiscalía General de la Nación.

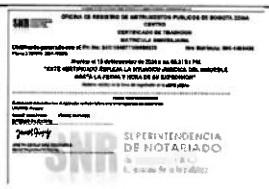
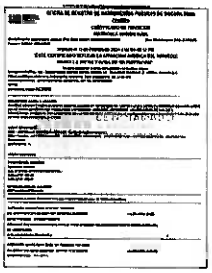
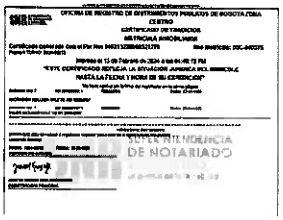
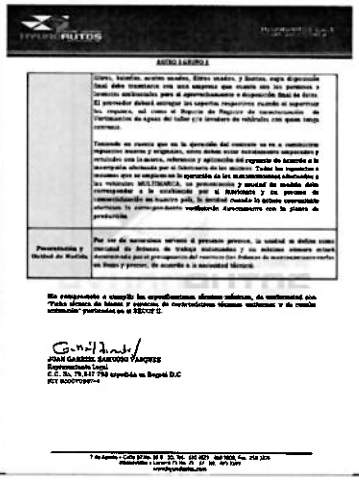
- ENTIDAD O EMPRESA:
- CONTRATATANTE: Fiscalía General de la Nación.
- CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS.
- NUMERO DE CONTRATO: SRC-SIE-169-2018.
- VERIFICADO:

El proponente adjunta certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato de fecha 19-01-2021 expedida por la Subdirectora Regional de Apoyo Central (E) de la Fiscalía General de la Nación.

				
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	2 FOLIOS	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado. 
2.2	Ambiental			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	CUMPLE	9 FOLIOS	El oferente anexa Convenio Comercial con la firma Inversiones Autocolombia SAS, también Soporte de registro de caracterización de vertimientos expedido por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá a nombre de Inversiones Autocolombia de fecha 13/02/2024 y Concepto de Uso de suelo expedido a nombre de Inversiones Autocolmbia S.A.S. 

				
	Certificación emitida por el gestor de aceites usados de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	NO CUMPLE	0 FOLIOS	El oferente no adjunta certificación de gestor de aceites.
	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías, que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	NO CUMPLE	0 FOLIOS	El oferente no adjunta certificaciones emitidas por gestores.
	NOTA 1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	SI CUMPLE	FOLIOS 4 A 9 y 19 A 22 de 28.	El oferente aporta planos actualizados de las instalaciones donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.

				   
	NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	SI CUMPLE	FOLIOS 10 a 18 y 23 a 28 de 28.	El oferente aporta certificados de tradición y libertad de sus instalaciones. 

				  ... 
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	20 FOLIOS	El oferente adjunta ficha técnica y manifestación expresa del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. 

3.2	Requisitos Generales	SI CUMPLE	12 FOLIOS	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales.
3.3	Requisitos específicos	SI CUMPLE	35 FOLIOS	El oferente, adjunta comunicaciones considerando los requisitos.
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		**CUMPLE** [] **NO CUMPLE** [X]		

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico*: OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

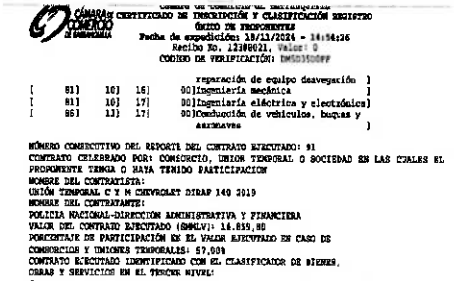
Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico*: OLGA YOLANDA TOBARIA*

Firma del Evaluador Técnico: _____

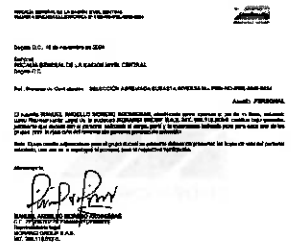
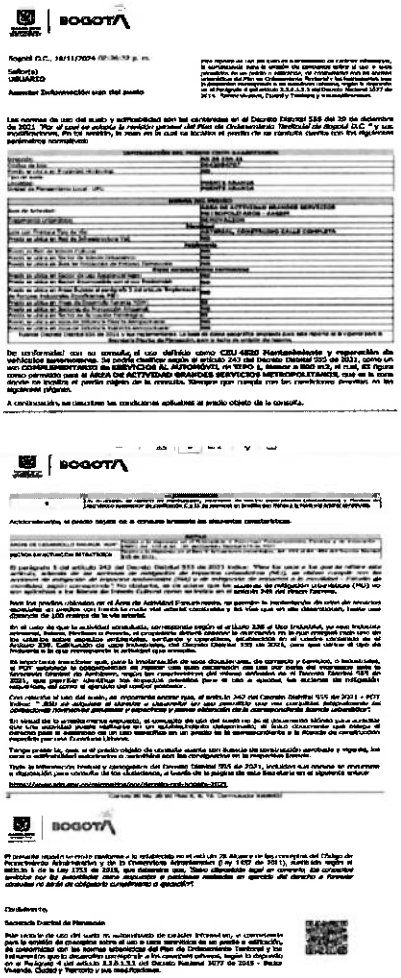
Nombre del Evaluador Técnico*: EVER MARTINEZ SARMIENTO*

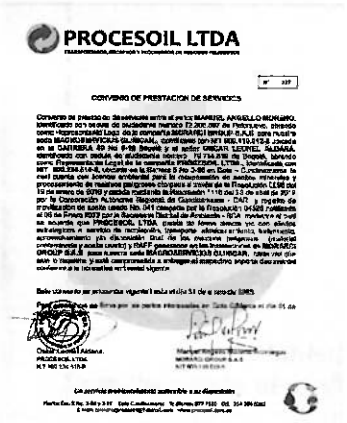
Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

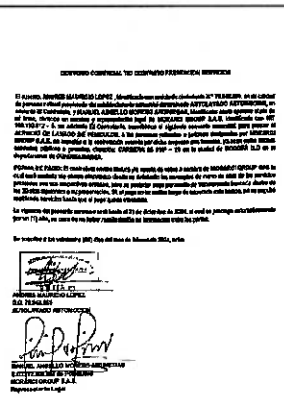
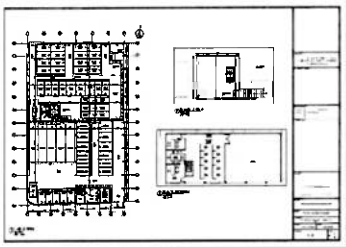
CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 4: MORARCI GROUP – GRUPO III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	Cumple	281 FOLIOS	• N° de contrato según el RUP:91 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 85 A 88  CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Fecha de expedición: 18/11/2024 - 14:54:26 Recibo No. 12309021, Valor: 0 CODIGO DE VERIFICACIÓN: DW5D3SGSFF reparación de equipo deaveguación] [81] 10] 16] 00]Ingeniería mecánica] [81] 10] 17] 00]Ingeniería eléctrica y electrónica] [86] 13] 17] 00]Conducción de vehículos, buques y aeronaves] NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL C Y M CHEVROLET DIRAF 140 2019 NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 14.855,80 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 57,000 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 781815 • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 8.470.09 • OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - LOTE 2 – CHEVROLET • ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRAT IVA Y FINANCIERA • CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL C Y M CHEVROLET DIRAF 140 2019 • VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.970133&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es • RESULTADO: CUMPLE • N° de contrato según el RUP:92 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 88 A 91

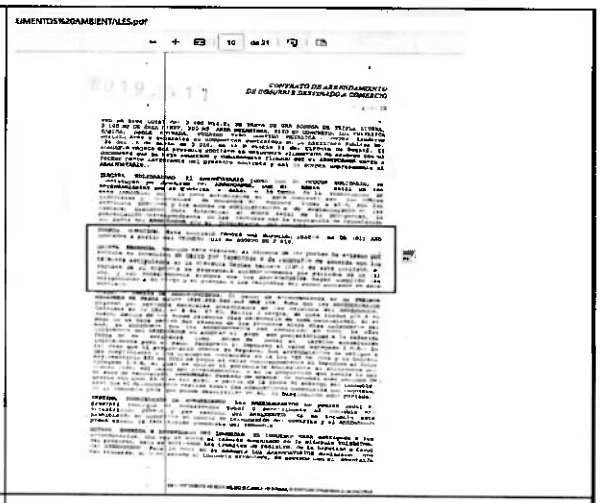
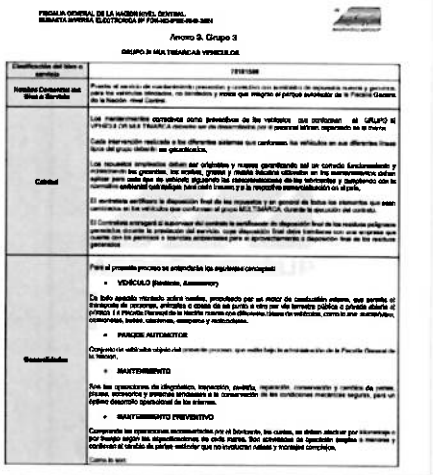
				NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: MORARCI GROUP SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.995,19 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,004 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: [SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION] • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 781815 • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 2.995.19 • OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS (MULTIMARCAS), EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y MOTORES FUERA DE BORDA..." • ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: POLICIA METROPOLIT ANA DE SANTA MARTA • CONTRATISTA: MORARCI GROUP S.A.S. • VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.846504&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es • RESULTADO: CUMPLE • N° de contrato según el RUP: 152 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 183 A 186

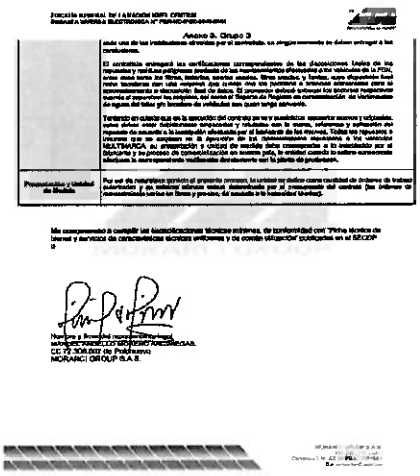
				[86] 13] 17] 00]CONSTRUCCION DE VEHICULOS, BARCOS Y aeronaves] NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: MORARCI GROUP S.A.S. NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 832,36 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78185 • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 832.36 • OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA VEHÍCULOS MULTI-MARCA.." • ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: POLICIA METROPOLIT ANA DE SANTA MARTA • CONTRATISTA: MORARCI GROUP S.A.S. • VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/73388 • RESULTADO: CUMPLE FINALMENTE INDICAR LA SUMATORIA TOTAL DE LOS SALARIOS MINIMOS ACREDITADOS: 12.297.64 SMMLV
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los	Cumple	1 folio	• El taller cumple personal solicitado el cargo, perfil y experiencia

	grupos, para la ejecución del contrato.			
2.2	**Ambiental** El oferente anexa el uso de suelos del taller el cual corresponde a lo solicitado por la entidad	Cumple	4 folios	El proponente anexa certificación de Uso de Suelos 

				
	certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato	Cumple	1 folio	Certificación de disposición final de aceites y residuos peligrosos 1 folio 
	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, tales como: filtros, material contaminado y baterías	Cumple	1 folio	Certificación de disposición final de aceites y residuos peligrosos 1 folio 
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que	Cumple	2 folios	

	tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente			 El soporte de acueducto y Alcantarillado de uso de suelo del lavadero esta con fecha 01/12/2023, en caso de adjudicación se debe renovar la certificación. 
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	Cumple	1 folio	El oferente aporta el PLANO ACTUALIZADO DEL TALLER donde se especifica las áreas y puestos de trabajo 
	NOTA3: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente	Cumple	12 folios	El oferente aporta el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Folios 9 al 21

	proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato			
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	Cumple	16 folios	El oferente cumple ya que aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica. 

				
3.2	Requisitos generales	Cumple	6 – 12 Folios	El oferente anexa cumplimiento de los requisitos generales
3.3	Requisitos específicos	Cumple	12 – 16 Folios	El oferente anexa cumplimiento de los requisitos específicos

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple	X	No Cumple	

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 7: AUTOSERVICIO MECANICO SAS. GRUPO III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	FOLIOS 164 a 165 DE 216 FOLIOS (RUP). FOLIOS 2 DE CERTIFICACIONES ADJUNTAS EN ANEXO 9.	• No. de **contrato1** según el RUP: folios 164 a 165. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1.789,41 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: AUTOSERVICIO MECANICO SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.789,41 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos por lotes No. 1: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos en condición de asignación permanente o comisión temporal de la reig7, Mevil, Demet, Esecu Grupos Operativos y Especialidades. Lote No. 2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo de los vehículos en condición de asignación permanente o comisión temporal de Grupos Operativos o Especialidades Demet. • ENTIDAD O EMPRESA: • CONTRATATANTE: Policía Metropolitana de Villavicencio

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>

- CONTRATISTA: AUTO SERVICIO MECANICO SAS.
- NUMERO DE CONTRATO: 88-7-10041-22
- VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: El proponente adjunta certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato de fecha 07-06-2024 expedida por Policía Metropolitana de Villavicencio.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

El suscrito Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Villavicencio

CERTIFICA:

Que la sociedad comercial AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. identificado con NIT No. 900.356.181-3, representada legalmente por el señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.527.659 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, suscribió con la Policía Metropolitana de Villavicencio identificada con NIT No 900.486.513-7, el contrato No. 88-7-10041-22 de fecha 15 de diciembre del 2022, de conformidad con la siguiente información. así;

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:	
CONTRATO No.	88-7-10041-22
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS POR LOTES: LOTE No 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA REGIT, MEVIL, DEMET, ESECU GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES LOTE No 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE GRUPOS OPERATIVOS O ESPECIALIDADES DEL DEMET
FIRMA DEL CONTRATO	15 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DEL 2023
VALOR INICIAL	$2.075.720.097,86
CALIFICACIÓN DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO:	BUENA, SIN NINGUN CONTRATIEMPO
OBSERVACIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO:	DE CONFORMIDAD CON LOS LOTES CONTRATADOS, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE PRESTÓ A VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y VEHÍCULOS TIPO TANQUETA
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
NIT:	900.486.513-7
SECTOR AL QUE PERTENECE	PUBLICO

La presente certificación se expide a los 07 JUN 2024

Mayor CRISTIAN STIP GARAY PEÑAGOS
Jefe Área Administrativa Policía Metropolitana de Villavicencio

Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros
Teléfono: 6611919 ext 43414
[illegible]
www.policia.gov.co

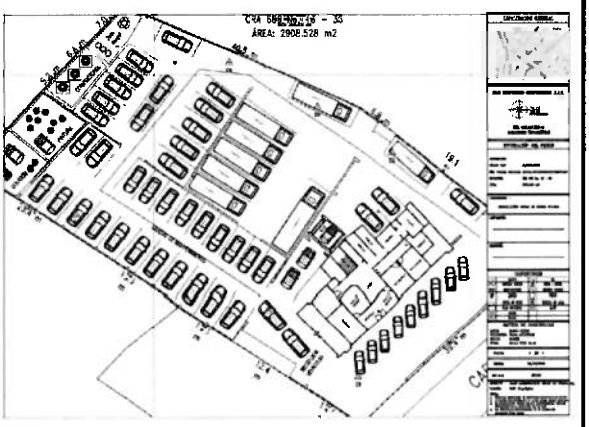
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>PERSONAL Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil</td><td>CUMPLE</td><td>1 FOLIO</td><td>El oferente aporta certificación juramentada afirmando cuenta con el personal solicitado.</td></tr>
</table>

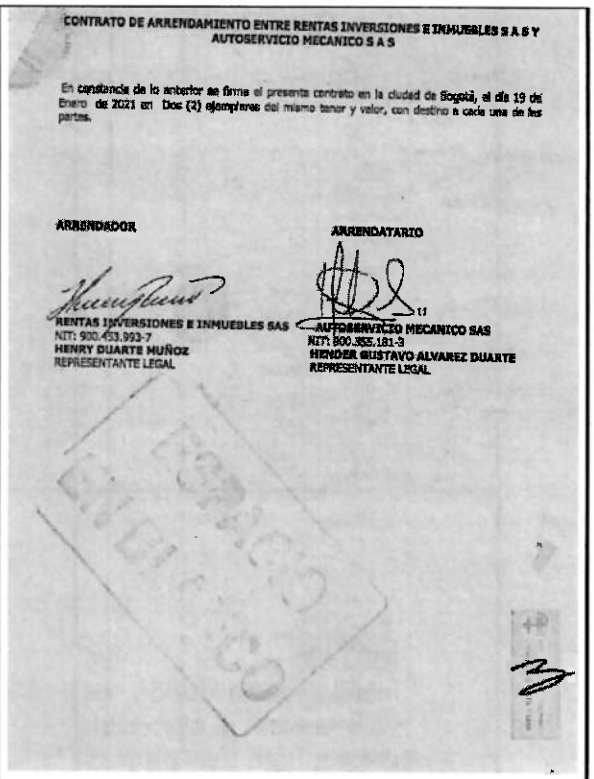
	y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.			AUTOSERVICIO MECÁNICO Bogotá D.C., noviembre 18 de 2024 Señores FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ciudad Ref.: Proceso de Contratación – FGN-NC-IPSE-0048-2024 OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL". HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de AUTOSERVICIO MECANICO SAS, NIT. 900.355.191-3, certifico bajo la gravedad del juramento que contamos con el personal solicitado, el cargo, perfil y experiencia para la ejecución del contrato, indicada para el grupo III, del proceso en referencia. En caso de resultar adjudicatario del grupo III, se presentarán las hojas de vida del personal solicitado para la respectiva verificación por parte de la Entidad. Atentamente, HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE C.C. 79.527.688 de Bogotá Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS NIT. 900.355.191-3 Correo 080 8 13-35 [redacted] 3183358456
2.2	Ambiental			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	CUMPLE	5 FOLIOS	El oferente anexa Convenio Comercial con la firma Servicentro Aguila LTDA, también soporte de registro de caracterización de vertimientos expedido por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Concepto de Uso de suelo expedido a personal natural sin identificación de la empresa. acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010. Razón social: SERVICENTRO AGUILA NIT: 900304129 Número de estaciones de servicio encontradas: 1 Nombre sucursal: 1 Representante legal: LUIS JAVIER CAÑON PINILLA Responsable del diligenciamiento: Luis Javier Cañon Pinilla Municipio: Bogotá Dirección: Cr 17 84 58 Fecha diligenciamiento: 11/01/26 11:14 AM Fecha y hora de cierre: 11/01/26 1:35 PM Radicado N. 4300/007-CTAS-2004 Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año. NOTA: Si alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los Usuarios que requiere ante la solicitud ante tal corporación, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá esta opción tendrá validez. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

				ACUERDO COMERCIAL En Bogotá D.C , a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024, realizan el presente convenio comercial entre los señores **LUIS JAVIER CAÑON PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.507.800 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **SERVICENTRO AGUILA LTDA**, y **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.527.699 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**, con NIT 900.355.181-3, establecen las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La firma **SERVICENTRO AGUILA LTDA**, prestará los servicios en sus instalaciones a la firma **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**, para el despinche de vehículos (livianos, pesados y maquinaria), el lavado de vehículos, embellecimiento y alistamiento automotriz y todo lo concerniente con el servicio de montallantas y lavadero y pondrá a disposición de **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**, las instalaciones, equipos, herramientas y los funcionarios necesarios para la realización de las labores provenientes de la naturaleza del servicio y a su vez la firma **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**, se compromete a remitir los vehículos a **SERVICENTRO AGUILA LTDA** ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección Transversal 17 No. 24-89. **SEGUNDA:** La firma **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, se compromete a cancelar a la firma **SERVICENTRO AGUILA LTDA** todos los servicios prestados previa presentación de las órdenes de servicio y la factura electrónica correspondiente. **TERCERA:** La firma **SERVICENTRO AGUILA LTDA**, se compromete a prestar de manera ágil, oportuna y eficaz y con calidad, el servicio de montallantas y lavado automotriz requeridos por la firma **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.**, mediante ordenes de servicio. **CUARTA:** La duración del presente convenio comercial será de tres (3) años contados a partir de la fecha. **QUINTA:** El presente acuerdo comercial, será el único que regirá las relaciones comerciales entre las partes, el cual podrá cesar sus efectos previa comunicación por la parte que decida darlo por terminado, con una antelación de treinta (30) días calendario. La presente se firma por los que en ella intervinieron. **LUIS JAVIER CAÑON PINILLA** **C.C.: 79.507.800 de Bogotá** **SERVICENTRO AGUILA LTDA** **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE** **C.C.: 79.527.699 de Bogotá** **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	NO CUMPLE	Folio 4, de documento de 61 folios	El oferente no cumple toda vez que aporta certificado del convenio con el gestor de aceites usados vigente hasta el 31 de diciembre de 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				PROCESOIL LTDA TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS N° 332 **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Convenio de prestación de servicios entre el señor **HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.527.589 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la compañía **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.** identificada con Nit 900.355.161-3 ubicada en la Cra 68B N° 13-35 sector Montevideo de Bogotá y el señor **OSCAR LEONEL ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.755.512 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la compañía **PROCESOIL LTDA** identificada con Nit 900.234.516-8, ubicada en la Carrera 5 No 3-96 en Cota C/Marca la cual cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 15 de abril de 2010 y cedida mediante la Resolución 1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y registro de movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución 04525 notificada el 08 de Enero 2022 por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante el cual se acuerda que **PROCESOIL LTDA**, presta de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (material contaminado y aceite usado) generados en las instalaciones de **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.** cada vez que este lo requiera, y está comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente. Este convenio se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre del 2024. Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota C/Marca el día 15 de febrero de 2024. **Oscar Leonel Aldana.** PROCESOIL LTDA. NIT 900.234.516-8 **Hender Gustavo Álvarez Duarte** AUTOSERVICIO MECANICO SAS NIT: 900.355.161-3 *Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición* Planta: Cra. 5 No. 3-64 y 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfonos: 877 7820 - Cel.: 314 394 8382 E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com - www.procesoil.com.co
	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías, que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al termino de ejecución del contrato	NO CUMPLE	Folio 4, 53 y 54 de documento de 61 folios	El oferente no cumple toda vez que aporta certificado del convenio con el gestor de residuos peligrosos vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 y el de baterías vigente al 15 de febrero de 2025
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	Folio 12 de documento de 12 folios.	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.

				
	NOTA3: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 1 a de 4 de 12 folios.	El oferente aporta contrato de arrendamiento para uso de espacios para sus actividades y servicios. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE RENTAS INVERSIONES E INMUEBLES S A S Y AUTOSERVICIO MECANICO S A S** Entre los suscritos a saber **HENRY DUARTE MUÑOZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.228.840 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES E INMUEBLES S A S**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien para efectos de este contrato se denominará **EL ARRENDADOR** por una parte, y por la otra **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.527.689 de Bogotá , obrando en calidad de Representante Legal de **AUTOSERVICIO MECANICO S A S**, sociedad legalmente constituida , con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL ARRENDATARIO** se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento determinado por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Es la obligación que asume **EL ARRENDADOR** de hacer entrega real y material a **EL ARRENDATARIO** y conceder a éste el goce, a título de arrendamiento, LA BODEGA ubicada en la Carrera 68B No13-35 Los linderos específicos son los que figuran en la Escritura Pública 226 del 31 de Enero de 1958 de la Notaría seis (6) de Bogotá, D.C. y Matrícula Inmobiliaria **50C-346650** conforme se acredita en el certificado de libertad. **SEGUNDA: EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR,** serán responsables por todas las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato, así como por las que le impone la ley, no sólo por el término principal de un (1) año, sino durante la vigencia de las prórrogas pactadas, hasta la fecha de terminación del contrato o la de restitución del inmueble a **EL ARRENDADOR.** **TERCERA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato es de un (1) año, que se contará a partir del quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y hasta el catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós (2022). Las partes acuerdan que vencido el término principal, el contrato se prorrogará automáticamente por períodos iguales, al igual que la misma forma de pago, si con sesenta (60) días de anterioridad al vencimiento, ninguna de las partes manifiesta su intención de dar por terminado el contrato. En el evento de operar la prórroga automática, el canon de arrendamiento estipulado en la Cláusula Cuarta, se incrementará a partir del décimo tercer mes. El valor del canon para la nueva vigencia se incrementara de acuerdo con la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) establecido por el DANE para el año calendario inmediatamente anterior (período enero-diciembre) al vencimiento del término inicial y/o de la prórroga vigente. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El valor del canon de arrendamiento por el primer año de vigencia de este contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES ($40.000.000.oo) mensuales, el cual será pagadero por EL ARRENDATARIO, a EL ARRENDADOR** en su totalidad y en forma anticipada dentro de diez (10) primeros días hábiles de la respectiva mensualidad, en la cuenta que previamente autorice **EL ARRENDADOR.** **Parágrafo Primero: EL ARRENDATARIO** pagara también por cada mes a **EL ARRENDADOR** el equivalente del 19% o el monto que la ley tributaria determine en el futuro por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago que se hará en el mismo plazo y condiciones convenidas para el precio del arrendamiento. Este contrato es título ejecutivo suficiente para el cobro. **Parágrafo Segundo:** En caso de mora del pago del precio de arrendamiento, **EL ARRENDATARIO** reconocerá y pagara durante ella al **EL ARRENDADOR** los intereses de mora estipulados por la ley. **QUINTA: Destinación:** El inmueble materia de este contrato se destinara para el desarrollo del objeto social de **EL ARRENDATARIO.** **SEXTA: Clausula Penal:** El incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO y/o EL ARRENDADOR** de cualquiera de las cláusulas de este contrato los constituirá en deudores por una suma equivalente al doble del precio mensual de la renta que esté vigente en el momento de tal incumplimiento, a título de pena, que será exigible sin necesidad de requerimiento alguno, en especial, el retardo de una o más mensualidades por parte del **ARRENDATARIO** y su evidente incursión en MORA y/o

				
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	Folios 1 a 5 de documento de 17 FOLIOS	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.

				Presentación y Unidad de Medida — Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varías en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica). Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada Anexo 3. Grupo 3 Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE C.C. 79.527.689 de Bogotá Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS NIT. 900.355.181-3 Carrera 68B # 13-35 licitaciones@autoserviciomecanico.com 3163356458
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	Folio 6 a 12 de 17 FOLIO	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.
3.3	Requisitos específicos	CUMPLE	FOLIO 12 a 16 de documento de 17 folios	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		☐ **CUMPLE**	☒ **NO CUMPLE**	

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL JAKOTEC - GRUPO III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	500 FOLIOS	• No. de contrato según el RUP: 6 a folios 278 -280. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.] 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 811,69 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 811,69 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y/O HOMOLOGADOS NUEVOS Y MANO DE OBRA (INCLUIDA) PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPO DE VEHICULOS PROPIOS Y A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION A NIVEL NACIONAL • ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP • NUMERO DE CONTRATO: 233-2013 • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS PERSONA JURÍDICA
GESTIÓN DE ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

La suscrita Secretaria General de la Unidad Nacional de Protección

C E R T I F I C A

Que la Unidad Nacional de Protección, celebró el contrato que se describe a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO	231 DE 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
NIT DEL CONTRATANTE	NIT 900.815.780 1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TECNIMOTOR REPUESTOS Y MECANICA NAL S.A.
NIT. O C.C. DEL CONTRATISTA	830.054.113 1
% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	100%
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y/O REMANUFACTURADOS NUEVOS Y LAVADO DE CHASIS (UNICAMENTE) PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SALIENTES DE PESOS ($500.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	JUNIO 20 DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	ENERO 15 DE 2014
CALIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO O BIENES Y SERVICIOS (Cumplimiento)	CUMPLIDO

La presente certificación se expide a [illegible] del numeral 3 del artículo 1277 [illegible] de 2013.

YAELE KATERINE ARIAS BARRETO
Secretaria General

- No. de contrato según el RUP: 11 a folios 48-50.
- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.

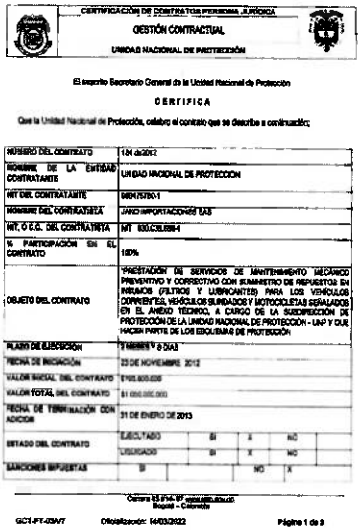
78	18	15	00

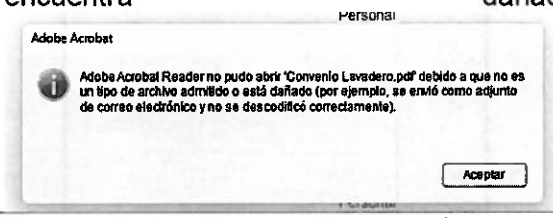
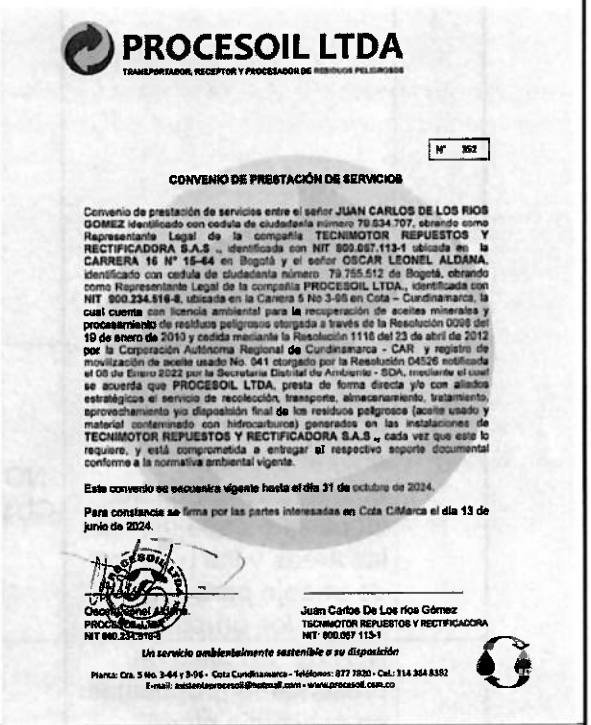
- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1781,17

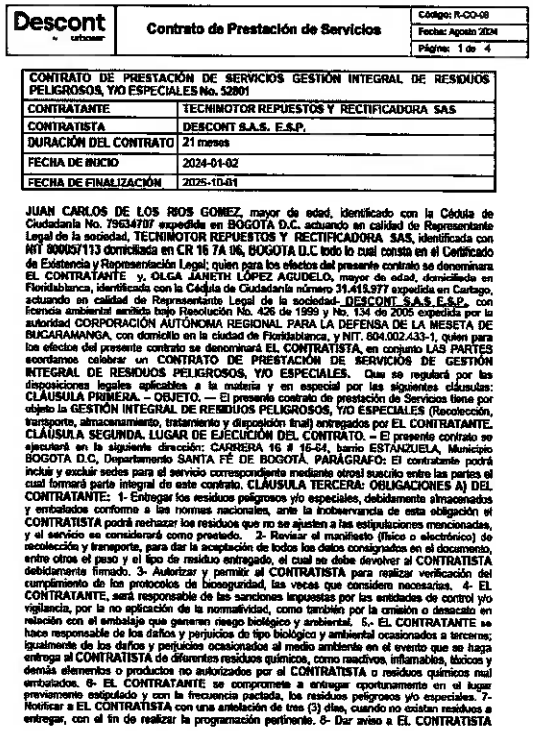
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAKO IMPORTACIONES S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.781,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MECANICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS E INSUMOS (FILTROS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHICULOS CORRIENTES, VEHICULOS BLINDADOS Y MOTOCICLETAS SEÑALADOS EN EL ANEXO TECNICO, A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE PROTECCION DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP Y QUE HACEN PARTE DE LOS ESQUEMAS DE PROTECCION
- ENTIDAD O EMPRESA:

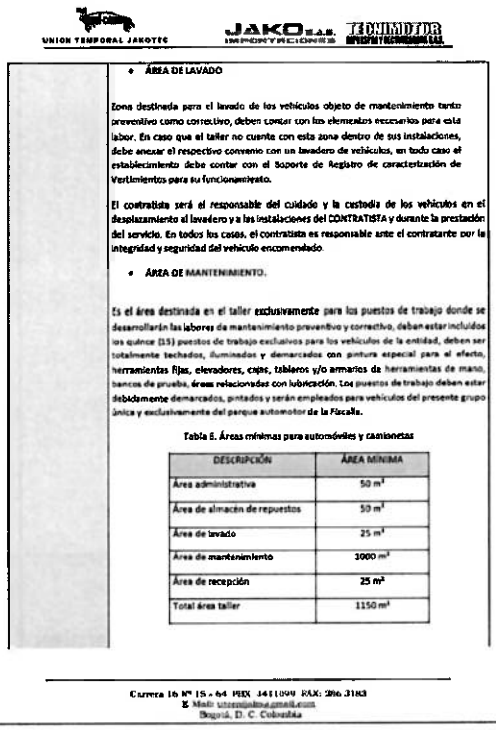
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				CONTRATATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP • NUMERO DE CONTRATO: 184-2012 • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1 
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	PERSONAL: Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	NO CUMPLE	N/A	El oferente no anexa certificación del cumplimiento del personal solicitado
2.2	AMBIENTAL			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio.			El oferente anexa el convenio de lavadero, pero no se puede abrir por qué el archivo se

	Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente			encuentra dañado 
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	No CUMPLE	139 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa PROCESOIL LTDA, el cual no está vigente 
	Contrato de prestación de servicios para la gestión de residuos peligrosos	Cumple	65 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa Descont

				 **Descont** carbosan **Contrato de Prestación de Servicios** Código: R-CO-08 Fecha: Agosto 2024 Página: 1 de 4 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES No. 52801** CONTRATANTE: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS CONTRATISTA: DESCONT S.A.S. E.S.P. DURACIÓN DEL CONTRATO: 21 meses FECHA DE INICIO: 2024-01-02 FECHA DE FINALIZACIÓN: 2025-10-01 **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79634707 expedida en BOGOTA D.C. actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad, **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS**, identificada con NIT 800057113 domiciliada en CR 16 7A 06, BOGOTA D.C todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal; quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y, **OLGA JANETH LÓPEZ AGUDELO**, mayor de edad, domiciliada en Floridablanca, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 31.415.977 expedida en Cartago, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad- DESCONT S.A.S. E.S.P., con licencia ambiental emitida bajo Resolución No. 426 de 1999 y No. 134 de 2005 expedida por la autoridad CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, con domicilio en la ciudad de Floridablanca, y NIT. 804.002.433-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto **LAS PARTES** acordamos celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES.** Que se regulará por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. –** El presente contrato de prestación de Servicios tiene por objeto la **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES** (Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final) entregados por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. –** El presente contrato se ejecutará en la siguiente dirección: CARRERA 16 # 16-64, barrio ESTANZUELA, Municipio BOGOTA D.C, Departamento SANTA FÉ DE BOGOTÁ. **PARÁGRAFO:** El contratante podrá incluir y excluir sedes para el servicio correspondiente mediante otrosí suscrito entre las partes el cual formará parte integral de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A) DEL CONTRATANTE:** 1- Entregar los residuos peligrosos y/o especiales, debidamente almacenados y embalados conforme a las normas nacionales, ante la inobservancia de esta obligación el **CONTRATISTA** podrá rechazar los residuos que no se ajusten a las estipulaciones mencionadas, y el servicio se considerará como prestado. 2- Revisar el manifiesto (físico o electrónico) de recolección y transporte, para dar la aceptación de todos los datos consignados en el documento, entre otros el peso y el tipo de residuo entregado, el cual se debe devolver al **CONTRATISTA** debidamente firmado. 3- Autorizar y permitir al **CONTRATISTA** para realizar verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, las veces que considere necesarias. 4- **EL CONTRATANTE**, será responsable de las sanciones impuestas por las entidades de control y/o vigilancia, por la no aplicación de la normatividad, como también por la omisión o desacato en relación con el embalaje que generan riesgo biológico y ambiental. 5.- **EL CONTRATANTE** se hace responsable de los daños y perjuicios de tipo biológico y ambiental ocasionados a terceros; igualmente de los daños y perjuicios ocasionados al medio ambiente en el evento que se haga entrega al **CONTRATISTA** de diferentes residuos químicos, como reactivos, inflamables, tóxicos y demás elementos o productos no autorizados por el **CONTRATISTA** o residuos químicos mal embalados. 6- **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar oportunamente en el lugar previamente estipulado y con la frecuencia pactada, los residuos peligrosos y/o especiales. 7- Notificar a **EL CONTRATISTA** con una antelación de tres (3) días, cuando no existan residuos a entregar, con el fin de realizar la programación pertinente. 8- Dar aviso a **EL CONTRATISTA**
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	NO CUMPLE	N/A	El oferente no aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.
	NOTA2: En caso de presentarse propuestas en consorcio plural, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir las áreas mínimas requeridas de los talleres descritos en la ficha técnica	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con lo especificado con las áreas requeridas dentro de la ficha técnica en el folio 17.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				 UNION TEMPORAL JAKOTEC JAKO S.A.S. IMPORTACIONES TECNIMOTOR • ÁREA DE LAVADO Zona destinada para el lavado de los vehículos objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para esta labor. En caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, debe anexar el respectivo convenio con un lavadero de vehículos, en todo caso el establecimiento debe contar con el Soporte de Registro de caracterización de Vertimientos para su funcionamiento. El contratista será el responsable del cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del CONTRATISTA y durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado. • ÁREA DE MANTENIMIENTO. Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos los quince (15) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la entidad, deben ser totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, pintados y serán empleados para vehículos del presente grupo única y exclusivamente del parque automotor de la Fiscalía. Tabla 5. Áreas mínimas para automóviles y camionetas DESCRIPCIÓN / ÁREA MINIMA Área administrativa / 50 m² Área de almacén de repuestos / 50 m² Área de lavado / 25 m² Área de mantenimiento / 3000 m² Área de recepción / 25 m² Total área taller / 1150 m² Carrera 16 Nº 15 - 64 PBX: 3411099 FAX: 286 3183 Bogotá, D. C. Colombia
	NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	NO CUMPLE	N/A	El oferente no aporta los certificados o contrato de arrendamiento
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	44 folios	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica y se evidencia en el folio 44.

				Insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a los vehículos MULTIMARCA, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción. **Presentación y Unidad de Medida**: Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varías en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica). UNION TEMPORAL JAKOTEC Nit: N/A Nombre: JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Documento de Identidad: 79.634.787 De Bogotá D.C. Correo electrónico: licitacionesteraujakotec@gmail.com Carrera 16 N° 15 – 64 -PBX: 3411009 -FAX: 286 3183 E-Mail: jakotec@hotmail.com Bogotá, D. C. Colombia
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	44 folios	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales tal como se muestra en el folio 32-37.
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con los señalado en los requisitos específicos en el 37 al 44.

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple		No Cumple	x

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

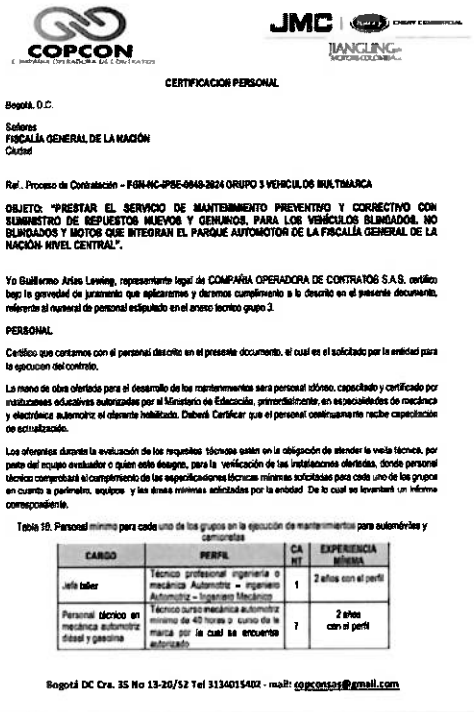
Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 8: COPCON – GRUPO III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	NO CUMPLE	NO APLICA	EL PROPONENTE NO APORTA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
	PERSONAL Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	2 FOLIOS	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado. 

COPCON

JMC | JIANGLING MOTORS COLOMBIA

CERTIFICACION PERSONAL

Bogotá. D.C.

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.. Proceso de Contratación – **FGN-NC-IPSE-0049-2024 GRUPO 3 VEHICULOS MULTIMARCA**

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL".

Yo Guillermo Arias Lewing, representante legal de COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S. certifico bajo la gravedad de juramento que aplicaremos y daremos cumplimiento a lo descrito en el presente documento, referente al numeral de personal estipulado en el anexo técnico grupo 3.

PERSONAL

Certifico que contamos con el personal descrito en el presente documento, el cual es el solicitado por la entidad para la ejecucion del contrato.

La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos sera personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, primordialmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz el oferente habilitado, Deberá Certificar que el personal continuamente reciba capacitación de actualización.

Los oferentes durante la evaluación de los requisitos técnicos estén en la obligación de atender la visita técnica, por parte del equipo evaluador o quien este designe, para la verificación de las instalaciones ofertadas, donde personal técnico comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos en cuanto a perimetro, equipos y las áreas mínimas solicitadas por la entidad De lo cual se levantará un informe correspondiente.

Tabla 18. Personal mínimo para cada uno de los grupos en la ejecución de mantenimientos para automóviles y camionetas

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe taller	Técnico profesional ingeniería o mecánica Automotriz – Ingeniero Automotriz – Ingeniero Mecánico	1	2 años con el perfil
Personal técnico en mecánica automotriz diesel y gasolina	Técnico curso mecánica automotriz mínimo de 40 horas o curso de la marca por la cual se encuentra autorizado	7	2 años con el perfil

Bogotá DC Cra. 35 No 13-20/52 Tel 3134015402 - mail: copconsas@gmail.com

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				COPCON COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS JMC \| ENDEV Colombia JIANGLING MOTORS COLOMBIA **CARGO** / **PERFIL** / **CANT** / **EXPERIENCIA MINIMA** Especialista en electrónica — Técnico electrónico automotriz o curso de la marca — 2 — 2 años con el perfil Sincronizador para vehículos de motores diesel o gasolina — Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca — 1 — 2 años Reparador de motores para vehículos diesel y gasolina — Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca — 1 — 2 años Probador de vehículos livianos y pesados — Técnico en mecánica automotriz — 1 — 2 años **Nota:** Quien salga como adjudicatario para el grupo al cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación En constancia de lo anterior firmo este documento a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C. Cordialmente Guillermo Arias Erwing CC 79.345.661 de Bogotá, DC **Representante legal:** COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S **NIT:** 901.142.693-1 Bogotá DC Cra. 35 No 11-20/52 Tel 3134015402 - mail: copconsas@gmail.com
2.2	AMBIENTAL			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	CUMPLE	19 FOLIOS	El oferente anexa Convenio Comercial con la firma servicentro águila LTDA, también soporte de registro de caracterización de vertimientos expedido por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Concepto de Uso de suelo expedido a personal natural sin identificación de la empresa.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre **SERVICENTRO AGUILA LTDA** con NIT **900.201.129-0y COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS NIT 901.142.693-1** celebramos el siguiente convenio de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SERVICENTRO AGUILA LTDA prestara los servicios de lavado especializado de vehículos, Elevadores de Piso para Lavados Generales, graftados y polichados enviados por **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS.**

SEGUNDA: Precio el valor de cada servicio será el pactado entre las partes.

TERCERA: FORMA DE PAGO las facturas emanadas de los servicios prestados serán canceladas por la **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS** según convenio entre las partes.

CUARTA: SERVICENTRO AGUILA LTDA Dará prioridad a los vehículos enviados por **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS** para prestar el servicio.

QUINTA: SERVICENTRO AGUILA LTDA ATENDERA LOS VEHICULOS DE **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS**, durante las horas hábiles del día de lunes a sábado.

SEXTA: SERVICENTRO AGUILA LTDA Atendrá los vehículos de la **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS**, en la siguiente dirección Cra 17 No 24-99

SEPTIMA: Este contrato tiene duración a término indefinido

SERVICENTRO AGUILA LTDA certifica que cuenta con los permisos legales, los equipos y personal para la prestación del servicio de lavado de los vehículos y que no efectuara trabajos ni de lavado ni secado en la vía pública.

Como constancia se firma en dos copias en Bogota, DC el día 01 de noviembre de 2023

GUILLERMO ARIAS LEWING
CC 19.345.661 de Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL
COPCON SAS

LUIS JAVIER CAÑON PINILLA
CC 79.507.600 de Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICENTRO AGUILA LTDA

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

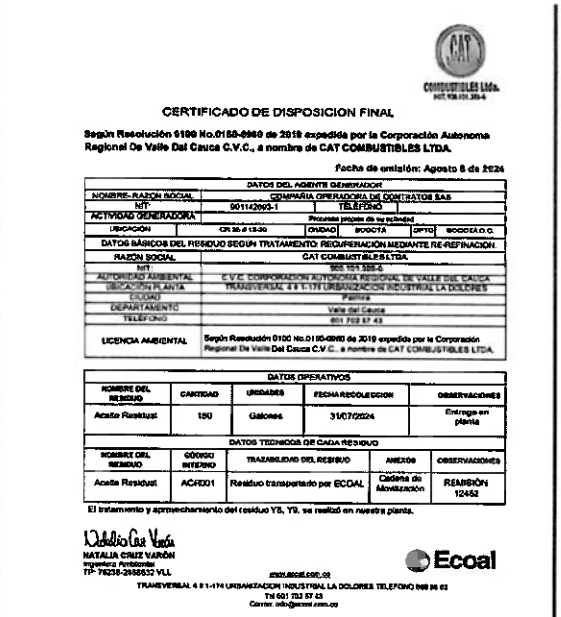
Certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.

Razón social:	SERVICENTRO AGUILA
NIT.	900201129
Numero de caracterizaciones reportadas:	1
Nombre sucursal:	1
Representante legal:	LUIS JAVIER CAÑON PINILLA
Responsable del diligenciamiento:	Luis Javier Cañon Pinilla
Municipio:	Bogotá
Direccion:	Cr 17 24 99
Fecha diligenciamiento:	11/01/24 11:14 AM
Fecha y hora de cierre:	11/01/24 1:35 PM
Radicado N.	42568987-EEAS-2024

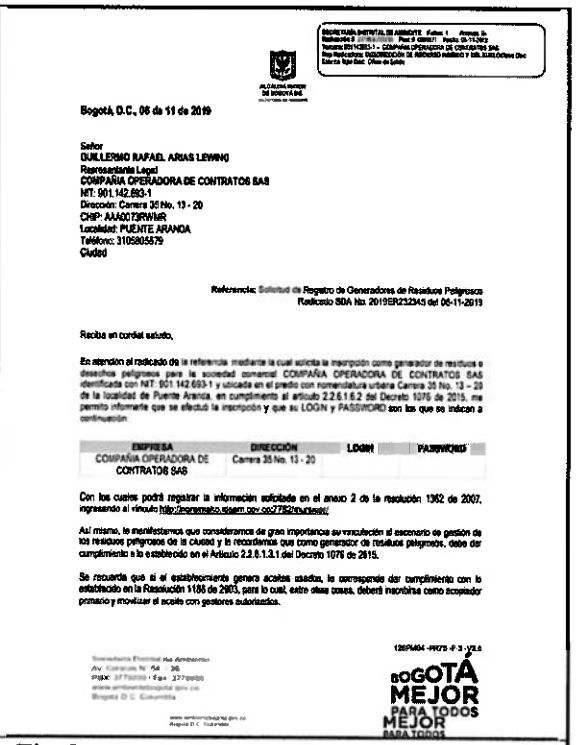
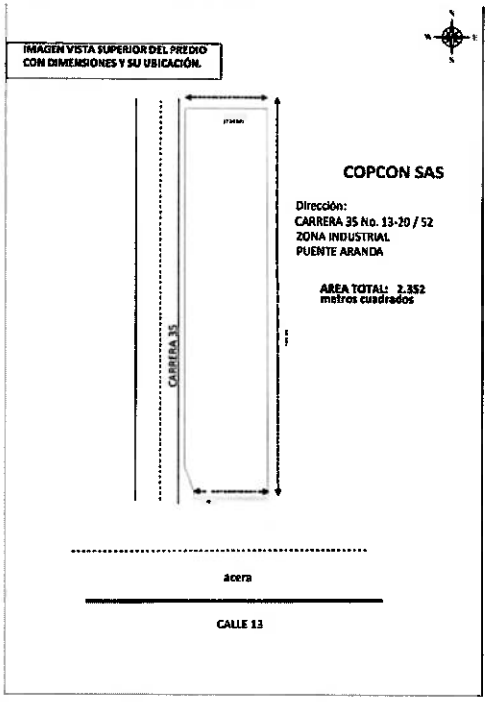
Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año.

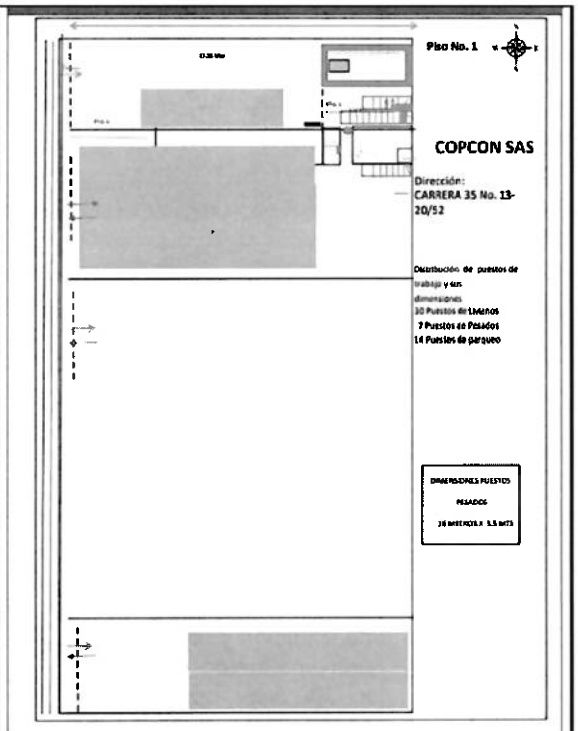
NOTA:
Si alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

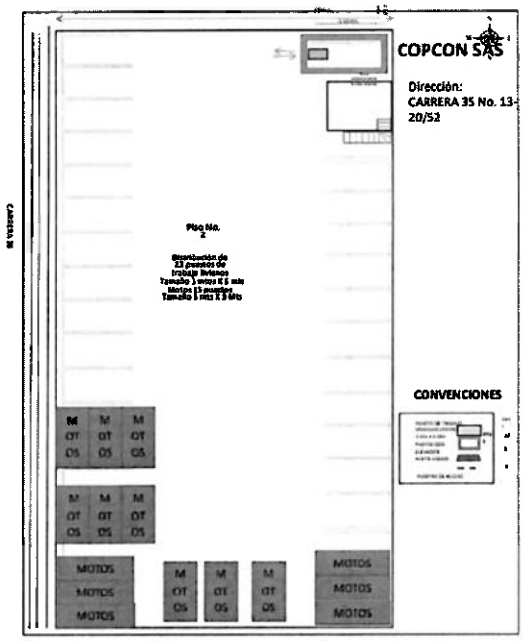
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIO 1 FOLIO	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa COMBUSTIBLES LTDA.  CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL Según Resolución 0100 No.0150-0060 de 2019 expedida por la Corporación Autonoma Regional De Valle Del Cauca C.V.C., a nombre de CAT COMBUSTIBLES LTDA. Fecha de emisión: Agosto 6 de 2024 DATOS DEL AGENTE GENERADOR NOMBRE- RAZON SOCIAL: COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS NIT: 901142983-1 TELEFONO ACTIVIDAD GENERADORA: Procesos propios de su actividad UBICACION: CR 33 # 13-20 CIUDAD: BOGOTA DPTO: BOGOTÁ D.C. DATOS BÁSICOS DEL RESIDUO SEGUN TRATAMIENTO: RECUPERACIÓN MEDIANTE RE-REFINACIÓN RAZON SOCIAL: CAT COMBUSTIBLES LTDA NIT: 900 191 386-0 AUTORIDAD AMBIENTAL: C.V.C. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA UBICACION PLANTA: TRANSVERSAL 4 # 1-174 URBANIZACION INDUSTRIAL LA DOLORES CIUDAD: Palmira DEPARTAMENTO: Valle del Cauca TELEFONO: 601 732 57 43 LICENCIA AMBIENTAL: Según Resolución 0100 No.0150-0060 de 2019 expedida por la Corporación Regional De Valle Del Cauca C.V.C., a nombre de CAT COMBUSTIBLES LTDA. DATOS OPERATIVOS NOMBRE DEL RESIDUO: Aceite Residual; CANTIDAD: 150; UNIDADES: Galones; FECHA RECOLECCION: 31/07/2024; OBSERVACIONES: Entrega en planta DATOS TECNICOS DE CADA RESIDUO NOMBRE DEL RESIDUO: Aceite Residual; CODIGO INTERNO: ACRE01; TRAZABILIDAD DEL RESIDUO: Residuo transportado por ECOAL; ANEXOS: Cadena de Movilización; OBSERVACIONES: REMISIÓN 12452 El tratamiento y aprovechamiento del residuo YS, Y9, se realizó en nuestra planta. NATALIA CRUZ VARÓN Ingeniera Ambiental TP- 76236-265853 VLL www.ecoil.com.co TRANSVERSAL 4 # 1-174 URBANIZACION INDUSTRIAL LA DOLORES TELEFONO 888 86 62 Tel 601 732 57 43 Correo: info@ecoil.com.co Ecoal  Ecoal CER T10833 CERTIFICA QUE La empresa: COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS NIT: 901142983 CR 33 # 13-20 Entregó el siguiente material para disposición final. De acuerdo al decreto 1076 del 2015 ITEM: 1; FECHA: 17/01/2023; DESCRIPCION: CHATARRA; CANTIDAD (Kg): 484.0 TOTAL: 484.0 Son: 484.0 Kilogramos de material reciclable chatarra, de acuerdo a la fecha y la cadena de custodia referenciada en el cuadro y transportados en el vehículo de placas SWO-486 Material que fue entregado a la siderurgica DIACO, Garantizando la destrucción de estos; producto que ingresa a formar parte de proceso de fundición en la acería, vinculandolo nuevamente a la cadena productiva. por medio de la RECUPERADORA MUNDOMETAL - NIT 900790674-7 Se expide la presente certificación a los 17/01/2023 Cordialmente: Proveen SCOAL SAS
---	---	---	---	---

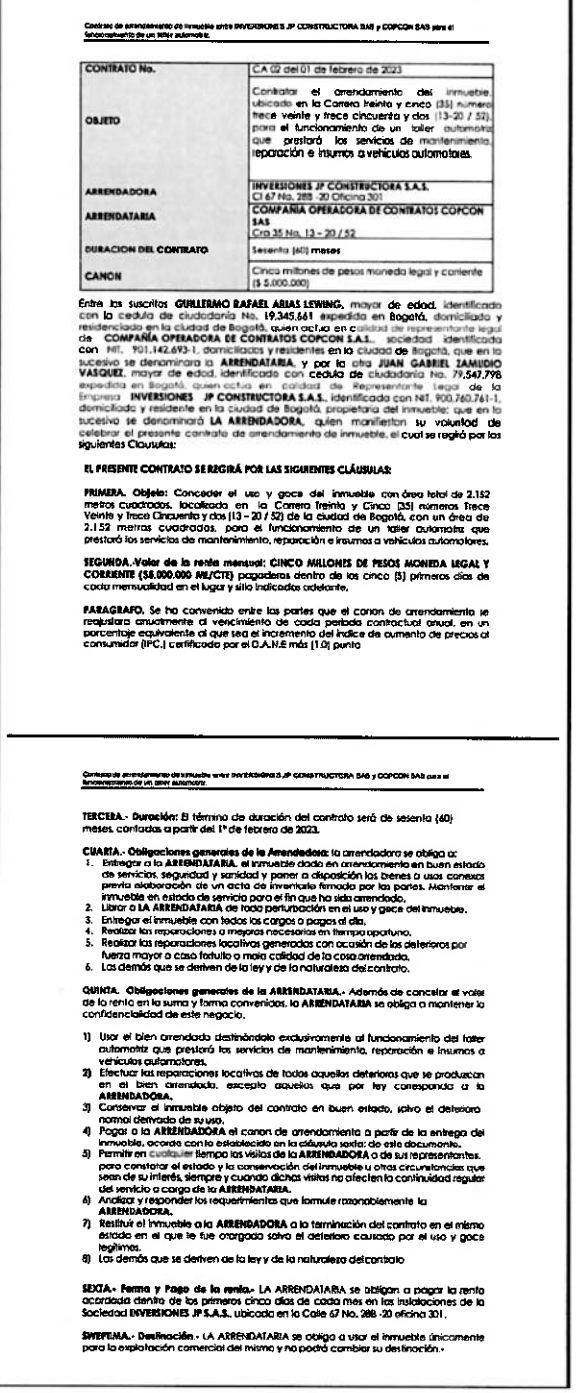
			1 FOLIOS	**FUNDIMETAL DE COLOMBIA S.A.S** **FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS NIT: 890.312.314-7** **CONSIDERANDO QUE:** 1. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC otorgó a la sociedad antes A V G Ingeniería S.A.S, hoy FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS, licencia ambiental mediante Resolución 0109 No 0150-0062 de Julio 25 del 2018, para el desarrollo del proyecto: "Almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o recuperación de compuestos de plomo, derivados metálicos y que contengan metales de plomo y sus aleaciones de derechos, entorno a tecnología amparado el permiso de Resolución" 2. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC reconoció un cambio de razón social dentro de la licencia ambiental otorgada mediante resolución 0109 No 0150-0062 del 25 de Julio del 2018 a la A V G Ingeniería S.A.S con NIT No 890321114-7 ahora denominada FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS" 3. FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS están registradas en el listado de empresas autorizadas para la disposición final de baterías plomo-acido, y esta habilitada para expedir certificados que demuestren su correcta disposición con validez del mismo a nivel Nacional. El listado puede ser consultado en la página web de la Corporación CVC http: www.cvc.gov.co/sites/default/files/2018-08/Listado%20Peraloes%20Registrados%20Septiembre%202018.pdf 4. FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS es una industria autorizada para la disposición final de baterías plomo-acido, según lo contemplan las resoluciones del MMAVDT 0372/2009 y 0361/2011. 5. Nosotros certificados son seguidos y vigilados por el ANLA, CVC, Contraloría y Procuraduría, entre que llevan un control de las industrias que incluyen. Al falsificar este documento estaría en delito Fraude procesal Art. 453 del C.P. y Falsedad en documento privado Art.289 del C.P.C, que cumplirá una pena de 6 a 12 años de prisión No excarcelable, mas el pago de multa de 200 a 1.000 SMMLV. **APROVECHAMIENTO DISPOSICION FINAL.** La empresa: COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SA Ubicada CR 35 # 13-20 ciudad de BOGOTA teléfono 3109653795 y correo electrónico office@ocdl.com.co identificada con el NIT 901128393 Disposición final de: Unidad de BATERIAS AUTOMOTRICES PLOMO, procedentes de baterías depletadas y usadas mediante VUELTA DE HOJA según decreto 4741 de 2005 sigma numero oficio de autorización # 01191 2013 de temporal 5 Meses, hora de autorización 10:00pm Entregado Por: ASOCIACION PEQUEÑOS MEDIO AMBIENTE, RECICLAN PLUS AL Ubicada Km 3.5 autopista Medellín-Bogota, Parque Industrial Terminal de carga bodega 39 ciudad de Cota y estados Bogotá Cundinamarca identificada con el NIT 900.439750 Ha entregado a FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS unas 2 TV # # 154 Panamericana Industrial La Dolores. Palmira Valle y las cantidades serán comunicadas y relacionadas para recuperación de sus componentes siguiendo los procedimientos de Desmantelamiento en procesos pirometalúrgicos y documentados. La presente certificación expendimos a solicitud de la parte interesada del día 2024-04-30 Por Ing. Wilson Sepúlveda Gerente Ambiental Validó la autenticidad de esta certificación ingresando el medio EXVQWEDSE8227 a nuestra página web: fundimetal.com/ bajo verificación. Calle 2 TV #154 Panamericana Industrial La Dolores. Palmira Valle Tel (57 2) 544 2021 (57 2) 556 0275 Cali Colombia Planta (57 2) 660 3206/307 SAS email: wilson.sepulveda@fundimetal.com
			2 FOLIOS	**VEOLIA** **CERTIFICACIÓN No. 1248453** **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P NIT 900.001.538-5** CERTIFICA QUE La empresa CONFIANZA OPERADORA DE CONTRATOS SAS, identificada con NIT 8015436831 localizada en la ciudad de Bogotá-CR 35 # 13-20, Tel. 7026747, por intermedio de la empresa EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO ECOAL SAS, identificada con 900475456 - CARRERA 35 10-20, Tel 3166332744, entregó el material que fue recibido de acuerdo con los siguientes aspectos técnicos: FECHA RECEPCIÓN/ INGRESO \| SOLICITUD ITEM \| NOMBRE TÉCNICO \| NOMBRE DECLARADO \| CONSUMO Y/ A \| MANEJO \| EMBALAJE/PESO/ FECHA/ PLA \| RESOLUCIÓN \| TOTAL \| NIT 16/10/2023 \| ECOAL/ LOPEZ \| FILTROS DE ACEITE Y/O AIRE \| FILTROS VARIOS \| Mat. Activo \| Disposición Directa \| Cada 27/10/2023 PLASTICO TECNOLOGICO AMARILLA LA SABANA \| \| 40 Unidad \| **NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: ECOALSAS** El material que se certifica, fue tratado de acuerdo con las licencias ambientales aprobadas para VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P 900.001.538-5** 1. Resolución No. 141 del 4 de febrero del 2013 con sus modificaciones, expedida por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. Que autoriza disposición final en celda de seguridad y planta de tratamiento de aguas residuales La presente certificación se expide a los 16 día(s) del mes 11 de 2023. Cualquier información adicional relacionada con este certificado se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P NIT 900.001.538-5 Cordialmente, Luisana Sofia Garcia Jefe de Control Operacional Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. NIT 900001538-5 Oficina Principal: Calle 96 No. 10 - 72 Piso 3 Bogotá D.C. PBX (+ 57 1) 518 8882 Línea Nacional de atención al cliente: 01 8000 180677 Si prefiere escribirnos, envíe sus solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias a través de nuestra página web www.veolia.com.co VEOLIA

				 Bogotá, D.C., 06 de 11 de 2019 Señor GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWINO Representante Legal COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS NIT: 901.142.693-1 Dirección: Carrera 35 No. 13 - 20 CHIP: AAA0073RWMR Localidad: PUENTE ARANDA Teléfono: 3105805579 Ciudad Referencia: Solicitud de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos Radicado SDA No. 2019ER232345 del 06-11-2019 Reciba un cordial saludo, En atención al radicado de la referencia mediante la cual solicita la inscripción como generador de residuos o desechos peligrosos para la sociedad comercial COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS identificada con NIT. 901.142.693-1 y ubicada en el predio con nomenclatura urbana Carrera 35 No. 13 – 20 de la localidad de Puente Aranda, en cumplimiento al artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, me permito informarle que se efectuó la inscripción y que su LOGIN y PASSWORD son los que se indican a continuación: EMPRESA: COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS DIRECCIÓN: Carrera 35 No. 13 - 20 LOGIN: PASSWORD: Con los cuales podrá registrar la información solicitada en el anexo 2 de la resolución 1362 de 2007, ingresando al vínculo http://ingresarsitio.ssiam.gov.co/27852/nuevoin/ Así mismo, le manifestamos que consideramos de gran importancia su vinculación al escenario de gestión de los residuos peligrosos de la ciudad y le recordamos que como generador de residuos peligrosos, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. Se recuerda que si el establecimiento genera aceites usados, le corresponde dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 1188 de 2003, para lo cual, entre otras cosas, deberá inscribirse como ecoactor primario y movilizar el aceite con gestores autorizados. Secretaría Distrital de Ambiente Av. Carrera N° 54 - 38 PBX: 3778899 - Fax: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	3 FOLIOS	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.  IMAGEN VISTA SUPERIOR DEL PREDIO CON DIMENSIONES Y SU UBICACIÓN. COPCON SAS Dirección: CARRERA 35 No. 13-20 / 52 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA AREA TOTAL: 2.352 metros cuadrados CARRERA 35 acera CALLE 13


Piso No. 1
COPCON SAS
Dirección:
CARRERA 35 No. 13-20/52
Distribución de puestos de trabajo y sus dimensiones
10 Puestos de Livianos
7 Puestos de Pesados
14 Puestos de parqueo
DIMENSIONES PUESTOS
PESADOS

Piso No. 2


COPCON SAS
Dirección:
CARRERA 35 No. 13-20/52
CONVENCIONES
MOTOS

	NOTA3: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	4 FOLIOS	El oferente aporta CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 

Contrato de arrendamiento de inmueble entre INVERSIONES JP CONSTRUCTORA SAS y COPCON SAS para el funcionamiento de un taller automotriz.

CONTRATO No.	CA 02 del 01 de febrero de 2023
OBJETO	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera treinta y cinco (35) numero trece veinte y trece cincuenta y dos (13-20 / 52), para el funcionamiento de un taller automotriz que prestará los servicios de mantenimiento, reparación e insumos a vehículos automotores.
ARRENDADORA	**INVERSIONES JP CONSTRUCTORA S.A.S.** Cl 67 No. 28B -20 Oficina 301
ARRENDATARIA	**COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS** Cra 35 No. 13 - 20 / 52
DURACION DEL CONTRATO	Sesenta (60) **meses**
CANON	Cinco millones de pesos moneda legal y corriente ($ 5.000.000)

Entre los suscritos **GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **19.345.661** expedida en **Bogotá**, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 901.142.693-1, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, que en lo sucesivo se denominara la **ARRENDATARIA**, y por la otra **JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con **cedula de** ciudadanía No. **79.547.798** expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES JP CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.760.761-1, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, propietaria del inmueble; que en lo sucesivo se denominará **LA ARRENDADORA**, quien manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato de arrendamiento de inmueble, el cual se regirá por las siguientes Clausulas:

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGARENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto: Conceder el uso y goce del inmueble con área total de 2.152 metros cuadrados, localizado en la Carrera Treinta y Cinco (35) números Trece Veinte y Trece Cincuenta y dos (13 – 20 / 52) de la ciudad de Bogotá, con un área de 2.152 metros cuadrados, para el funcionamiento de un taller automotriz que prestará los servicios de mantenimiento, reparación e insumos a vehículos automotores.

SEGUNDA.-Valor de la renta mensual: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($5.000.000 ML/CTE) pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad en el lugar y sitio indicados adelante.

PARAGRAFO. Se ha convenido entre las partes que el canon de arrendamiento se reajustara anualmente al vencimiento de cada periodo contractual anual, en un porcentaje equivalente al que sea el incremento del índice de aumento de precios al consumidor (IPC.) certificado por el D.A.N.E más (1.0) punto

Contrato de arrendamiento de inmueble entre INVERSIONES JP CONSTRUCTORA SAS y COPCON SAS para el funcionamiento de un taller automotriz.

TERCERA.- Duración: El término de duración del contrato será de sesenta (60) meses, contados a partir del 1° de febrero de 2023.

CUARTA.- Obligaciones generales de la Arrendadora: la arrendadora se obliga a:

1. Entregar a la **ARRENDATARIA**, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y sanidad y poner a disposición los bienes a usos conexos previa elaboración de un acta de inventario firmado por las partes. Mantener el inmueble en estado de servicio para el fin que ha sido arrendado.
2. Librar a **LA ARRENDATARIA** de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
3. Entregar el inmueble con todos los cargos a pagos al día.
4. Realizar las reparaciones a mejoras necesarias en tiempo oportuno.
5. Realizar las reparaciones locativas generadas con ocasión de los deterioros por fuerza mayor a caso fortuito o mala calidad de la cosa arrendada.
6. Las demás que se deriven de la ley y de la naturaleza del contrato.

QUINTA. Obligaciones generales de la ARRENDATARIA.- Además de cancelar el valor de la renta en la suma y forma convenidas, la **ARRENDATARIA** se obliga a mantener la confidencialidad de este negocio.

1) Usar el bien arrendado destinándolo exclusivamente al funcionamiento del taller automotriz que prestará los servicios de mantenimiento, reparación e insumos a vehículos automotores.
2) Efectuar las reparaciones locativas de todos aquellos deterioros que se produzcan en el bien arrendado, excepto aquellos que por ley corresponda a la **ARRENDADORA.**
3) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
4) Pagar a la **ARRENDADORA** el canon de arrendamiento a partir de la entrega del inmueble, acorde con lo establecido en la cláusula sexta de este documento.
5) Permitir en cualquier tiempo las visitas de la **ARRENDADORA** o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la **ARRENDATARIA.**
6) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente la **ARRENDADORA.**
7) Restituir el inmueble a la **ARRENDADORA** a la terminación del contrato en el mismo estado en el que le fue entregado salvo el deterioro causado por el uso y goce legítimos.
8) Las demás que se deriven de la ley y de la naturaleza del contrato

SEXTA.- Forma y Pago de la renta.- LA ARRENDATARIA se obligan a pagar la renta acordada dentro de los primeros cinco días de cada mes en las instalaciones de la Sociedad **INVERSIONES JP S.A.S.** ubicada en la Calle 67 No. 28B -20 oficina 301.

SEPTIMA.- Destinación.- LA ARRENDATARIA se obliga a usar el inmueble únicamente para la explotación comercial del mismo y no podrá cambiar su destinación.-

OCTAVA.- Cesión: LA ARRENDATARIA **PODRÁ** ceder parte de las instalaciones, continuando la **ARRENDATARIA** con la responsabilidad total del inmueble y del pago del Canon completo.

NOVENA.-Mora.- La mora en el pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada, así como la suspensión o corte de los servicios públicos por culpa de no pago por parte de la ARRENDATARIA facultará la ARRENDADORA para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicial la restitución del bien, sin menoscabo del cobro de las deudas pendientes.

DÉCIMA.- Reparaciones.- LA ARRENDATARIA se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes, así como por el deterioro natural del inmueble.-

PARÁGRAFO.- Cualquier mejora realizada por LA ARRENDATARIA y no autorizada por el ARRENDADOR, quedará a favor del inmueble.

DÉCIMA PRIMERA.- Inspección.- LA ARRENDATARIA permitirá en cualquier tiempo las visitas que el **ARRENDADOR** o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado de conservación del inmueble y de las máquinas y demás elementos que conforman el negocio, el desarrollo y cumplimiento de este contrato y otras circunstancias que sean de su interés.

DÉCIMA SEGUNDA.- Entrega.- El término del presente contrato es de sesenta (60) meses por lo cual el **ARRENDADOR** se obliga a entregar el inmueble y el establecimiento comercial al **ARRENDATARIO** el día primero (1°.) de febrero del año 2.023, junto con los elementos que lo integran, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual hace parte integral de este contrato.-

DÉCIMA TERCERA.- Servicios públicos.- La **ARRENDATARIA** pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del inmueble. Si por culpa de la **ARRENDATARIA** los servicios fueren suspendidos o cortados, o más de quedar en obligación de cancelados, pagará su reconexión y demás gastos que exijan las empresas respectivas, además pagará la **ARRENDADORA** una suma igual a la cláusula penal aquí contemplada.

DÉCIMA CUARTA.- Restitución.- LA **ARRENDATARIA** restituirá el inmueble, junto con el establecimiento comercial la **ARRENDADORA** a la terminación del contrato en las mismas condiciones en que lo recibe, junto con todos los elementos que lo integran, los que se detallan en escrito separado, conformando el inventario del mismo que se firma por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Incumplimiento.- El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte de la **ARRENDATARIA** otorgará la **ARRENDADORA** el derecho para dar por terminado el contrato, exigir la entrega inmediata del inmueble y del establecimiento comercial sin necesidad del desahucio

y de los requerimientos previstos en la ley.- La **ARRENDATARIA** renuncia al derecho de oponerse mediante la caución establecida en el artículo 2.035 del Código Civil.

DÉCIMA SEXTA.- Cláusula penal.- El incumplimiento por parte de la **ARRENDATARIA** de cualquiera de las obligaciones de este contrato lo constituirá en deudor del **ARRENDADOR** por la suma igual a un (1) mes de renta sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionar como consecuencia del incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Recibo y estado.- LA **ARRENDATARIA** declara que ha recibido de la **ARRENDADORA** el inmueble objeto de este contrato, en las condiciones detallados en el inventario que se anexa y a plena satisfacción.-

DÉCIMA OCTAVA.- Renovación del contrato.- Con dos (2) meses de antelación al vencimiento del termino principal o de cualquiera de sus prorrogas tacitas, **ARRENDADORA o ARRENDATARIA** podrán comunicar, por escrito, su intención de renovar el contrato en nuevas condiciones. Expirado dicho plazo sin que las partes hayan llegado a un acuerdo sobre las nuevas condiciones del contrato, cualquiera de ellas podrá recurrir al procedimiento verbal previsto en el artículo 519 del código de comercio mientras se adelanta dicho procedimiento, la **ARRENDATARIA** para el canon mensual del periodo inmediatamente anterior, pero ejecutoriada la sentencia que determine el nuevo canon, será aplicable por todo el periodo prorrogado, debiendo efectuarse los pagos de los valores adicionales a las restituciones a que hubiere lugar.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Tunja quien designara los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los un (01) días del mes febrero de 2023.

ARRENDADORA

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ
C.C. No. 79.647.778 de Bogotá
INVERSIONES JP CONSTRUCTORA SAS
REPRESENTANTE LEGAL

ARREDATARIA

Guillermo Arias Lewing
CC 19.345.661 de Bogota, DC
REPRESENTANTE LEGAL
COPCON SAS

3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	25 FOLIOS	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica. COPCON JMC JIANGLING Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. Cordialmente Guillermo Arias Loving CC 19.348.661 de Bogotá, DC Representante legal: COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S NIT: 901.142.693-1
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	25 FOLIO	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales.
3.3	Requisitos específicos	CUMPLE	21 FOLIOS	El oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos especificos.
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		☐ **CUMPLE**	☒ **NO CUMPLE**	

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA*

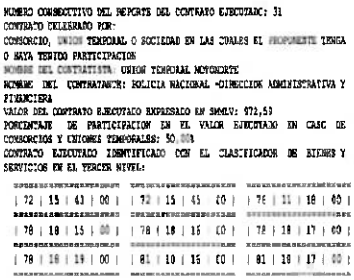
Firma del Evaluador Técnico: _____

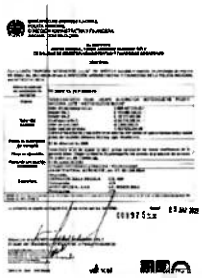
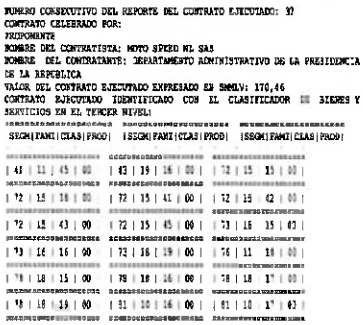
Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

Número del Proceso	FGN-NC-IPSE-0048-2024 GRUPO IV
Objeto del Proceso	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL"
Presupuesto oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 9: MOTO SPEED NL SAS – GRUPO IV		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	114 folios	• N° de contrato según el RUP:31 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 89 A 90  NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MOTOCARTE NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 972,59 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \| 72 \| 15 \| 43 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 45 \| 00 \| \| 76 \| 11 \| 18 \| 00 \| \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| \| 78 \| 18 \| 16 \| 00 \| \| 78 \| 18 \| 17 \| 00 \| \| 78 \| 18 \| 19 \| 00 \| \| 81 \| 10 \| 15 \| 00 \| \| 81 \| 18 \| 17 \| 00 \| • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500 • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 486.30 • OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO PARA EQUIPO AUTOOTOR MOTOCICLETAS POLICIA NACIONAL – LOTE 1 MOTOCICLETAS SUZUKI" • ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: POLICIA

				NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRAT IVA Y FINANCIERA • CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MOTONORTE • VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA  • RESULTADO: CUMPLE • N° de contrato según el RUP:37 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 96 A 98  NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOTO SPEED NI SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,46 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD \| SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD \| SEGM \| FAMI \| CLAS \| PROD \| \| 41 \| 11 \| 45 \| 00 \| \| 43 \| 19 \| 16 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 35 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 36 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 41 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 42 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 43 \| 00 \| \| 72 \| 15 \| 45 \| 00 \| \| 73 \| 16 \| 15 \| 03 \| \| 73 \| 16 \| 16 \| 00 \| \| 73 \| 16 \| 19 \| 00 \| \| 76 \| 11 \| 18 \| 00 \| \| 78 \| 10 \| 15 \| 00 \| \| 78 \| 10 \| 16 \| 00 \| \| 78 \| 18 \| 17 \| 00 \| \| 78 \| 18 \| 19 \| 00 \| \| 81 \| 10 \| 16 \| 06 \| \| 81 \| 10 \| 17 \| 03 \| • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500 • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 170.46 • OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a las motocicletas que hacen parte del parque automotor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República." • ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- CONTRATISTA: MOTO SPEED NL SAS
- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

CERTIFICA:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 389 – 20

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a los vehículos que hacen parte del parque automotor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
FECHA DE ELECTRICIÓN:	14 de octubre de 2020
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	14 de diciembre de 2020
VALOR INICIAL:	$277.453.010 incluido todos los impuestos, tasas y costos directos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL:	14 de diciembre 2020 hasta 31 de julio de 2022
PRÓRROGA No 1:	El 13 de junio de 2022 se prórroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 207- 20 hasta el 15 de septiembre de 2022

Página 1 de 3

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRÓRROGA No 2:	El día [illegible] de 2022 se prorroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No 207-20 hasta el 30 de noviembre de 2022.
MODIFICACIÓN No 1:	El día septiembre de 2022 se modifica la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No 207-20 "VALOR Y FORMA DE PAGO", en el sentido de incluir la suma de $[illegible] para la vigencia 2022, para un valor total del contrato de $[illegible].
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2022
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ [illegible]
CALIFICACIÓN:	Ninguno a la fecha. Dado que la prestación de mantenimiento es mensual, la calidad, garantías y cumplimiento de las obligaciones son [illegible]

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada

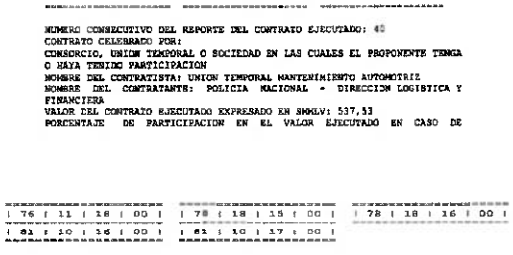
Cordialmente,

Firmado digitalmente por [illegible]
Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 2022-08-04 10:08:04 -05:00

Página 2 de 3

- RESULTADO: CUMPLE

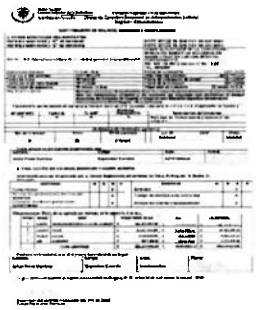
- N° de contrato según el RUP: 40 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 102 A 104



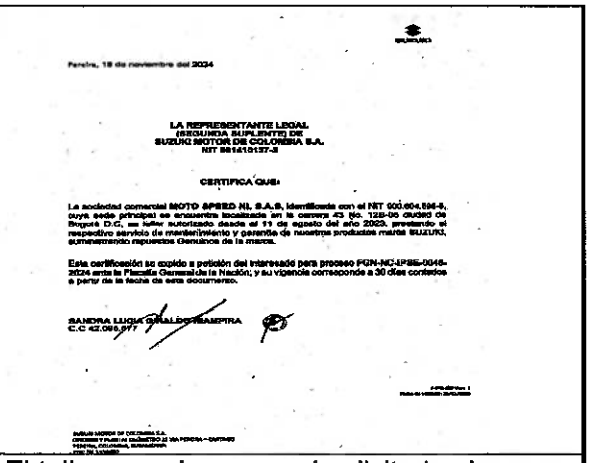
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 537,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

76 \| 11 \| 18 \| 00	78 \| 18 \| 15 \| 00	78 \| 18 \| 16 \| 00
81 \| 20 \| 26 \| 00	81 \| 20 \| 27 \| 00	

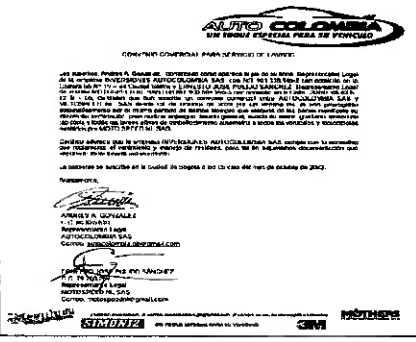
				• CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 7818500 • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 376.27 • OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LINEA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2" • ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA • CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ • VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA  • RESULTADO: CUMPLE • N° de contrato según el RUP: 41 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 103 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOTO SPEED NL SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONOTA CUNDINAMARCA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 240,77 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: \| SEGM \| FAMI \| CLAS \| RECH \| \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 7818500 • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 240.77 • OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar el servicio de

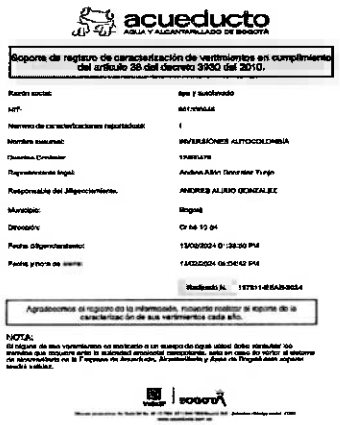
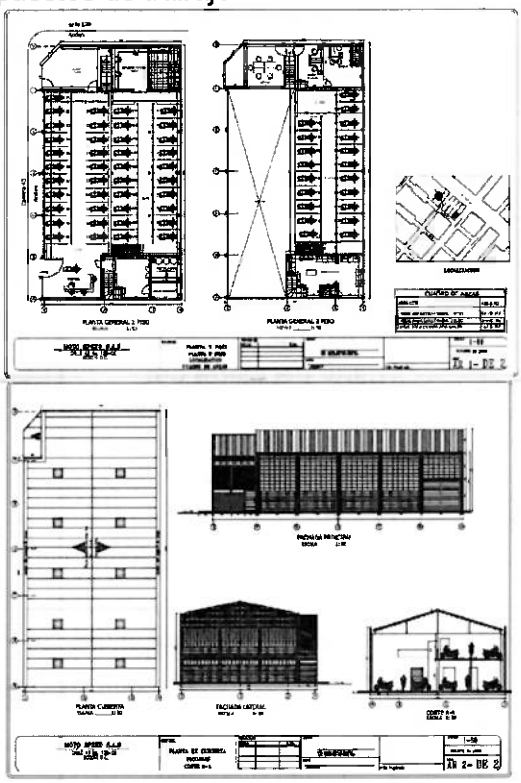
				mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales) para las motocicletas utilitarias y de esquema de seguridad que conforman el parque automotor, de la ciudad de Bogotá, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca" • ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA • CONTRATISTA: MOTO SPEED NL SAS • VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA  • RESULTADO: CUMPLE FINALMENTE INDICAR LA SUMATORIA TOTAL DE LOS SALARIOS MINIMOS ACREDITADOS: 1.273.80 SMMLV
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	Acreditación como taller o concesionario autorizado	Cumple	1 folio	El taller cumple con certificación de marca que representa Suzuki expedida el 18 de noviembre de 2024

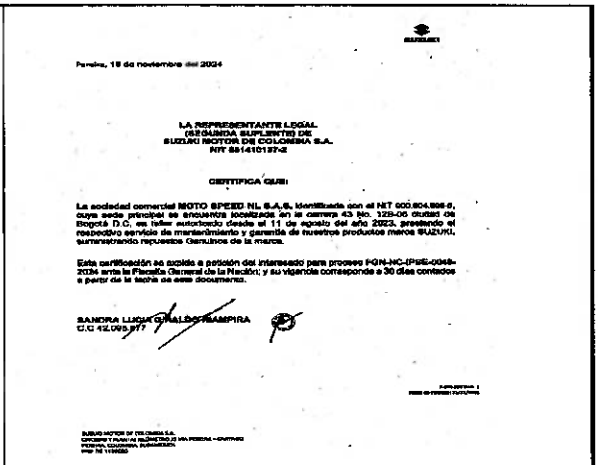
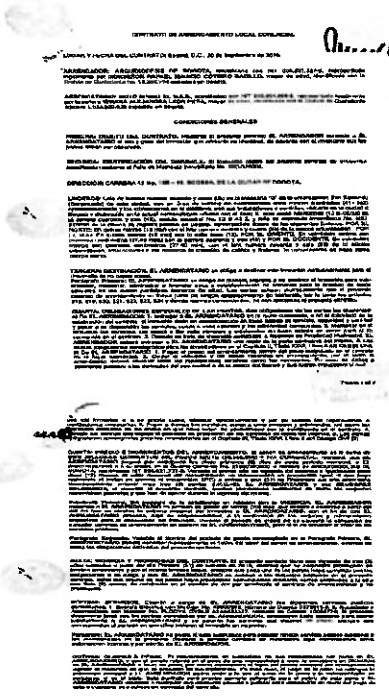
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

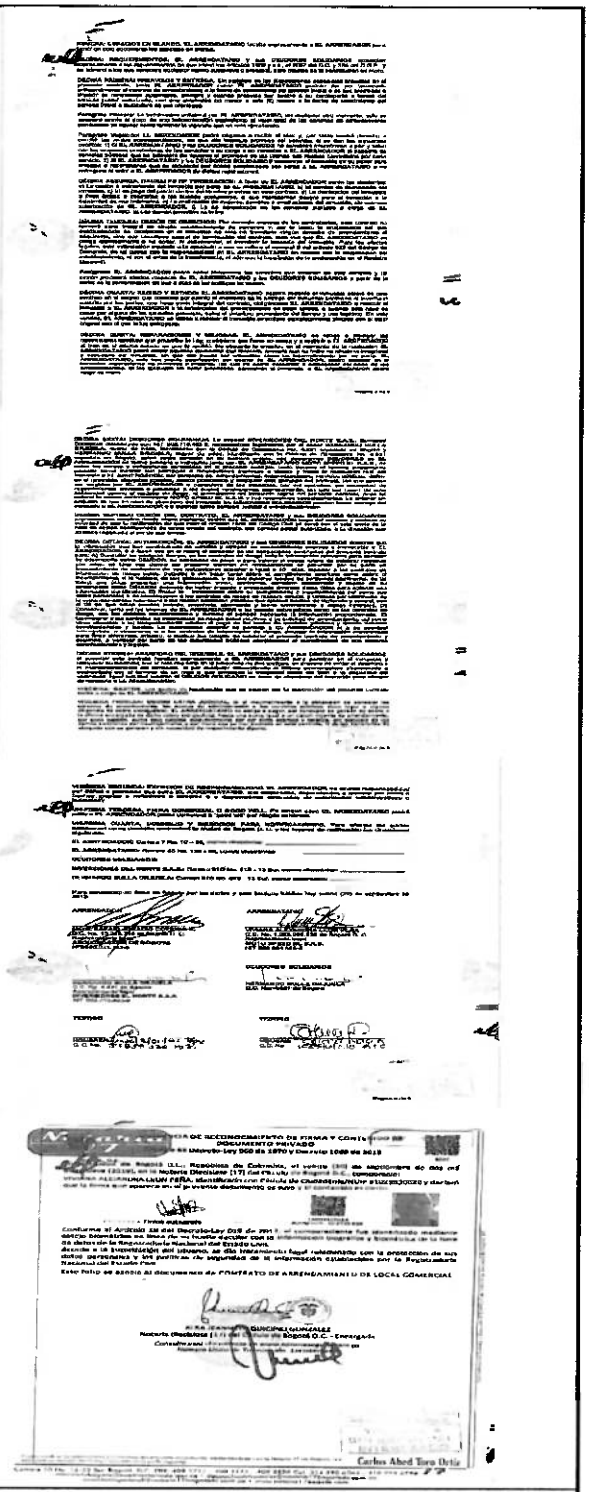
				 Pereira, 18 de noviembre del 2024 LA REPRESENTANTE LEGAL (SEGUNDA SUPLENTE) DE SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. NIT 8901015137-8 CERTIFICA QUE: La sociedad comercial MOTO SPEED NI. S.A.S, identificada con el NIT 900.604.596-9, cuya sede principal se encuentra localizada en la carrera 43 No. 128-06 OficIBO de Bogotá D.C., es taller autorizado desde el 11 de agosto del año 2023, prestando el respectivo servicio de mantenimiento y garantía de nuestros productos marca SUZUKI, suministrando repuestos Genuinos de la marca. Esta certificación se expide a petición del interesado para proceso FGN-NC-IPBS-0046-2024 ante la Fiscalía General de la Nación, y su vigencia corresponde a 30 días contados a partir de la fecha de este documento. SANDRA LUCIA GALLO CASAMITJA C.C 42.096.977
2.2	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	Cumple	1 folio	El taller cumple personal solicitado el cargo, perfil y experiencia  MOTO SPEED Bogotá, D.C. 14 de noviembre de 2024. Señores: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CARGO Ref.: Certificación de Personal El suscrito Ismael José Pulido Méndez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando bajo gravedad de juramento y en mi condición de representante legal (suplente) de MOTOSPEED NI. SAS dentro con el personal solicitado en el cargo, perfil y la experiencia indicado para para cada uno de los grupos o ítem cuales presentamos oferta, como son GRUPO N° 4 SUBIDA y GRUPO N° 5 MOTOS NAUTIMARCA3 para la ejecución del contrato. Hago Certifico que en caso de resultar adjudicatario para los grupos o ítem cuales relacionados atrás o a alguno de ellos, lamentablemente se haya de ser del personal ofertado, una vez se le adjudique el Proceso para la respectiva verificación por parte de la entidad. Cordial saludo, C.C. 79.749.349 de Bogotá Representante Legal MOTOSPEED NI. SAS Carrera 43 N° 128-06 Tels: 8663616, Cel. 3148676555. E-mail: motospeedni@gmail.com, Bogotá, D.C
2.3	**Ambiental** El oferente anexa el uso de suelos del taller el cual corresponde a lo solicitado por la entidad	Cumple	4 folios	El proponente anexa certificación de Uso de Suelos  CURADURIA URBANA 3 CONCEPTO DE USO N° 2024-1994 Bogotá D.C., octubre 02 de 2024 Señores: DISTRIBUIDORES AUTOMOTORES S.A.S. La Ciudad REFERENCIA: CONCEPTO DE USO N° 02-3-1994 DIRECCIÓN: KR 86 N° 19 - 86 BARRIO: TERMINAL DEL OBELISCO DE ENGATIVA LOCALIDAD: FUENTE ARANDA 21 OCT 2024 Respetados Señores:

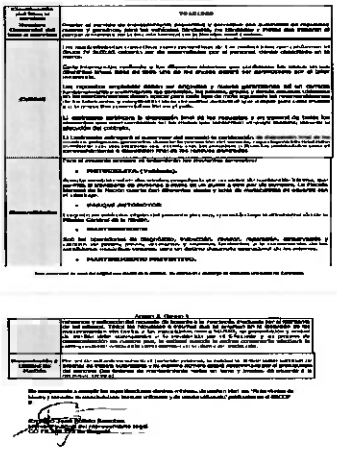
				
	certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato	Cumple	1 folio	Certificación de disposición final de aceites y residuos peligrosos

				
	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, tales como: filtros, material contaminado y baterías	Cumple	1 folio	Certificación de disposición final de aceites y residuos peligrosos 
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	Cumple	2 folios	

				
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	Cumple	2 folios	El oferente aporta el PLANO ACTUALIZADO DEL TALLER donde se especifica las áreas y puestos de trabajo 
	NOTA 3: Teniendo en cuenta que se solicita taller o concesionario autorizados en la marca para los grupos I,II y IV, cuando un proponente	Cumple	1 folio	El taller cumple con certificación de marca que representa Suzuki expedida el 18 de noviembre de 2024

	se presente para más de un grupo este deberá de estar acreditado como concesionario o distribuidor autorizado de la marca. En caso de ser un proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá de ser acreditado como taller autorizado o concesionario autorizado, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.			 Pereira, 19 de noviembre del 2024 LA REPRESENTANTE LEGAL (SEGUNDA SUPLENTE) DE SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. NIT 8914100137-2 CERTIFICA QUE: La sociedad comercial MOTO SPEED NL S.A.S, identificada con el NIT 900.804.866-9, cuya sede principal se encuentra localizada en la carrera 43 No. 129-06 ciudad de Bogotá D.C. es taller autorizado desde el 11 de agosto del año 2023, prestando el respectivo servicio de mantenimiento y garantía de nuestros productos marca SUZUKI, suministrando repuestos Genuinos de la marca. Esta certificación se acoge a petición del interesado para proceso FGN-NC-(PSE-0048-2024 ante la Fiscalía General de la Nación; y su vigencia corresponde a 30 días contados a partir de la fecha de este documento. SANDRA LUCIA GALDOS CAMPIRA C.C 42.095.977
	NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato	Cumple	6 folios	El oferente aporta el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Folios 1 al 6 

				
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			

3.1	Generalidades	Cumple	13 folios	El oferente cumple ya que aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica. 
3.2	Requisitos generales	Cumple	6 – 9 folios	El oferente anexa cumplimiento de los requisitos generales
3.3	Requisitos específicos	Cumple	9 – 13 folios	El oferente anexa cumplimiento de los requisitos específicos
3.4	Visita técnica			

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple	X	No Cumple	

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL.**
Presupuesto oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 5: INGENIERÍA CHEDOFORD S.A.S - GRUPO V		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	FOLIO 23 (RUP)	**Número del contrato según el RUP:** 2 a folio 23 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. 78 18 15 00 : CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 127,67 *** EXPERIENCIA No.2 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA CHEDOFORD SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE :MOTO STORE GP VALOR CONTRATADO EN SMMLV :127,67 **OBJETO DEL CONTRATO**: Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, con el suministro de repuestos baterías llantas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de las motocicletas pertenecientes a clientes particular,

				empresas públicas y privadas durante el año 2023 que solicitan dicho servicio. ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: Moto Store GP S.A.S CONTRATISTA: CARCO S.A. NÚMERO DE CONTRATO: Sin Número 2023 **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**: Aportan certificación del 10 de febrero de 2024, suscrita por el Gerente Moto Store GP S.A.S.
			Folios 1 (CERTIFICACIÓN)	 Bogotá D.C 10 de febrero de 2024 **Certificación de experiencia** El suscrito, **Hollenht Giovanny Pardo Ramirez**, identificado con cedula de ciudadanía 80.063.797 En representación de la empresa **Moto Store GP** identificada con rut. 901.143.003-4 **CERTIFICO** que la firma **Ingeniería Chedeford SAS** con Nit: 901.214.718-7, cuyo representante **legal es José Enrique Cruz Cagua** identificado con cedula de **ciudadanía** 17.338.886 de Villavicencio, en **calidad de contratista presto sus servicios en calidad de** ALIADO COMERCIAL **O** PROVEEDOR, durante **la vigencia 2023 según** lo relacionado a continuación. Objeto: **Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, con el suministro de repuestos baterías llantas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de las motocicletas pertenecientes a clientes particulares, empresas públicas y privadas durante el año 2023 que soliciten dicho servicio** Inicio: **15 de enero de 2023** Finalización: **30 de noviembre de 2023** Valor inicial: **148.100.020 son: Ciento cuarenta y ocho millones cien mil pesos mcte** Concepto servicio: **Excelente** **Datos de contacto para cualquier información adicional** CORDIALMENTE Motostore GP S.A.S CC 80 063 797 DIRECCION: CARRERA 50 # 54 -12 TEL: 3176257610 CORREO:
			FOLIO 30 (RUP)	**Número del contrato según el RUP:** 3 a folio 30 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.

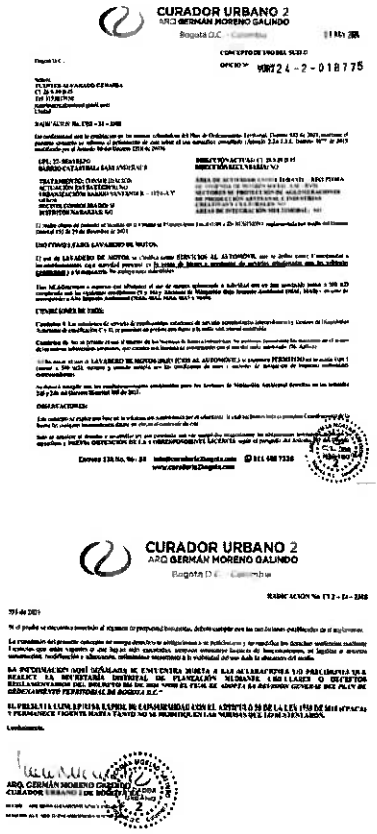
				78 18 15 00 : CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 105,77 *** EXPERIENCIA No.3 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA CHEDOFORD SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE :MOTOS MANFREED VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,77 **OBJETO DEL CONTRATO** Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con el suministro de repuestos baterías llantas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de las motocicletas pertenecientes a clientes particulares empresas públicas y privadas durante el año 2023 que solicitan dicho servicio. ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: MOTOS MANFREED NÚMERO DE CONTRATO: Sin número de contrato - 2023 FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN) **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**: Aportan certificación del 1 de abril de 2024, suscrita por MOTOS MANFREED MOTOS MANFREED ALMACEN DE REPUESTOS Y TECNOLOGIA Bogotá D.C 1 de abril de 2024 Certificación de experiencia La suscrita, Marielle Lorena Escorcia Rodríguez, identificada Ppn 9.126.106. En representación de la empresa Motos Manfreed identificada con Nit: 900.251.536-1 CERTIFICA que la firma Ingeniería Chedoford con Nit: 901.214.718-7 cuya representante legal es José Enrique Cruz Cogra identificado con cedula de ciudadanía 17.332.258 de Villavicencio, en calidad de contratista prestó sus servicios en calidad de ALIADO COMERCIAL O PROVEEDOR, durante la vigencia 2023según la relacionada a continuación. Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, con el respectivo suministro de repuestos baterías llantas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de las motocicletas pertenecientes a clientes particulares y de ordas especial durante el año 2023 que soliciten dicho servicio Inicio: 15 de enero de 2023 Finalización: 15 de noviembre de 2023 Valor inicial: 123.750.000 Son: ciento veintidos millones setecientos mil pesos Clase de servicio: Mantenimiento Datos de contacto para cualquier información adicional: CORDIALMENTE, DIRECCIÓN: CARRERA 29C SUR # 36-00 TEL: (601) 7930308 – 3219453639 CORREO: MARIE123.4LE@HOTMAIL.COM

			FOLIO 61 (RUP)	**NÚMERO DEL CONTRATO SEGÚN EL RUP:** 7 FOLIO 61 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. 78 18 15 00 : CUANTIA DEL CONTRATO EXPRESADO EN PESOS: 476,92 *** EXPERIENCIA No.7 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGENIERIA CHEDOFORD SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE :MOTO FULL SERVICE VALOR CONTRATADO EN SMMLV :476,92 **OBJETO DEL CONTRATO** Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con el suministro de repuestos baterías llantas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de las motocicletas pertenecientes a clientes particulares y de orden estatal durante el año 2023. **ENTIDAD O EMPRESA**:
			Folios 1 (CERTIFICACIÓN)	**CONTRATATANTE:** MOTO FULLS SERVICE **CONTRATISTA**:INGENIERIA CHEDOFORD **NÚMERO DE CONTRATO**: 007 **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA**:: Aportan certificación del 15 de julio de 2024, suscrita por MOTO FULLS SERVICE

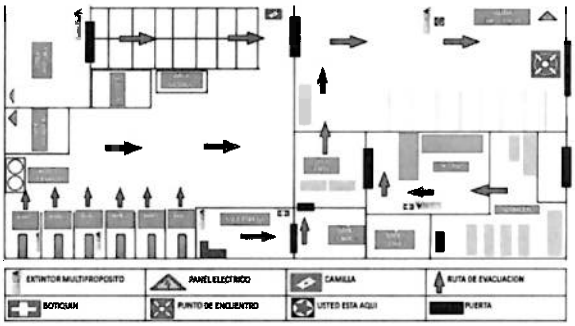
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				BOGOTA 15 DE JULIO DE 2024 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA El suscrito Mateo Rodriguez Rios identificado con cedula de ciudadania No 1.013.624.167 en representación legal de la empresa MOTO FULL SERVICE identificada con el Nit: 860.350.028-1 CERTIFICO que la firma INGENIERÍA CHEDOFORD con Nit: 901.214.718-7 y cuyo representante legal es Viviana Alejandra León Peña identificada con cedula de ciudadania 1.023.938.829 de Bogotá en calidad de contratista presto sus servicios en calidad de ALIADO COMERCIAL O PROVEEDOR, durante la vigencia de Mayo de 2023 hasta Mayo de 2024. OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, con el respectivo suministro de repuestos, baterías y demás accesorios. Para el correcto funcionamiento de las motocicletas pertenecientes a clientes particulares y de orden estatal durante el año 2023 INICIO: 10 de Mayo de 2023 FINALIZACION: 10 de Mayo de 2024 VALOR INICIAL: 620.000.000 Son: seiscientos veinte millones de pesos IVA incluido CONCEPTO DE SERVICIO: Excelente Datos de [illegible] información adicional. Tel: 702 7852 310 398 2580 NIT 900350028-1 [illegible] 23 - 05 SUR Dirección: carrera 29F # 23-05 sur – Teléfono: 7027852-3102982580. El **PROPONENTE ACREDITA 710,37 SMLMV**, con la ejecución de tres contratos certificado, relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para motos.
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato	CUMPLE	FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado.

				CUMPLIMIENTO REQUISITOS TECNICOS **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** Yo **VIVIANA ALEJANDRA LEON PEÑA** identificado (a) con cedula de ciudadanía **C.C. 1.023.930.629** en mi calidad de representante legal de **INGENIERIA CHEDOFORD SAS** con NIT **901.214.718-7**, manifiesto bajo gravedad de juramento que conozco y cumplo con todas las especificaciones técnicas requeridas como lo son el personal solicitado para cada cargo, perfil y experiencia indicada para la ejecución del contrato. En caso de resultar adjudicatario nos comprometemos a presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se adjudique el proceso, para la respectiva verificación. PROPONENTE: **INGENIERIA CHEDOFORD SAS** Nit.: **901.214.718-7** NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: **VIVIANA ALEJANDRA LEON PEÑA** DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C. 1.023.930.629** DIRECCIÓN: **Carrera 28ª # 67-60 – BOGOTA D.C.** TELÉFONO: **6012876462 - 3142917927** CORREO ELECTRÓNICO: **ingenieriachedoford@hotmail.com** FIRMA:
2.2	**AMBIENTAL**			
	Registro de caracterización de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio vigente. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente.	CUMPLE	FOLIO 1 (CERTIFICACIÓN)	El proponente tiene convenio con FATELCOM **CONVENIO COMERCIAL** Por medio de la presente los abajo firmantes certificamos la realización de un convenio comercial entre **FATELCOM** con Nit: **24.148.923-7** ubicado en **Bogotá**, cuya representante legal es **CENAIDA FUENTES ALVARADO**, identificada con cedula de ciudadanía número **24.148.923**, en adelante el contratante y la señora **VIVIANA ALEJANDRA LEON PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía **Nº1.023.930.629** de **Bogotá**, en su calidad de representante legal de **INGENIERÍA CHEDOFORD** con Nit: **901.214.718-7** ubicada en **Bogotá**. **Servicios:** **Lavadero de motos y carros** **Duración del convenio:** **Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2024** **Fecha de finalización: 30 de diciembre de 2027** **Dado en Bogotá el 1 de noviembre de 2024.** **Se firma en dos originales por quienes intervienen.** **VIVIANA ALEJANDRA LEON** **C.C. 1.023.930.629 de Bogotá** **Ingeniería Chedoford** **CENAIDA FUENTES ALVARADO** **C.C. 24.148.923** **Fatelcom** El proponente aporta concepto de uso de suelos, según oficio VUR 24-2-018775

			FOLIO 1, 2	

			FOLIO 1 DE 6	acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010. Razón social: fatelcom NIT: 24145923 Número de caracterizaciones reportadas: 1 Nombre sucursal: FATELCOM Representante legal: Camilo Fuentes Responsable del diligenciamiento: Camilo Cruz Fuentes Municipio: Bogotá Dirección: Cr 26 S 20B 46 Fecha diligenciamiento: 1/29/23 4:51 PM Fecha y hora de cierre: 1/29/23 7:48 PM Radicado N. 134000-EEAB-2023 Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año. NOTA: El vigente de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez. BOGOTÁ SECRETARÍA DE AMBIENTE Bogotá, D.C. 27 de septiembre de 2024 Señores VIVIANA ALEJANDRA LEON PEÑA INGENIERIA CHEDOFORD SAS Ciudad Referencia: Respuesta al Radicado No. 2024ER160277 del 2024/09/04 Asunto: Solicitud de Registro de Generación de Residuos Peligrosos. Reciba un cordial saludo. En atención al radicado de la referencia, mediante la cual solicita la inscripción como generador de residuos o desechos peligrosos, para el establecimiento con razón social INGENIERIA CHEDOFORD 3, ubicado en la nomenclatura urbana Carrera 26 A No. 23 - 05 sur de la localidad de Antonio Nariño, se cumplimenta a lo establecido en el Título 6 - Residuos Peligrosos, Capítulo 1, Sección 1, Artículo 2.2.6.1.2.2 del Decreto 1076 de 2015, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo se permite informarle que, el proceso fue efectuado de manera exitosa y sus datos de acceso se relacionan a continuación: EMPRESA: INGENIERIA CHEDOFORD 3 — DIRECCIÓN: CARRERA 26 A No. 23 - 05 SUR — LOGIN: LIBRESP72008 — PASSWORD: LIBRESP72008*22 Otros sí, para registrar la información solicitada en el Anexo 2 de la Resolución 1362 de 2007 y dar cumplimiento a sus obligaciones como generador de residuos peligrosos, ingresando al siguiente enlace: http://portal.idiam.gov.co/ideamapps/index.php Es necesario de gran importancia su vinculación al esquema de gestión de los residuos peligrosos en la ciudad y lo establecido en la Resolución 1362 de 2007, para generador de residuos peligrosos, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015. De lo resuelto anteriormente, si el establecimiento genera aceites usados, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0627 de 2023, para tal fin, entre otras cosas, deberá garantizar que cuenta con gestores autorizados, tener los documentos de inscripción como el listado de gestores autorizados BOGOTÁ
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al	NO CUMPLE		El proponente NO APORTA certificado ni convenio por el gestor de aceites usados de origen automotriz

	término de ejecución del contrato.			
	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías, que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	NO CUMPLE		El proponente NO APORTA certificado ni convenio por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos tales como filtros, material contaminado y baterías
	NOTA 1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	FOLIO 1	El proponente anexa el plano de la infraestructura, señalizando los puestos y áreas de trabajo. 
	NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de	NO CUMPLE		El proponente no aporta certificados de tradición y libertad de sus instalaciones ni contrato de arrendamiento para uso de espacios de sus actividades y servicios.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	arrendamiento, el cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato.				
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			APORTA / NO APORTA	
3.1	Generalidades	CUMPLE	A FOLIOS 1 al 7	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.	
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	FOLIOS 8 a la 11	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.	
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE	FOLIOS 11 a 15	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.	
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		Cumple		No Cumple	X

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA*

Firma del Evaluador Técnico: _____

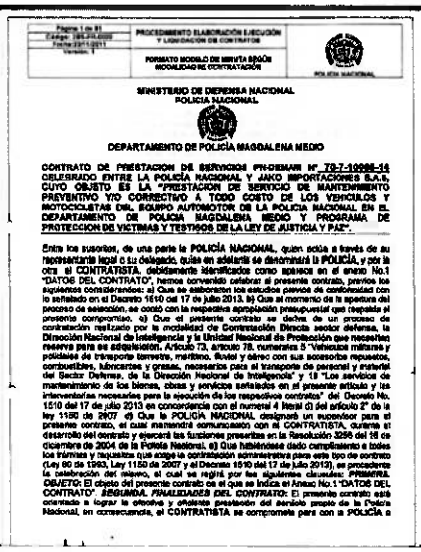
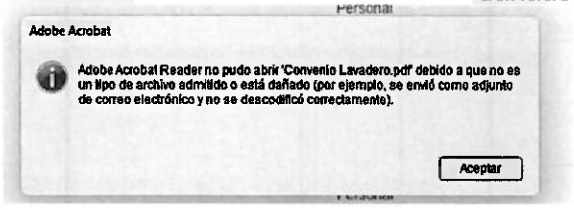
Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

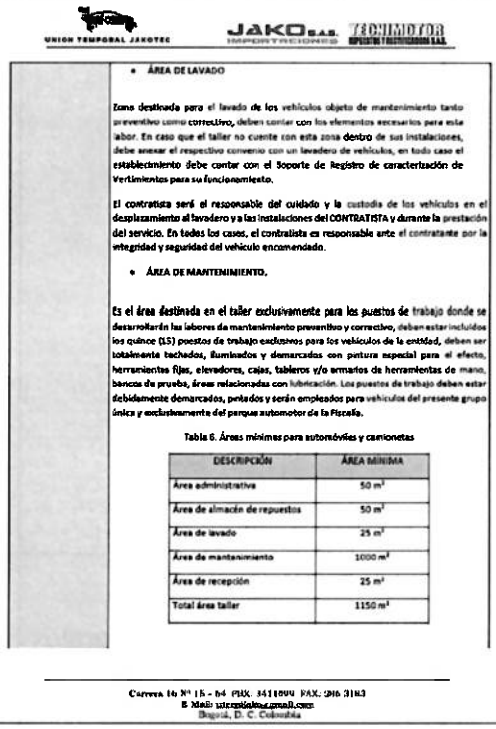
CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL JAKOTEC – GRUPO V		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	500 FOLIOS	• No. de contrato según el RUP: 19 a folios 61-62. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 2.050,32 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAKO IMPORTACIONES S A S NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL- POLICIA MAGDALENA MEDIO VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.050,32 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICA NACIONAL EN EL DEMAM, SETRA Y PROGRAMAS DE VICTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ • ENTIDAD O EMPRESA: • CONTRATATANTE: POLICIA NACIONAL – POLICA METROPOLITANA MAGDALENA MEDIO • NUMERO DE CONTRATO: 70-7-10005-14 • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
	PERSONAL Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	NO CUMPLE	N/A	El oferente no anexa certificación del cumplimiento del personal solicitado
2.2	AMBIENTAL			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	No cumple	N/A	El oferente anexa el convenio de lavadero, pero no se puede abrir por qué el archivo se encuentra dañado 

	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	NO CUMPLE	139 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa PROCESOIL LTDA, el cual el convenio se encuentra vencido.  PROCESOIL LTDA TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS N° 552 CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Convenio de prestación de servicios entre el señor JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía número 79.834.707, obrando como Representante Legal de la compañía TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S ., identificada con NIT 800.057.113-1 ubicada en la CARRERA 16 N° 15-64 en Bogotá y el señor OSCAR LEONEL ALDANA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.755.512 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la compañía PROCESOIL LTDA., identificada con NIT 900.234.616-8, ubicada en la Carrera 5 No 3-06 en Cota – Cundinamarca, la cual cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución 1118 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y registro de movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución 04526 notificada el 08 de Enero 2022 por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante el cual se acuerda que PROCESOIL LTDA, presta de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (aceite usado y material contaminado con hidrocarburos) generados en las instalaciones de TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S ., cada vez que esta lo requiera, y está comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente. Este convenio se encuentra vigente hasta el día 31 de octubre de 2024. Para constancia se firma por las partes interesadas, en Cota Cundinamarca el día 13 de junio de 2024. Oscar Leonel Aldana. PROCESOIL LTDA NIT 900.234.616-8 Juan Carlos De Los Rios Gómez TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA NIT: 800.057.113-1 Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición Planta: Cra. 5 No. 3-64 y 3-66 - Cota Cundinamarca - Teléfonos: 8777320 - Cel.: 314 386 8382 E-mail: asistentepracesoil@hotmail.com - www.procesoil.com.co
	contrato de prestación de servicios para la gestión de residuos peligrosos	Cumple	65 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa Descont

				Descont urbaser — Contrato de Prestación de Servicios — Código: R-CO-09, Fecha: Agosto 2024, Página: 1 de 4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES No. 52801 CONTRATANTE: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS CONTRATISTA: DESCONT S.A.S. E.S.P. DURACIÓN DEL CONTRATO: 21 meses FECHA DE INICIO: 2024-01-02 FECHA DE FINALIZACIÓN: 2025-10-01 JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79634707 expedida en BOGOTA D.C. actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad, TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS, identificada con NIT 800057113 domiciliada en CR 16 7A 06, BOGOTA D.C todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal; quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE y, OLGA JANETH LÓPEZ AGUDELO, mayor de edad, domiciliada en Floridablanca, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 31.415.977 expedida en Cartago, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad- DESCONT S.A.S E.S.P., con licencia ambiental emitida bajo Resolución No. 426 de 1999 y No. 134 de 2005 expedida por la autoridad CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, con domicilio en la ciudad de Floridablanca, y NIT. 804.002.433-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, en conjunto LAS PARTES acordamos celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES. Que se regulará por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. – El presente contrato de prestación de Servicios tiene por objeto la GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES (Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final) entregados por EL CONTRATANTE. CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El presente contrato se ejecutará en la siguiente dirección: CARRERA 16 # 15-64, barrio ESTANZUELA, Municipio BOGOTA D.C, Departamento SANTA FÉ DE BOGOTÁ. PARÁGRAFO: El contratante podrá incluir y excluir sedes para el servicio correspondiente mediante otrosí suscrito entre las partes el cual formará parte integral de este contrato. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A) DEL CONTRATANTE: 1- Entregar los residuos peligrosos y/o especiales, debidamente almacenados y embalados conforme a las normas nacionales, ante la inobservancia de esta obligación el CONTRATISTA podrá rechazar los residuos que no se ajusten a las estipulaciones mencionadas, y el servicio se considerará como prestado. 2- Revisar el manifiesto (físico o electrónico) de recolección y transporte, para dar la aceptación de todos los datos consignados en el documento, entre otros el peso y el tipo de residuo entregado, el cual se debe devolver al CONTRATISTA debidamente firmado. 3- Autorizar y permitir al CONTRATISTA para realizar verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, las veces que considere necesarias. 4- EL CONTRATANTE, será responsable de las sanciones impuestas por las entidades de control y/o vigilancia, por la no aplicación de la normatividad, como también por la emisión o desacato en relación con el embalaje que generen riesgo biológico y ambiental. 5.- EL CONTRATANTE se hace responsable de los daños y perjuicios de tipo biológico y ambiental ocasionados a terceros; igualmente de los daños y perjuicios ocasionados al medio ambiente en el evento que se haga entrega al CONTRATISTA de diferentes residuos químicos, como reactivos, inflamables, tóxicos y demás elementos o productos no autorizados por el CONTRATISTA o residuos químicos mal embalados. 6- EL CONTRATANTE se compromete a entregar oportunamente en el lugar previamente estipulado y con la frecuencia pactada, los residuos peligrosos y/o especiales. 7- Notificar a EL CONTRATISTA con una antelación de tres (3) días, cuando no existan residuos a entregar, con el fin de realizar la programación pertinente. 8- Dar aviso a EL CONTRATISTA
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	NO CUMPLE	N/A	El oferente no aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.
	NOTA2: En caso de presentarse propuestas en consorcio plural, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir las áreas mínimas requeridas de los talleres descritos en la ficha técnica	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con lo especificado con las áreas requeridas dentro de la ficha técnica en el folio 17.

				 UNION TEMPORAL JAKOTEC JAKO S.A.S. TECNIMOTOR • ÁREA DE LAVADO Zona destinada para el lavado de los vehículos objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para este labor. En caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, debe anexar el respectivo convenio con un lavadero de vehículos, en todo caso el establecimiento debe contar con el Soporte de Registro de caracterización de Vertimientos para su funcionamiento. El contratista será el responsable del cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del CONTRATISTA y durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado. • ÁREA DE MANTENIMIENTO. Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos los quince (15) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la entidad, deben ser totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, pintados y serán empleados para vehículos del presente grupo única y exclusivamente del parque automotor de la Fiscalía. Tabla 6. Áreas mínimas para automóviles y camionetas DESCRIPCIÓN / ÁREA MINIMA Área administrativa / 50 m² Área de almacén de repuestos / 50 m² Área de lavado / 25 m² Área de mantenimiento / 1000 m² Área de recepción / 25 m² Total área taller / 1150 m² Carrera 16 Nº 15 - 64 PBX. 3411899 FAX: 286 3183 E Mail: [illegible] Bogotá, D. C. Colombia
	NOTA4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	NO CUMPLE	N/A	El oferente no aporta los certificados o contrato de arrendamiento
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	44 folios	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica y se evidencia en el folio 44.

				Insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a los vehículos MULTIMARCA, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción. **Presentación y Unidad de Medida**: Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varias en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica). UNION TEMPORAL JAKOTEC Nit: N/A Nombre: JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Documento de Identidad: 79.634.707 De Bogotá D.C. Correo electrónico: licitacionestecnimotor@gmail.com Carrera 36 Nº 15 – 64 -PBX: 3411099 -FAX: 286 3183 E-Mail: utecnicjakotec@gmail.com Bogotá, D. C. Colombia
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	44 folios	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales tal como se muestra en el folio 32-37.
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con los señalado en los requisitos específicos en el 37 al 44.

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple		No Cumple	x

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

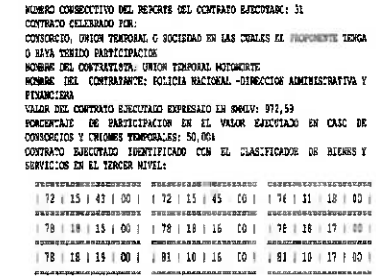
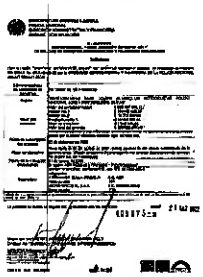
Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA*

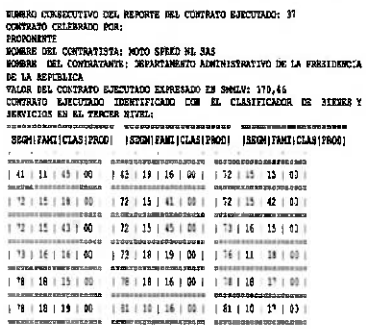
Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 9: MOTO SPEED NL SAS – GRUPO V		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	Cumple	114 folios	• N° de contrato según el RUP:31 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 89 A 90  NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MOTONORTE NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 972,59 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00% CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500 • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 486.30 • OBJETO DEL CONTRATO: “MANTENIMIENTO PARA EQUIPO AUTOOTOR MOTOCICLETAS POLICIA NACIONAL – LOTE 1 MOTOCICLETAS SUZUKI” • ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA • CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MOTONORTE • VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA  • RESULTADO: CUMPLE

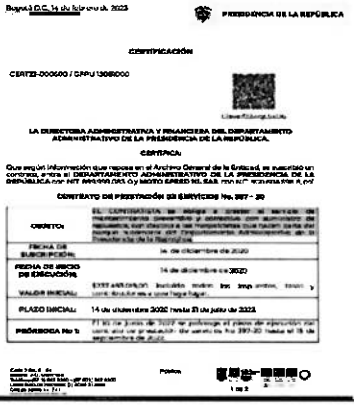
- N° de contrato según el RUP:37 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 96 A 98



NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOTO SPEED NL SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 170,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	45	00	43	19	16	00	72	15	15	03
72	15	18	00	72	15	41	00	72	15	42	03
72	15	43	00	72	15	45	00	73	16	15	03
73	16	16	00	72	18	19	00	76	11	18	00
78	18	15	00	78	18	16	00	78	18	17	00
78	18	19	00	81	10	16	00	81	10	17	03

- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500
- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 170.46
- OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a las motocicletas que hacen parte del parque automotor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."
- ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- CONTRATISTA: MOTO SPEED NL SAS
- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA



Bogotá D.C. 14 de febrero de 2023

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

CERTEI-000600 / CPPU 1308000

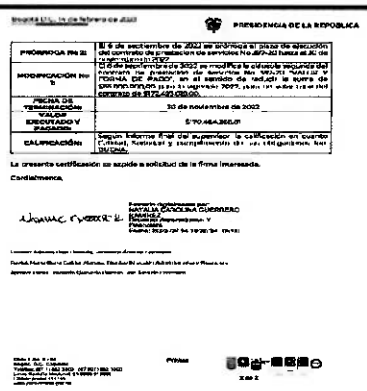
LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

CERTIFICA:

Que según información que reposa en el Archivo General de la Entidad, se suscribió un contrato, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA con NIT 899.999.063, y MOTO SPEED NL SAS con N° NOVECIENTOS X.XX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 397 - 20

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, con destino a las motocicletas que hacen parte del parque automotor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	14 de diciembre de 2020
VALOR INICIAL:	[illegible]
PLAZO INICIAL:	14 de diciembre 2020 hasta el 13 de julio de 2023.
PRÓRROGA No 1:	El 30 de junio de 2022 se prolongó el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes [illegible]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

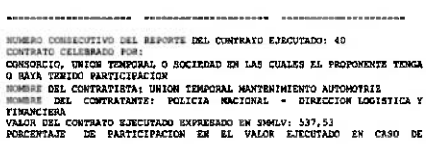
PRORROGA No 2:	El 5 de septiembre de 2022 se prorroga el plazo de ejecución del contrato de prestacion de servicios No 40-22 hasta el 30 de noviembre de 2022
MODIFICACION No 1:	El 05 de septiembre de 2022 se modifica la cláusula segunda del contrato de prestacion de servicios No 40-22 "VALOR Y FORMA DE PAGO", en el sentido de adicionar la suma de (en letras) (en números) M/CTE, para un valor total del contrato de $170.464.350,01.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2022
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$170.464.350,01
CALIFICACIÓN:	Según informe final del supervisor la calificación en cuanto (Calidad, Rapidez y cumplimiento de las obligaciones) fue: DIVINA.

La presente certificación se expide a solicitud de la firma interesada.

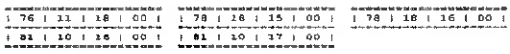
Cordialmente,

- RESULTADO: CUMPLE

- N° de contrato según el RUP: 40 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 102 A 104



NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 337,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE



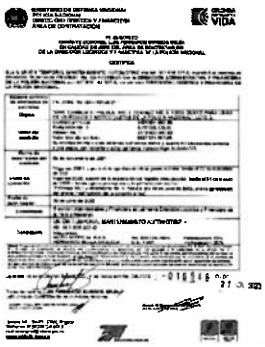
76	11	18	00
81	10	15	00

78	18	15	00
81	10	37	00

78	18	16	00

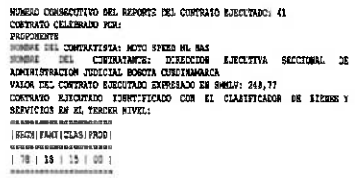
- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 7818500
- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 376.27
- OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LINEA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2"
- ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
- CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ
- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



- RESULTADO: CUMPLE

- N° de contrato según el RUP: 41 según consecutivo del reporte del contrato ejecutado a folio 103

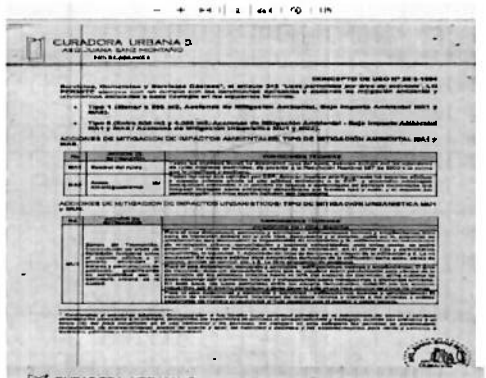
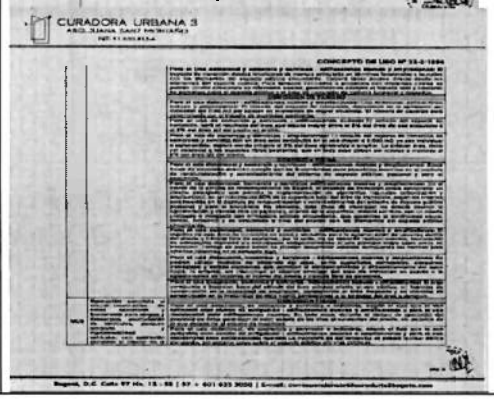


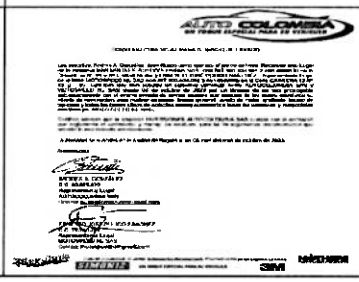
NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOTO SPEED NL SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 240,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

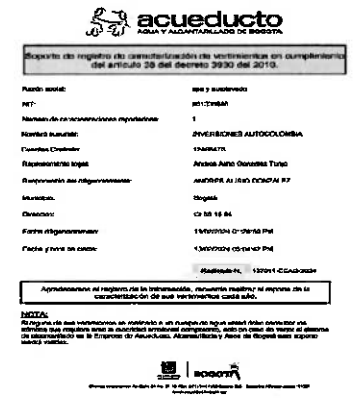
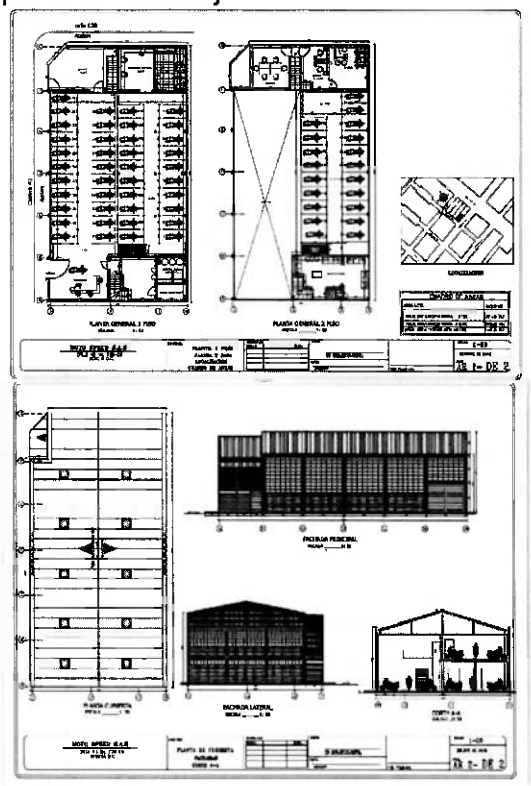
SEGM	FAM	CLAS	PROD
78	18	15	00

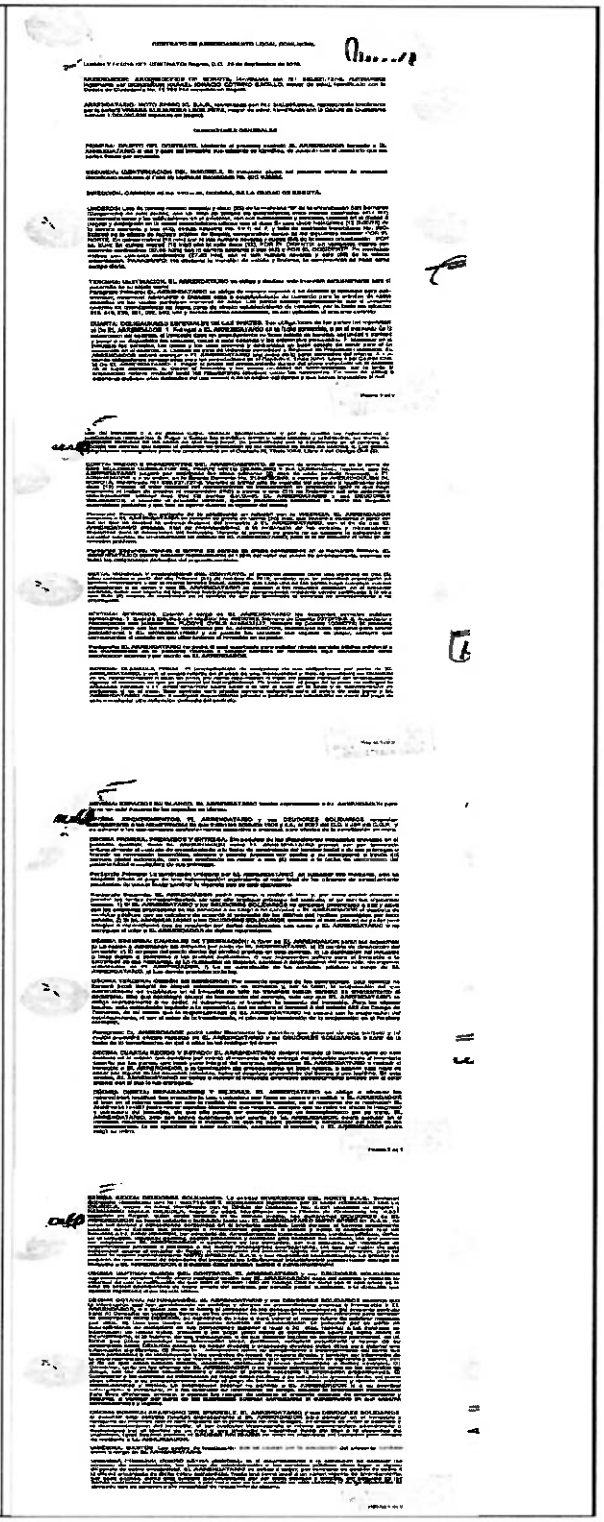
- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 7818500
- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 240.77
- OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales) para las motocicletas utilitarias y de esquema de seguridad que conforman el parque automotor, de la ciudad de Bogotá, a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca"
- ENTIDAD O EMPRESA CONTRATATANTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA
- CONTRATISTA: MOTO SPEED NL SAS
- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

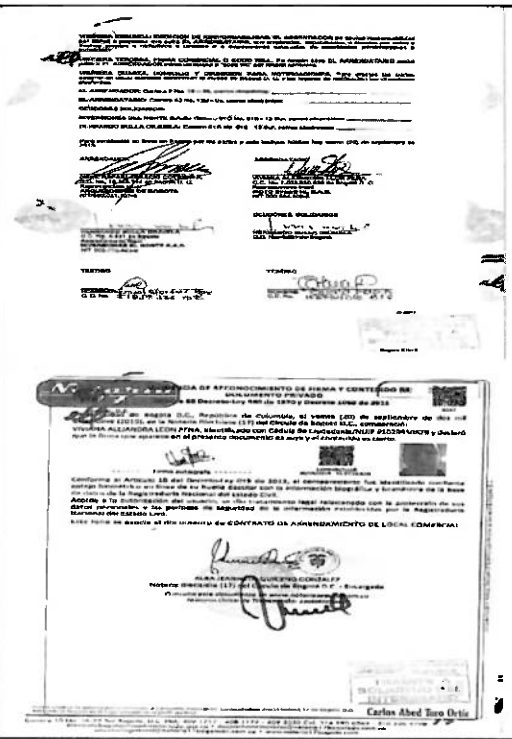
				 • • RESULTADO: CUMPLE FINALMENTE INDICAR LA SUMATORIA TOTAL DE LOS SALARIOS MINIMOS ACREDITADOS: 1.273.80 SMMLV
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	Cumple	1 folio	• El taller cumple personal solicitado el cargo, perfil y experiencia 
2.2	**Ambiental** El oferente anexa el uso de suelos del taller el cual corresponde a lo solicitado por la entidad	Cumple	4 folios	El proponente anexa certificación de Uso de Suelos

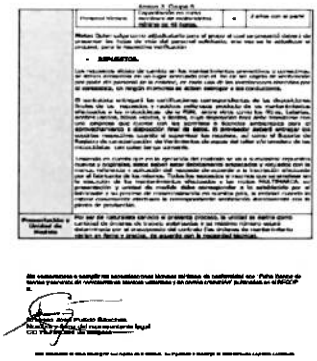
				 CURADORA URBANA 3 ARQ. JUANA SAINZ MONTAÑO  CURADORA URBANA 3 ARQ. JUANA SAINZ MONTAÑO  CURADORA URBANA 3 ARQ. JUANA SAINZ MONTAÑO

				
	certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato	Cumple	1 folio	Certificación de disposición final de aceites y residuos peligrosos 
	Certificación emitida por el gestor de aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, tales como: filtros, material contaminado y baterías	Cumple	1 folio	Certificación de disposición final de aceites y residuos peligrosos 
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de	Cumple	2 folios	

	vertimientos expedido por la autoridad correspondiente			
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	Cumple	2 folios	El oferente aporta el PLANO ACTUALIZADO DEL TALLER donde se especifica las áreas y puestos de trabajo 
	NOTA3: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con	Cumple	6 folios	El oferente aporta el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Folios 1 al 6

	una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato			

				
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	Cumple	13 folios	El oferente cumple ya que aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica. 

				
3.2	Requisitos generales	Cumple	6 – 10 folios	El oferente anexa cumplimiento de los requisitos generales
3.3	Requisitos específicos	Cumple	10 – 13 folios	El oferente anexa cumplimiento de los requisitos específicos

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple	X	No Cumple		

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *OLGA YOLANDA TOBARIA*

Firma del Evaluador Técnico: _____

Nombre del Evaluador Técnico: *EVER MARTINEZ SARMIENTO*

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 20 Mes: NOVIEMBRE Año: 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada